BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.509

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2378. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 13 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.73

EN EL BOLETIN OFICIAL REGIRA DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1943, INCLUSO LOS SABADOS, EL SIGUIENTE HORARIO:
DE 7,30 a 13 HORAS. — PARA AVISOS Y SUSCRIPCIONES: DE 8 A 11 HORAS.

LA DIRECCION

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Vigo, Juan. — Negando devolución derechos de importación, por diversas mercaderías.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

132.527. — 1.572. — Expte. 16.950-1942. — Dto. N.° 204. — Vista la presentación del señor Juan Vigo, en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, por sumario N.° 530-G-1941, en concepto de derechos de importación por diversas mercaderías documentadas por despacho directo N.° 56.153 de 1941; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado sumario instruído a raíz de una inversión de contenido de la mercadería pedida por el despacho aludido, la Aduana sobreseyó en cuanto a la pena, atento no resultar perjuicio fiscal, disponiendo el cobro de los derechos fiscales por el mayor valor declarado a los efectos faltantes; resolución que fué confirmada por el Ministerio de Hacienda en febrero 27 de 1942 (R. V. número 132), al resolver la apelación deducida por el recurrente;

Que la gestión de autos implica una rectificación de más para menos, la que es formulada extemporáneamente (Arts. 195 y 196 de la Reglamentación de la Ley de Aduana), aparte que importa reabrir nuevamente una cuestión sobre la que ya se ha resuelto definitivamente;

Que, por lo demás, habiéndose aplicado los derechos a la mercadería de referencia con arreglo a lo dispuesto en el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, procede denegar el pedido;

Por tanto y no existiendo inconveniente en acceder al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 12 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	3.527.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	46.—
Por suscripciones	164.70
Por venta de ejemplares y folletos	20.70
Total	4.178.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Echagüe, Leonardo E. — Confirman do resolución ministerial denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

132.528. — 1.573. — Expte. 18.844-1942. — Dto. número 205. — Vista la presentación de la firma Leonardo E. Echagüe, en la que se solicita se confirme la resolución de julio 25 ppdo., por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de la Capital por diversas máquinas topadoras angulares de tierra, aplicables a tractores, introducidas por despacho de directo N.° 30.364 del año 1941; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en proveer como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de julio 25 de 1942 (R. V. 345) recaída en el expediente N.° 18.117-1942.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria Limitada". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943

140.183. — 2. — Exp. N.° 5127-1942. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y tres (93), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa La Mutual Ferroviaria Limitada", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cooperativa de Luz y Fuerza Motriz e Industrias Anexas de Oberá Ltda." — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.184. — 3. — Exp. N.° 5128-942. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coperativa de Luz y Fuerza Motriz e Industrias Anexas de Oberá, Ltda.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Coperativa de Luz y Fuerza Motriz e Industrias Anexas de Oberá, Ltda.", constituída en Oberá, Territorio Nacional de Misiones, el 22 de junio de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Industrias del Acero" - Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.185. — 4. — Exp. N.° 5497-942. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias del Acero", Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Industrias del Acero", Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Lantex, Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.186. — 5. — Exp. N.° 5495-942. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lantex, Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lantex, Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Lantex", el 3 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y ocho, (18).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Aceptando la donación de una fracción de terreno destinada a polígono de tiro.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942.

137.337. — 3.527. — Visto el expediente T. 4.226|39 Cde., 15 (D. G. T. G.), por el cual el señor D. Federico de Alvear, ofrece en donación una fracción de terreno ubicada en Teodolina, Provincia de Santa Fe, con destino a polígono de tiro; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia, por su ubicación y demás características reune condiciones para el fin a que se le destinará,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Guerra), por el señor D. Federico de Alvear, de una fracción de terreno con destino a polígono de tiro ubicada en Teodolina, Provincia de Santa Fe, que mide 80 metros en el lado Nord-Oeste, 400 metros al Sud-Oeste y 401.80 metros al Nord-Este, encerrando una superficie total aproximada de 32.072 m.² (treinta y dos mil setenta y dos metros cuadrados), dentro de los siguientes linderos: al Nord-Oeste y Sud-Oeste, calles públicas; al Sud-Este, la laguna Chañar; y al Nord-Este, más terreno del mismo donante; designada como Fracción "A" del Lote 2, en el plano N.° 946-C. de fojas 17.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la División "Propiedades", de la Dirección General de Ingenieros, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión y acepte y suscriba la escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se extenderá la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Agradézcase al señor D. Federico de Alvear, por tan patriótica y desinteresada donación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Creando un Registro de C. Prendarios en Corral de Bustos, Córdoba

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.749. — Visto este expediente (N.° 111.101-1942), en el que se solicita la creación de un Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación del Registro de referencia para facilitar las inscripciones de los contratos de prenda que garanticen los préstamos a los productores agropecuarios de la zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Modifícanse el Art. 1.° del Decreto N.° 1.699, del 30 de marzo de 1938, en la parte que establece las jurisdicciones de los Registros en Cruz Alta y Noetinger y el Art. 2.° del Decreto 96.388 del 28 de Julio de 1941, quedando fijadas las jurisdicciones de los Registros de Créditos Prendarios de la Nación en el Departamento de Marcos Juárez, junto con la del Registro creado por este Decreto, en la siguiente forma:

Registro	Jurisdicción
Corral de Bustos:	Pedanía Liniers.
Cruz Alta:	Pedanía Cruz Alta.
Isla Verde:	Pedanía Tomás y Caldera.
Leones:	Pedanía Espinillo, zona comprendida entre los siguientes límites: Al Norte, Pedanía Colonias; al Sur, Río Tercero y Departamento Unión y al Este, línea recta partiendo del kilómetro 516 del camino pavimentado (ruta 9), hasta el Río Tercero entre el límite de la Colonia Jerusalén y Colonia "San Fernando", de Araya y la parte de la Pedanía Saladillo comprendida entre el Río Tercero y el Arroyo Saladillo y en la Pedanía Colonias; las Colonias Marcos Sastre, Ermitas, Santa María, Vélez, San Martín, Funes y Maizales.
Marcos Juárez:	Pedanía Colonias; las Colonias Olmos, Moreno, Marincha, Santa Elena y Carlos Casado. — El resto de las Pedanías Espinillo y Saladillo.
Noetinger:	El resto de la Pedanía Colonia del Departamento de Marcos Juárez y además Pedanía Litín del Departamento Unión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Constituyendo la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942.

138.777. — 9007. — Expedientes 8586, 9597, 10.000, 10.776|942 y agregados. — Vistas las notas de los señores gobernadores de las catorce provincias, acompañando copia legalizada de los decretos que han expedido, adhiriéndose a las conclusiones de la Conferencia de Ministros de Obras Públicas de la Nación y de las Provincias, realizada en el mes de junio del corriente año, con el objeto de coordinar, en primer término, las obras públicas

nacionales y, en segundo, éstas con las provinciales, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que entre las varias recomendaciones de ésa, se incluyó el establecimiento de una Comisión Coordinadora de Obras Públicas, que, sin lesionar ni afectar las autonomías provinciales, procurase obtener mayor vinculación, cooperación y armonía entre las obras nacionales y provinciales;

2.° — Que el P. E., por Decreto N.° 124.085, de 2 de julio ppdo., aprobó de manera general la recomendación y disponiendo la organización en el Departamento de Obras Públicas, de la Dirección General de Coordinación y Planificación, con la función primordial de cumplir los objetivos de dicha Conferencia, contribuyendo, a la vez, al mejor funcionamiento de la Comisión Coordinadora, una vez constituída;

3.° — Que, en consecuencia, corresponde disponer que el Ministerio de Obras Públicas, cuando se constaten saldos destinables para obras nuevas (directas de la Nación o subsidios), convoque a la Comisión para que asesore al Poder Ejecutivo de la Nación, sobre las obras a iniciarse;

4.° — Que el citado Ministerio dispuso, con fecha 28 de agosto de 1942, el estudio necesario para determinar el importe destinado a proseguir, de acuerdo con las normas técnicas establecidas por las leyes y disposiciones en vigor y los conceptos expresados en la citada Conferencia, las obras que figuran en el Plan actual, llegándose a la conclusión de que, a ese efecto, se requerirá en el año próximo, la suma de $ 276.000.000 m|n., suma superior en 50 millones, a la que autoriza la Ley de Presupuesto;

5.° — Que no existiendo en el momento actual saldo destinable a obras nuevas y no habiéndose terminado los estudios relativos a nuevos trabajos públicos cuya autorización deberá pedirse al H. Congreso, corresponde diferir la convocatoria;

6.° — Que, sin perjuicio de lo expuesto y cumpliendo las finalidades que inspiraron la creación de la Comisión Coordinadora, corresponde dar instrucciones a la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, para que se constituya en forma y atienda los pedidos y sugestiones que le formulen los gobiernos de provincias, así como también para que les suministre y solicite los informes y antecedentes necesarios a los fines del mejor desempeño de su cometido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina. Dicha Comisión tendrá funciones puramente consultivas, de acuerdo con el texto de la recomendación de referencia —salvo las de organización de una oficina de intercambio de materiales, maquinarias, laboratorios y personal—, y estará compuesta, bajo la presidencia del Ministro de Obras Públicas de la Nación, por:

a) Un representante por cada una de las catorce provincias (con voz y voto);
b) Un delegado por cada uno de los ocho Ministerios, los que tendrán derecho a voz, pero sin voto;
c) Un representante de los territorios nacionales (con voz y voto);
d) Un delegado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (con voz y voto);
e) El Director General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y un representante por cada una de las reparticiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, todos los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas convocará a dicha Comisión para que celebre su primera reunión, en cuanto exista saldo disponible para obras nuevas a cargo de la Nación o de entidades de interés general (subsidios), a efecto de que la misma dictamine sobre los siguientes asuntos:

a) Reglamento interno de la Comisión y nombramiento de Secretario y demás autoridades;
b) Conocimiento del estado actual de las obras en curso de ejecución (estudio dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 28 de agosto ppdo.);
c) Obras nuevas legalmente autorizadas, que conviene incorporar al Plan de Trabajos Públicos;
d) Obras nuevas con estudios efectuados, para las cuales conviene pedir crédito al H. Congreso;
e) Obras nuevas que conviene estudiar, a efecto de solicitar fondos al H. Congreso;
f) Manera en que deberán cumplirse las demás recomendaciones formuladas en la Conferencia de Ministros de Obras Públicas y aceptadas por los Gobiernos de la Nación y provincias.

Art. 3.° — Al dictaminar sobre los puntos c), d) y e), la Comisión tendrá en cuenta la cláusula 3a., apartado 3.°, de la recomendación de la Conferencia de Ministros ya citada, en el sentido de que se procurará que no se interponga ni interfiera la acción de la Nación, con la de las provincias.

Art. 4.° — Asimismo, la Comisión procurará que se distribuyan las obras en relación a los factores económicos, de fomento, sociales y técnicos de cada zona. En esta distribución no serán computadas, por su carácter, las obras de defensa nacional, las ferroviarias y de vialidad y las que efectúa la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 5.° — De acuerdo y a los fines expresados en el considerando 6.° de este decreto, la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, atenderá las sugestiones y propuestas de informes y antecedentes que le formulen los Gobiernos de provincias, tendientes a indicar la mejor oportunidad de ejecución de las obras y el método o sistema más convenientes para realizarlas. Esas propuestas podrán ser hechas en forma personal o escrita por las autoridades provinciales de éstas, ante esa Dirección General. Al mismo efecto, dicha Dirección General enviará a los Ministerios de Obras Públicas de las provincias, los Planes de Trabajos Públicos, así como la nómina de las obras autorizadas y no iniciadas y solicitará de los mismos, a su vez, el envío de sus planes de trabajos, leyes autorizativas y todo otro antecedente que informe respecto a la ubicación, importancia y características de las obras que ejecutan las respectivas provincias.

Art. 6.° — De conformidad con la recomendación formulada en la citada Conferencia de Ministros de Obras Públicas, aceptada por Decreto de fecha 2 de julio ppdo., N.° 124.085, establécese como norma rigurosamente obligatoria en la ejecución de obras públicas, que éstas deberán entrar a revistar en los planes respectivos, con los créditos necesarios para su normal ejecución en los plazos técnicamente previstos, debiendo comprometerse automáticamente en los planes de los años sucesivos, las asignaciones necesarias para su prosecución en iguales condiciones.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital. Aduana. — Confirmando fallo absolutorio, diferencia en "cable de acero inoxidable" y disponiendo su despacho al 25 o|o.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.

R. F. N.° 300. — Expte. N.° 18.981-1942. — Vistos: por sus fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 8-C, del año 1941 a favor de la firma Walter Owen, manteniendo subsistente la obligación que se le impone de despachar por su valor declarado al 25 o|o, la mercadería que la misma pidiera a plaza por despacho número 86.074|1940, como "accesorios de latón niquelados, para radio" (partida 2198, kilo $ 2,50 más 25 o|o al 25 o|o) y que resultó ser cable de siete filamentos, de una aleación de hierro, cromo y níquel, en rollos, no comprendido en ninguna partida del Arancel.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Incluyendo al "azufre Frash", en la nómina de mercaderías de giro de oficio a Riachuelo y Barracas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1942.

R. V. N.° 507. — Expte. 19.453-1942. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita se apruebe la resolución que ha dictado en el expediente 37.395|942, (D. G. A.), por la que se declara incluído en la nómina de mercaderías de giro de oficio a Riachuelo y Barracas, aprobada por este Ministerio el 14 de junio de 1940 (R. V. 478), al azufre en trozos, obtenido por el sistema Frash o similares; y concordando con los fundamentos en que se basa dicha medida,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata.

Vuelva a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

International Harvester. — Cía. Argentina y Allis-Chalmers M. F. G. Co. (Argentina). — Negando modificar norma despacho a "engrasadores para tractores".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.

R. V. N.° 511. — Expte. N.° 17.657-1941. — Visto que las firmas International Harvester Co. Argentina y Allis-Chalmers M. F. G. Co. (Argentina), en los términos del artículo 153.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o.), piden se revea la norma de despacho impuesta por este Ministerio en la resolución de 23 de octubre de 1940 (R. F. N.° 392), en cuanto dispone el despacho fuera de Tarifa, esto es, por su valor en depósito, al 25 o|o, de los "engrasadores de hierro, forma balde, a presión, para tractores, vengan con estos o independientemente"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Junta del ramo de ferretería como el Tribunal de Clasificaciones, ambos organismos por unanimidad de votos, aconsejan mantener la clasificación dispuesta en aquel antecedente, atento que la misma ha sido dictada luego de estudiarse con toda amplitud la cuestión en el Expte. N.° 726-M-1939 en el que se dictó la resolución que se impugna, sin que llegue a enervar sus conclusiones, las razones en que pretende amparar su gestión la recurrente;

Por lo expuesto y los fundamentos del informe de la Dirección General de Aduanas que precede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

del Río, Emilio y Carlos. — Autorizando inscripción y despacho de productos nacionales por Destacamento de Paranacito, jurisdicción de la Receptoría de Tigre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.

R. V. N.° 515. — Expte. 19.784-1942. — Vistas estas actuaciones, en las que los señores Emilio y Carlos del Río, cuyo establecimiento industrial se encuentra instalado en el arroyo Brazo de la Tinta, jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, solicitan se autorice le despacho de las embarcaciones conductoras de los productos que elaboran por el Destacamento de Paranacito, jurisdicción de la Receptoría de Tigre; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, siempre que previamente se cumplan los requisitos que establece el artículo 8.° de la resolución de fecha junio 26 de 1918 (R. V. N.° 277),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de junio 26 de 1918 (R. V. N.° 277), y demás disposiciones que le comprendan.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Clasificación de "hilado de ramio"

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

R. V. N.° 532. — Expte. 17.926-1941. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta número 565 de 1940 elevada a la consideración de este Ministerio en los términos del artículo 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, que dispone que el hilado de ramio debe despacharse por su valor declarado no inferior al avalúo de la partida 3615, (kilo $ 0,64) ni superior al de la 3612 (kilo $ 0,72), y modifícase en cuanto al derecho aplicado, que debe ser el general de 25 o|o, por no tratarse en autos de mercadería destinada al telar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Clasificación de "flejes de fierro broncados o galvanizados"

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

R. V. N.° 533. — Expte. 19.165-1942. — Vistos y Considerando:

Que en este expediente, a raíz de las actuaciones producidas en la Consulta número 361|934 y Solicitud número 1.111-M-936, agregadas, con miras a establecer la posición arancelaria en que se encuentran los flejes de hierro bronceados o galvanizados, la Dirección General de Aduanas aconseja resolver su despacho por la partida 1661 del Arancel (kilo $ 0,16 al 25 o|o) que afora el "hierro trabajado no especificado en otras partidas", fundándose para ello en que siendo el bronceado y el galvanizado trabajos posteriores a la laminación, la mejora justifica su inclusión en dicha partida, conforme con el criterio sustentado por este Ministerio en resoluciones de junio 9 de 1928 y octubre 2 de 1931 (RR. FF. números 187 y 320, respectivamente), al disponer el despacho por la partida 1153

(hoy 1661), de unos flejes de hierro, barnizados con posterioridad a la laminación de los mismos;

En su mérito,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los flejes de hierro bronceados o galvanizados son de la partida 1661 (kilo $ 0,16 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Dardaine, Mercedes, S. P. de. — Se deniega revaluación de inmueble a los efectos del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

Res. N.º 968. — Expte. 46.427-1942. — Visto que doña Mercedes Segovia Parera de Dardaine, reclama de la valuación asignada por la Administración General de Contribución Territorial al inmueble de su propiedad registrado bajo Partida N.º 312.924, General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.285, texto ordenado, instituye en su artículo 6.º una Junta con competencia para entender en forma exclusiva en esta clase de reclamos.

Que en el caso la recurrente ha debido formular su reclamo en tiempo oportuno y ante dicha autoridad.

Que por otra parte, no existe error de hecho en el valor asignado a la propiedad puesto que el Banco Hipotecario Nacional, con solo una pequeña diferencia que puede atribuirse al criterio de apreciación, fija el precio básico en una suma aproximada a la tasación fiscal y en todo caso la diferencia no autoriza a suponer que exista error material sobre los elementos objetivos que se han tenido en cuenta para la tasación por parte de la Administración del ramo.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo socilitado.

Publíquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ACEVEDO

Ferrocarril del Sud. — Se acuerda exención de impuesto territorial por los años 1925|29 y 1933|41.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

Res. N.º 969. — Expediente número 201.365-1941. — Visto que el Representante del Ferrocarril del Sud, solicita se exima del pago de impuesto territorial correspondiente a la propiedad ubicada en la Sección XI, fracción A., lote 11, parte (Pda. N.º 650.466) Territorio Nacional de Río Negro (V) por los años 1925|41 y asimismo que se le reintegre el importe de las sumas que ha abonado en ese concepto por la deuda de los años 1930|32, gestionada judicialmente, y

Considerando:

Que en el presente caso, la propiedad se halla afectada a la explotación ferroviaria, pues se encuentra en la zona de vías; pero la Empresa carece de título de dominio sobre la misma;

Que en relación a esta última circunstancia, cabe tener en cuenta que de las informaciones producidas se desprende que por contrato "ad-referendum", firmado entre el Gobierno Nacional y la Empresa recurrente el 16 de agosto de 1895 y aprobado por Ley 3344 de fecha 4 de enero de 1896, la Nación se comprometió a adquirir por su cuenta y escriturar gratuitamente a la Empresa los terrenos necesarios para la vía, estaciones y casas de camineros. Aunque la Nación no ha otorgado hasta el presente la escritura de transferencia, consta en estas actuaciones que dicho inmueble se halla ocupado por las instalaciones del servicio ferroviario, cuya habilitación tuvo lugar el 1.º de julio de 1898;

Que atento a que la posesión de la Empresa se remonta a una antigüedad suficiente para la adquisición del dominio por prescripción y que en todo caso el derecho de la recurrente se halla salvaguardado por la obligación asumida a ese respecto por la Nación, debe considerarse suficientemente salvado el defecto que pueda existir en cuanto al cumplimiento de las formalidades inherentes al título adquisitivo del inmueble;

Que en consecuencia corresponde encuadrar a dicho inmueble en los beneficios de las Leyes 5315 (Mitre) y 10.657 y por lo tanto en la exención que acuerda el artículo 11 inc. g) de la Ley 11.285 t. o., pero solo por los años 1925|29 y 1933|41;

Que no procede considerar la procedencia de la exención por los años 1930|32 en razón de que el gravamen fué abonado sin que se hiciera valer en la oportunidad del pago el privilegio que se invoca ni se aclarara la situación del inmueble en cuanto a su destino y condiciones de adquisición,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado únicamente en lo que respecta a los años 1925|29 y 1933|41.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ACEVEDO

Juez Civil N.º 5. — Se designa representante del Fisco.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

Res. N.º 970. — Expte. 47.620-942. — Visto el oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Luis L. Meléndez, por el que da traslado de la demanda instaurada contra la Nación por la Sud América Compañía de Seguros de Vida, sobre cobro de pesos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal, en turno, ante la Justicia Ordinaria de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias administrativas que existen en el expediente número 46.412-942 y sus agregados, el que ha sido remitido, ad-effectum videndi, al señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois.

Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

ACEVEDO

Se designa representante del Fisco.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

Res. N.º 972. — Expte. N.º 46.966-1942. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido" Expte. Jud. número 2.816 que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, Sec. del doctor Carlos A. Novaro (h.), por el que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la Avda. del Trabajo sin número, lote 8, manzana A. entre las calles Lacarra, Avda. Derqui y Fernández, Pda. N.º 57.361, y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuestos y afirmados, la parte actora ha practicado el prorrateo de las sumas disponibles en autos entre las reparticiones acreedoras,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Decreto número 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Resolviendo que en lo sucesivo no podrán figurar en el registro de proveedores de la Dirección General de Sanidad, las firmas comerciales integradas o que empleen personal técnico o no, perteneciente a la Sanidad del Ejército.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

1.748. — Visto el expediente reservado letra D. N.º 872|942, iniciado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — En lo sucesivo no podrán figurar en el registro de proveedores de la Dirección General de Sanidad, las firmas comerciales integradas o que empleen personal técnico o no, perteneciente a la Sanidad del Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese.

RAMÍREZ

Resolviendo se realicen en la Escuela de Artillería (A. 6) y en la Dirección General del Material del Ejército (Arsenal Esteban de Luca), dos cursos para oficiales instructores y mecánicos de artillería.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942.

1.756. — Visto el expediente letra I, N.º 8945|42 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Realícense, en la Escuela de Artillería (A. 6) y en la Dirección General del Material del Ejército (Arsenal Esteban de Luca), respectivamente, los cursos que se detallan a continuación:

a) Curso para oficiales instructores.

Finalidad: Preparación para su desempeño como instructor de oficiales y tropa con el nuevo material "Bofors" 7,5 - L. 40 - M. 1935.

Conocimiento del material para la instrucción de servicio de pieza y conducta del material y munición en el tiro.

Participantes: Un oficial por regimiento de artillería divisional a designar por los jefes de unidades (Comando de División).

Lugar de realización: Escuela de Artillería (A. 6).

Duración: 6 días (del 25 al 30 de enero de 1943).

b) Curso para mecánicos de artillería.

Finalidad: Conocimiento, cuidado, conservación y comportamiento en el tiro del material "Bofors" 7,5 - L. 40 - M. 1935.

Participantes: Un mecánico por unidad de artillería divisional a designar por los jefes de unidades.

Lugar de realización: Dirección General del Material del Ejército (Arsenal Esteban de Luca).

Duración: 10 días (del 20 al 29 de enero de 1943).

2.º — Los programas respectivos serán preparados en la Inspección de Artillería y en la Dirección General del Material del Ejército y elevados para su aprobación a la Inspección General del Ejército.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

RAMÍREZ

Reglamento de los Comandos Superiores en Tiempo de Paz (R. R. M. 2.ª). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942.

1.795. — Visto el expediente letra R., N.º 3050|42 Cde. 112 (M. G.) y lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Reglamento de los Comandos Superiores en Tiempo de Paz (R. R. M. 2a.).

Introdúzcase con carácter "provisional" la siguiente modificación: N.º 76 1) reemplácese el segundo párrafo, por el siguiente:

"Dichas Escuelas dependerán directamente del Inspector. Para sus necesidades de abastecimientos corrientes, se entenderán directamente con las Direcciones Generales proveedoras; para abastecimientos extraordinarios se dirigirán por intermedio del Inspector del Arma al Cuartel Maestre General del Interior".

2.º — El señor Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.º 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la resolución por la que se acordó permiso de pesca, a Agustín Collado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.

Res. N.º 36263. — Visto el presente Exp. (N.º 103570-942), en el que se da cuenta del fallecimiento del señor Agustín Collado a quien por Resolución número 11.178 de 4 de enero de 1940, se acordó permiso de pesca en la laguna Pellegrini (antes Mosquito), en el Territorio de Chubut; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la Resolución número 11.178 de fecha 4 de enero de 1940 por la que se acordó permiso de pesca en la laguna Pellegrini, Territorio de Chubut, al señor Agustín Collado.

2.º — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto resolución, por la que se acordó permiso de pesca a Juan Lezanco.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.

Res. N.º 36.264. — Visto el presente expediente (N.º 107.043-942), en el que se da cuenta del fallecimiento del señor Juan Lezanco a quien por Resolución Ministerial del 27 de abril de 1936, se acordó permiso de pesca en la bahía de San Julián (Santa Cruz); atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 27 de abril de 1936 por la que se acordó permiso de pesca en la bahía de San Julián (Santa Cruz) al señor Juan Lezanco.

2.º — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Concurso de lotes de lanas a realizarse por la Dirección de Lanas y Ovinos. — Se acuerdan premios.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

Res. N.º 37.499. — Expediente 217.378-1942.

CONSIDERANDO:

Que los concursos de lanas realizados por el Ministerio de Agricultura, consagrados por la práctica de varios años,

tienden evidentemente a estimular la producción de esa fibra textil;

Que por su equidad es conveniente la competencia separada de lanas de animales de plantel y de majada;

Que la calificación de la lana mediante una escala de puntos, permite desarrollar una enseñanza más objetiva, en beneficio del productor sobre las bondades o defectos del textil exhibido;

Que la Dirección de Lanas y Ovinos, del Ministerio de Agricultura, tiene entre las atribuciones y deberes que le han sido acordadas, la de organizar certámenes de lana,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de Lanas y Ovillos, realizará el VI Concurso de Lotes de Lana, en base a su calidad, uniformidad y acondicionamiento en el que competirán separadamente lanas de planteles y de majada.

2.° — Para lanas de planteles regirán las siguientes condiciones:

a) Se establece una categoría para cada raza ovina que se críe en cualquier región del país, Merino Argentino, Merino Australiano, Corriedale, Romney Marsh, Lincoln, Black Face, Karakul, etc., excluyéndose las denominadas ''caras negras'';
b) En cada categoría, o raza, los productores podrán intervenir solamente con un lote de lana constituído por diez (10) vellones de ovejas y uno (1) de carnero;
c) El vellón de carnero deberá individualizarse mediante una etiqueta y podrá ser acondicionado junto con los de ovejas;
d) No podrán intervenir lotes cuyos vellones no respondan a las características de la raza o presenten señales de cruzamiento;
e) En todas las razas deberán presentarse lanas enteras, vale decir, de un año de crecimiento, con excepción de la Lincoln, que tendrá además, categoría separada para medias lanas.

3.° — Para las lanas de majadas regirán las siguientes condiciones:

a) Competirán, separadamente, lanas producidas en las siguientes regiones del país:
   I: Corrientes y Entre Ríos;
   II: Buenos Aires y La Pampa;
   III: Córdoba, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza;
   IV: Río Negro y Chubut, exceptuando la precordillera;
   V: Neuquén y precordillera de Río Negro y Chubut;
   VI: Santa Cruz;
   VII: Tierra del Fuego;
b) Cada una de las regiones se subdividirán en las siguientes categorías:
   A: Fina Merino;
   B: Fina Australiana;
   C: Prima;
   D: Cruza Fina;
   E: Cruza Mediana;
   F: Cruza Gruesa lana entera;
   G: Cruza Gruesa ''media lana de Noviembre''.
c) En cada categoría, los establecimientos podrán intervenir solamente con un lote, que no sea inferior a 400 kilogramos ni superior a 450;
d) No podrán intervenir lotes, cualquiera sea su procedencia, de lanas criollas o mestizas, ni tampoco las que presenten signos evidentes de degeneración;
e) Se descalificará todo lote que a juicio del Jurado no posea las características propias de la lana de majada.

4.° — No se admitirán lotes de planteles o majadas que no lleguen envellonados; los vellones deberán estar atados con hilo de papel o con su propia lana y se descalificarán aquellos que lleguen atados con hilo de fibras vegetales u otros elementos perjudiciales a la elaboración ulterior de la lana. — Exceptúanse de esta disposición únicamente las ''medias lanas de noviembre'', de majada, que podrán llegar sueltas.

5.° — No se admitirán lotes que tengan ''barrigas'', ''garras'', etc., dentro de los vellones o mezclados a la lana.

6.° — Los lotes de lana concurrentes al certamen deberán ser remitidos clasificados y acondicionados desde el establecimiento productor.

7.° — La recepción de los lotes será hasta el 1 de marzo de 1943, debiendo ser remitidos los mismos, convenientemente rotulados el VI Concurso de Lotes de Lanas — Mercado Central de Frutos — Avellaneda, en cuyo local tendrá lugar el certamen en la primera quincena del mes nombrado. — Los lotes participantes no abonarán, por concesión de las autoridades del mercado, ninguna clase de gastos. — En el acto de su recepción, los lienzos o fardos serán precintados por la Dirección de Lanas y Ovinos, quedando bajo su custodia hasta el momento de apertura de los mismos, que se llevará a cabo ante la presencia de los interesados.

8.° — El jurado que tendrá a su cargo la clasificación de los lotes de lanas de planteles, estará integrado por el Director de Lanas y Ovinos y dos miembros que designarán los productores.

9.° — El Jurado para los lotes de majadas lo integrará: El Director de Lanas y Ovinos; un miembro designado por la Federación Lanera Argentina; uno por los productores; uno por el Centro de Consignatarios de Productos del país; y otro por los industriales.

10. — El Jurado clasificará de acuerdo con una tabla de puntos que proporcionará la Dirección de Lanas y Ovinos, la cual será colocada sobre cada lote concurrente. — Terminado el Concurso, las tablas de puntajes serán remitidas a cada expositor.

11. — Como Jurado de Admisión actuarán las mismas personas a que se refieren los artículos anteriores.

12. — Se instituirán los siguientes premios:

a) Para lotes de lanas de planteles:
   Un ''Premio de Honor'', consistente en una plaqueta de plata sobredorada denominada ''Ministerio de Agricultura de la Nación'', y diploma, para el mejor lote de lana de cada raza;
   Un ''Reservado de Premio de Honor'', consistente en una plaqueta de bronce patinado y diploma, para el lote que siga en méritos al mejor de cada raza;
   ''Primeros Premios'', consistentes en plaquetas de bronce patinado y diplomas para los mejores lotes de cada raza;
   ''Segundos Premios'', ''Terceros Premios'' y ''Menciones'', consistentes en diplomas para cada uno de los correspondientes lotes de lana de cada raza;
b) Para lotes de lanas de majadas:
   Un ''Gran Premio de Honor'', consistente en una copa de plata denominada ''Ministerio de Agricultura de la Nación'', y diploma, para el mejor lote de lana de majada de cualquier categoría y zona del país;
   Un ''Reservado de Gran Premio de Honor'', consistente en una medalla de oro y diploma, para el lote que le siga en méritos al mejor lote de lana de majada de cualquier categoría y zona del país;
   ''Premios de Honor'', consistentes en plaquetas de plata sobredorada y diplomas para los mejores lotes de lana de cada zona;
   ''Primeros Premios'', consistentes en plaquetas de bronce patinado y diplomas para los mejores lotes de lana de cada categoría;
   ''Segundos Premios'', ''Terceros Premios'' y ''Menciones'', consistentes en diplomas, para cada uno de los correspondientes lotes de lana de cada categoría.

13. — Cualquier lote de lana que mereciera dos o más premios, se le otorgará únicamente la recompensa que corresponda al premio de mayor importancia.

14. — La Dirección de Lanas y Ovinos reservará de cada lote premiado tres vellones, para su exhibición posterior en el país o en el extranjero.

15. — Finalizada la labor del Jurado, se efectuará la exhibición de los lotes participantes durante tres días.

16. — Autorízase a la Dirección de Administración a invertir hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), en la atención de los gastos que se originen con motivo de la realización del VI Concurso de Lotes de Lana, a cargo de la de Lanas y Ovinos.

17. — La suma anteriormente citada se atenderá con cargo al Anexo H, del Presupuesto General de Gastos que rija en el año 1943, en la siguiente forma:

A la partida denominada ''Premios para certámenes agrícolo-ganaderos y de granja''. . . . . $ 1.200.—

A la partida denominada ''Concursos, exposiciones, fomento de actividades agropecuarias y afines. . . $ 800.—

18. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Lanas y Ovinos, para su conocimiento y demás efectos.

AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. Arquitectura. — Subsidio. — Biblioteca de la Parroquia de Santa Teresita de Gualeguaychú (E. R.). — Construcción edificio. — Se aprueban documentos con presupuesto, importe de $ 59.316,38 m|n. — Porcentaje 60 o|o.

Buenos Aires, 3 Noviembre 1942.

960. — Expediente 13.614|1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Asociación Católica Argentina, de Gualeguaychú (Entre Ríos), a fin de percibir el subsidio de $ 20.000 m|n., acordado por la Ley 12.576, en la partida 553 de la planilla C, remite los adjuntos documentos relativos a la construcción del edificio destinado a la Biblioteca de la Parroquia de Santa Teresita, de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta (fojas 49), que no tiene observación que formular a los citados documentos, por lo que nada obsta para prestarles aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 50) y la Contaduría General de la Nación (fojas 51)

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados por la entidad recurrente, relativos a la ejecución de las obras de que se trata, consistentes en seis planos, pliego de condiciones, bases de licitación, presupuesto básico que, suprimido el ítem 1a, por no corresponder que el importe del mismo sea abonado con fondos del subsidio, asciende a la suma total de cincuenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 59.316,38 m|n.), incluída la cantidad de tres mil ochocientos ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 3.880,51 m|n.) para el pago de los honorarios del director técnico.

Aceptar la designación del ingeniero Ambrosio L. Vismara, para director técnico, quien percibirá honorarios a razón del 7 o|o del importe líquido de los trabajos que se realicen con fondos del subsidio.

Dejar establecido que en orden a lo preceptuado en el inciso c) del artículo 4.° de la Ley 12.576, a la nombrada entidad corresponde entregarle el 60 o|o del importe total del contrato de obras que se apruebe, dado los fines culturales que cumple la misma.

La aprobación del presupuesto mencionado, el cual acusa un exceso considerable con respecto al crédito acordado por el H. Congreso, en concepto de subsidio, no importa en forma alguna un compromiso por parte del Gobierno de ampliar dicho subsidio.

Los documentos de que se trata, se aprueban al solo efecto de que el crédito acordado a la citada entidad, pueda ser considerado en las distribuciones de subsidios que se realicen.

La recurrente en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 25.804, del 15 de marzo de 1939, deberá concretar, antes de iniciar los trabajos, qué parte de las obras proyectadas se terminarán con el monto del subsidio acordado, como asimismo presentar los antecedentes de la licitación que realice y contrato que celebre con la firma adjudicataria, agregando al mismo las cláusulas, que, sobre el pago de los jornales del personal obrero, establece el Decreto en Acuerdo de Ministros número 86.184, del 14 de marzo de 1941.

Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

SALVADOR ORÍA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por marenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	1.149.578,5	448.645,8	3.761.424,6	789.606,5	167.110,7	693.381,0	7.009.747,1	5.524.317,9	125.609,2	758.778,7	434.982,7	166.058,6	7.009.747,1
Alemán Transatlántico	13.887,7	3.365,4	34.173,1	4.611,4	2.660,0	17.087,6	75.785,2	43.626,5	1.014,8	20.294,2	8.295,5	2.554,2	75.785,2
Comercial del Tandil	1.510,9	742,1	8.068,6	3.785,7	539,6	390,1	15.037,0	11.358,2	43,7	994,2	1.500,0	1.140,9	15.037,0
Comercial de Rosario	341,7	42,2	1.779,1	819,6	—	45,5	3.028,1	1.825,6	5,5	141,5	1.000,0	55,5	3.028,1
Comercial de Tres Arroyos	459,8	101,2	2.279,9	736,1	456,9	525,5	4.559,4	3.666,4	77,0	181,9	500,0	134,1	4.559,4
Comercial de Tucumán	1.006,8	131,3	4.045,1	82,4	336,0	1.213,7	6.815,3	4.663,7	98,3	484,8	1.566,1	2,4	6.815,3
Crédito Provincial (La Plata)	1.638,7	197,1	8.231,1	808,9	562,3	331,5	11.769,6	9.686,5	—	514,3	1.552,8	16,0	11.769,6
de Avellaneda (1)	15.878,1	5.948,2	38.284,3	18.515,5	1.302,9	5.141,6	85.070,6	76.263,4	415,2	3.891,1	3.000,0	1.500,9	85.070,6
de Córdoba	16.565,0	14.375,7	46.290,8	8.969,7	8.021,0	18.015,5	112.237,7	89.582,9	5.676,5	6.627,4	9.396,6	954,3	112.237,7
de Entre Ríos	2.409,2	2.442,2	12.248,7	38,7	662,8	471,2	18.272,8	14.846,6	418,6	1.093,8	1.725,4	188,4	18.272,8
de Galicia y Buenos Aires	11.264,0	1.419,9	52.812,9	8.485,5	1.526,7	8.903,4	84.412,4	73.457,7	193,9	4.688,4	5.122,2	950,2	84.412,4
de Italia y Río de la Plata	50.561,4	6.182,0	233.059,1	56.832,9	14.732,1	13.726,3	375.093,8	322.380,9	2.510,1	21.800,6	20.000,0	8.402,2	375.093,8
de la Nación Argentina	447.249,6	21.272,8	1.763.913,6	441.653,2	71.241,1	114.666,5	2.859.996,8	2.435.551,3	33.794,4	144.082,5	165.409,3	81.159,3	2.859.996,8
de la Provincia de Buenos Aires (1)	144.593,3	265.306,7	328.704,5	3.024,9	21.217,0	64.498,0	827.344,4	647.872,2	7.783,0	96.550,3	50.000,0	25.138,9	827.344,4
de Londres y América del Sud	143.112,5	23.699,5	251.351,8	45.366,2	6.399,0	165.490,5	635.419,5	429.153,5	12.855,6	164.489,7	26.018,0	2.902,7	635.419,5
de Mendoza	9.778,5	1.659,9	24.726,4	1.437,9	1.031,5	1.210,5	39.844,7	32.949,2	132,5	2.050,4	4.297,0	415,6	39.844,7
de Olavarría	687,8	226,3	4.811,4	2.511,0	477,0	90,9	8.804,4	6.209,1	424,8	450,5	1.200,0	520,0	8.804,4
di Nápoli	1.439,7	72,7	5.366,8	1.657,7	—	754,2	9.291,1	7.502,9	67,7	570,8	1.000,0	149,7	9.291,1
Español del Río de la Plata Ltdo	49.997,4	21.539,7	284.732,1	56.023,1	7.657,1	24.338,1	444.287,5	377.478,7	7.150,2	33.644,8	20.000,0	6.013,8	444.287,5
Francés del Río de la Plata	15.410,8	4.122,7	85.214,1	6.406,7	—	10.148,6	121.302,9	83.603,2	4.241,8	13.807,9	10.000,0	9.650,0	121.302,9
Francés e Italiano para la A del Sud	4.026,6	1.189,4	27.191,3	1.023,2	—	3.593,8	37.024,3	26.230,8	537,8	4.442,0	5.681,8	131,9	37.024,3
Germánico de la América de Sud	7.187,7	884,6	30.049,8	2.032,4	15,6	17.822,7	57.992,8	30.304,8	414,5	19.965,8	6.818,2	489,5	57.992,8
Holandés Unido	5.872,9	3.862,2	22.776,9	707,4	1.400,0	28.871,2	63.490,6	27.833,9	6.865,2	24.791,5	2.000,0	2.000,0	63.490,6
Israelita del Río de la Plata	3.345,6	437,3	20.410,7	56,7	525,0	1.457,7	26.233,0	21.295,9	149,9	2.090,5	2.642,1	54,6	26.233,0
Italo Belga	6.383,5	4.676,2	17.847,4	2.647,2	1.244,6	11.830,0	44.628,9	17.046,9	10.963,8	11.645,0	4.545,5	427,7	44.628,9
Monserrat Ltdo. (Rosario)	1.523,2	503,0	3.363,0	5.599,9	1.000,0	105,7	12.094,8	5.908,1	9,1	895,6	5.000,0	282,0	12.094,8
Nuevo de Azul	478,1	286,4	3.087,6	261,2	145,0	55,1	4.313,4	3.272,5	79,2	155,4	700,0	106,3	4.313,4
Nuevo Italiano	20.012,8	2.294,7	80.259,6	25.309,5	8.780,9	2.948,0	139.605,5	118.390,9	572,3	5.889,5	6.000,0	8.752,8	139.605,5
Popular Argentino (1)	19.510,4	1.716,8	44.500,5	24.095,8	4.568,4	3.166,7	97.558,6	77.528,4	100,7	7.063,2	10.000,0	2.866,3	97.558,6
Popular de Corrientes	591,6	419,8	2.599,2	29,0	45,0	58,3	3.742,9	1.764,0	17,1	244,2	1.294,6	423,0	3.742,9
Popular de Quilmes	314,6	274,8	2.594,6	23,0	259,4	613,0	4.079,4	2.763,5	0,3	277,6	1.025,5	12,5	4.079,4
Provincia de Jujuy	679,2	419,4	3.574,8	339,3	111,3	156,8	5.280,8	2.803,6	17,0	334,2	1.951,5	174,5	5.280,8
Provincia de Santiago del Estero	1.804,2	508,9	4.824,7	476,1	241,3	457,7	8.312,9	5.703,6	16,5	847,9	1.493,1	251,8	8.312,9
Provincia de Tucumán (1)	3.477,3	546,4	16.860,7	3.132,7	2.516,7	3.311,5	29.845,3	13.826,4	2.918,9	2.083,6	10.786,1	230,3	29.845,3
Provincial de Salta	1.398,6	459,4	5.734,8	72,0	416,1	514,9	8.595,8	4.812,7	75,4	497,4	3.177,9	32,4	8.595,8
Provincial de Santa Fe	18.346,1	2.879,1	49.835,7	3.418,7	4.318,4	3.066,4	81.864,4	68.901,3	673,3	4.970,9	6.746,5	572,4	81.864,4
Sirio Libanés del Río de la Plata	4.706,3	370,5	15.146,5	545,5	378,1	419,5	21.566,4	18.163,8	286,4	950,1	1.666,1	500,0	21.566,4
Société Générale	5.345,2	1.670,0	19.658,1	2.802,2	—	16.943,7	46.419,2	19.792,7	876,1	15.236,8	10.000,0	513,6	46.419,2
Supervielle de Buenos Aires	2.108,0	1.158,4	8.382,8	296,1	12,1	9.055,4	21.012,8	10.243,5	327,4	7.934,4	2.487,4	20,1	21.012,8
The First National Bank of Boston	46.616,0	35.196,4	94.301,3	39.971,6	—	51.181,6	267.266,9	184.009,3	20.545,5	47.729,2	11.068,9	3.914,0	267.266,9
The National City Bank of New York	53.763,2	3.576,6	69.436,2	7.703,8	2.309,8	41.983,8	178.773,4	128.381,2	1.762,0	40.774,6	5.959,1	1.896,5	178.773,4
The Royal Bank of Canada	14.294,5	12.467,9	28.895,0	7.296,1	—	48.718,3	111.671,8	63.661,6	1.497,2	43.600,2	2.355,5	557,3	111.671,8

CONTINUA

CONTINUACION

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras obligaciones	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas (3)	29.053,3	11.987,3	131.608,2	48.169,8	15.512,6	20.083,2	256.414,4	175.491,6	3.377,4	20.472,6	40.525,4	16.547,4	256.414,4
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	252,7	68,6	333,0	—	116,5	1.309,8	2.080,6	980,6	23,8	135,9	938,0	2,3	2.080,6
Agrícola del Ibicuy S. A.	28,7	12,0	142,1	—	9,1	33,7	225,6	118,3	—	9,5	96,5	1,3	225,6
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	62,0	50,0	377,6	—	—	17,2	506,8	367,2	12,7	20,5	95,2	11,2	506,8
Agrícola Regional Mixto de Ubajay S. A.	8,6	1,0	74,1	—	—	24,0	107,7	18,2	16,0	1,5	72,0	—	107,7
Agrícola Regional Mixto de Viale S. A.	16,8	11,2	233,8	—	—	30,9	292,7	25,7	130,8	21,8	107,0	7,4	292,7
Comercial de Chascomús	348,1	56,4	1.688,0	790,5	108,8	70,3	3.062,1	2.361,4	29,7	132,7	500,0	38,3	3.062,1
Comercial de La Plata	559,9	217,0	3.330,9	279,3	404,1	208,7	4.999,9	3.999,6	3,5	292,8	500,0	204,0	4.999,9
Comercial Israelita (Rosario)	313,4	320,2	2.263,2	—	117,0	131,7	3.145,5	2.222,4	31,9	182,4	626,7	82,1	3.145,5
Cooperativo de Caseros Ltdo.	42,7	44,0	487,8	49,6	22,4	14,4	660,9	241,7	13,1	29,3	365,9	10,9	660,9
Cooperativo de La Plata Ltdo. (2)	74,1	16,2	537,6	—	34,5	45,5	707,9	409,5	85,0	57,4	144,7	11,3	707,9
Cooperativo Ltda. (Rosario)	141,8	112,4	987,0	1,3	—	33,5	1.276,0	1.033,7	1,3	39,2	198,0	3,8	1.276,0
de Catamarca	1.058,1	72,9	1.479,9	—	75,3	192,1	2.878,3	2.151,1	24,6	244,9	387,5	70,2	2.878,3
de Coronel Dorrego	143,9	42,2	708,7	0,8	71,4	28,5	995,5	436,2	75,1	30,6	448,0	5,6	995,5
de Coronel Pringles	287,3	153,7	1.401,6	511,5	67,0	9,5	2.430,6	1.604,1	44,1	52,1	500,0	230,3	2.430,6
de Crédito Comercial (Santa Fe)	504,7	1.625,9	2.332,0	24,4	277,0	155,7	4.919,7	3.643,2	3,7	548,2	500,0	224,6	4.919,7
de Junín	699,4	76,3	4.557,3	1.546,4	295,6	284,1	7.459,1	5.890,4	166,0	465,1	495,0	442,6	7.459,1
de La Edificadora de Olavarría	610,5	720,3	2.832,0	1.050,2	450,6	185,1	5.848,7	4.428,8	25,7	710,3	300,0	383,9	5.848,7
de La Rioja	987,3	0,3	433,8	—	—	34,3	1.455,7	1.168,2	—	58,5	224,0	5,0	1.455,7
del Comercio (Corrientes)	204,0	231,0	1.255,1	42,0	67,8	22,5	1.822,4	1.235,1	4,6	90,1	441,1	51,5	1.822,4
de Mercedes (Buenos Aires)	371,5	149,6	2.649,3	164,9	89,6	137,1	3.562,0	3.030,8	1,1	207,1	192,3	130,7	3.562,0
de Paraná	48,8	30,8	431,5	33,6	51,9	25,2	621,8	146,4	2,1	62,8	376,9	33,6	621,8
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	262,1	673,7	2.549,2	6,7	243,7	301,5	4.036,9	2.363,8	91,0	472,2	967,3	142,6	4.036,9
de Río Negro y Neuquén	163,9	276,2	1.001,2	—	68,3	37,5	1.547,1	1.093,7	6,8	82,9	321,2	42,5	1.547,1
Edificador de Trenque Lauquen	602,3	353,6	1.809,9	—	36,0	30,5	2.832,3	2.154,3	6,8	207,5	376,1	87,6	2.832,3
Escolar Argentino (1)	203,1	21,3	1.376,8	624,6	290,0	68,7	2.584,5	1.155,7	81,8	303,0	550,0	494,0	2.584,5
Escolar Argentino del Rosario	120,3	68,4	426,6	430,3	435,2	294,9	1.776,2	951,6	11,6	243,5	397,4	172,1	1.776,2
Ferroviario Argentino	32,1	163,2	816,9	50,6	—	29,9	1.092,7	264,9	8,3	124,9	400,0	294,6	1.092,7
Hispano Italo Libanés (San Juan)	1.015,5	1.040,5	3.325,2	97,2	124,7	185,7	5.788,8	4.871,8	2,4	364,2	361,0	189,4	5.788,8
Industrial S. A.	559,6	49,9	2.449,7	—	176,9	185,9	3.422,0	2.553,1	14,0	303,5	499,0	52,4	3.422,0
Israelita de Córdoba	129,9	60,6	676,6	—	—	148,9	1.016,0	599,4	34,5	85,9	296,2	—	1.016,0
Italo Argentino (San Juan)	874,8	99,6	6.106,7	—	332,3	237,4	7.650,8	6.304,7	—	708,7	400,0	237,4	7.650,8
Iterman Limitado S. A (Santa Fe)	328,9	124,1	1.167,1	1.071,9	19,6	54,2	2.765,8	1.599,1	33,3	78,3	1.000,0	50,1	2.765,8
Mercantil Argentino S. A.	1.527,1	158,9	6.690,7	—	140,8	367,5	8.885,0	7.331,9	14,3	620,2	888,7	29,9	8.885,0
Mixto de San Luis	267,2	80,9	387,7	—	—	62,0	797,8	419,7	3,1	9,0	366,0	—	797,8
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	8.402,9	136,4	40.666,9	37.916,3	8.026,6	7.966,7	103.115,8	66.339,2	1.196,9	8.344,4	17.000,0	10.235,3	103.115,8
Municipal de Préstamos (Paraná)	60,9	65,8	168,1	—	—	22,9	317,7	223,3	4,0	21,7	59,2	9,5	317,7
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	222,3	55,5	1.400,5	—	—	278,1	1.956,4	1.592,0	12,8	239,6	100,0	12,0	1.956,4
Municipal de Rosario	1.892,7	1.291,0	6.306,2	820,2	806,5	662,6	11.779,2	9.318,1	181,5	905,0	1.000,0	374,6	11.779,2
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	554,2	1.052,5	3.338,3	30,0	446,9	308,4	5.730,3	4.361,5	6,7	321,5	780,1	260,5	5.730,3
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	64,6	6,0	451,7	0,6	—	32,4	555,3	309,3	32,9	36,1	174,0	3,0	555,3
Pascual Hermanos S. A.	926,0	316,4	1.298,3	377,7	10,5	2.300,9	5.229,8	3.803,2	84,4	438,4	900,0	3,8	5.229,8
Popular Agr. de Gral. Campos S. A.	12,4	4,8	140,4	0,5	—	28,8	186,9	41,9	52,7	8,0	84,3	—	186,9
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	40,4	67,6	315,4	—	26,8	16,2	466,4	256,6	1,2	43,7	143,6	21,3	466,4
Popular de Catamarca	11,1	17,6	243,1	—	14,0	17,7	303,5	35,5	1,8	51,0	194,4	20,8	303,5
Popular de Concordia	218,7	5,4	1.357,3	8,2	0,6	1.743,9	3.334,1	1.638,2	397,0	140,4	1.143,0	35,5	3.334,1
Popular de Goya (Corrientes)	76,2	28,3	941,8	—	31,2	18,9	1.096,4	527,9	38,1	46,0	405,5	78,9	1.096,4
Popular de Misiones	80,6	2,3	585,3	—	56,4	45,6	770,2	351,6	29,3	72,2	271,7	45,4	770,2
Popular de Rosario	1.523,8	377,0	5.444,8	1.128,9	374,3	128,8	8.977,6	6.977,8	9,9	387,3	306,6	1.296,0	8.977,6
Popular La Plata S. A.	175,6	111,9	1.439,9	—	94,6	131,5	1.953,5	979,8	27,2	228,2	631,3	87,0	1.953,5
Provincial de San Juan	1.342,2	525,4	6.371,7	—	526,3	1.050,0	9.815,6	6.164,6	279,0	1.314,1	2.000,0	57,9	9.815,6
Río de la Plata S. A. (La Plata)	597,6	740,5	3.817,9	1.111,1	971,8	331,4	7.570,3	5.394,8	14,3	878,5	1.000,0	282,7	7.570,3
Total General (3)	1.178.631,8	460.633,1	3.893.0[illegible]2,8	837.776,3	182.623,3	713.464,2	7.266.161,5	5.699.809,5	128.986,6	779.251,3	475.508,1	182.606,0	7.266.161,5

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.

(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) Antes Caja de Créditos La Plata. — (3) Cifras no comparables con las del mes anterior, por ser mayor el número de entidades incluídas.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Se hace saber que la apertura de propuestas de la licitación pública para la provisón de 1.250 resmas de papel blanco con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7387|42), que debía realizarse el día 15 de enero de 1943, a las 10 horas, ha sido aplazada hasta el día 20 del mismo mes, a las 11 horas. — **Pliego de condiciones** y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.13 ene.N.°-L.-55-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 8. Ramo: máquinas de escribir. Apertura: enero 18, 10.30 horas (M. 22.641).

Licitación privada número 9. Ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 21, 10.30 horas.

Licitación privada número 10. Ramo: material de imprenta. Apertura: enero 21, 10.40 horas. (D. 23.299).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-57-v.18 ene.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisón **Ley 11.333, Art. 6.°**, las propuestas para la ejecución del mobiliario y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10.30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.13 ene.-N.°-L.51-v.23 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.674|DTP|942

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Exptes. de rezagos N.° 1|10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor: Agua; paquete: 3922; fecha de entrada al puerto: abril 2|942; marca: F. B. Ltda.; número: X A 21.539.542; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor: West Notus; paquete: 4364; fecha de entrada al puerto: abril 11| 1942; marca F Y B Ltda.; número: 21.540; 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor: Africa; paquete: 3055; fecha de entrada al puerto: marzo 11| 1942; marca F; s|n.; 82 palmas.

Legajo de rezagos N.° 4

Vapor: Vasaholu; paquete: 1984; fecha de entrada al puerto: febrero 16|42; marca R E A - S. A. 4802-104 s|n.; 2 rollos.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor: Dorotea; paquete: 3514; fecha de entrada al puerto: marzo 23| 1942; marca Letizia, Matas finas, 3.ª; s|n.; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor: Ango; paquete 3655; fecha de entrada al puerto: marzo 26|42; marca V. R. A.|3.ª; s|n.; 26 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor: Brageland; paquete: 3654; fecha de entrada al puerto: marzo 26| 1942; marca P. S. O.; números 6-7; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor: Colombia; paquete 3598; fecha de entrada al puerto: marzo 25|42; marca C. A. P; s|n.; 15 cajones.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Inverbank; paquete: 1530; fecha de entrada al puerto: febrero 5|42; marca M. B.; s|n.; 25 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor: Lamont Dupont; paquete: 3411; fecha de entrada al puerto: marzo 20|1942; marca F. Y. B. Ltda.; número X A 21.541; 1 caja; marca —. — N.° X A 21.488— 1 caja; marca —. — 1738; número 40.959; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 ene.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Alfredo Daniel Posse.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.13 ene.-N.° 101-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Alfredo Daniel Posse.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.13 ene.-N.° 102-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Dr. Pessagno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Sr, Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGEO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.16 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIGAZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 1956. Primer testimonio. Escritura número mil dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Elie Rives, casado, francés, domiciliado en la calle Cevallos mil trescientos cinco: don Edgardo Rigazzi, casado, argentino, que vive en la calle Bustamante número trescientos diez y nueve; don Tito Gerónimo Marana, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y dos: don Emilio Bettinotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Terrero dos mil once y el doctor Santiago Rey Basadre, casado, argentino, que se domicilia en la calle Agüero trescientos cincuenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el doctor Rey Basadre en nombre y representación de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», según así lo justifica con los Estatutos, Reformas de los mismos y actas que más adelante se transcribirán; y los comparecientes dicen: Que con fecha primero de Junio del corriente año, por escritura pasada ante el autorizante al folio seiscientos setenta y ocho del presente Registro a mi cargo, los comparecientes a excepción del señor Tito Gerónimo Marana y conjuntamente con don André Blanchet, habían resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación y venta de levadura, la que giraría en esta plaza bajo la denominación de «Blanchet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que no entró a funcionar en forma alguna, por fallecimiento del señor Blanchet, por lo que vienen por la presente y bajo las bases que tenían concer-

tado a formar la sociedad mencionada, a constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de levadura. — Segunda: Girará bajo la razón social de «Rigazzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con duración por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Agüero trescientos veintiséis, sin perjuicio de establecer sucursales en todo el país y donde lo creyera conveniente, mediante acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social es de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Elie Rives; cuarenta y cuatro cuotas don Edgardo Rigazzi; treinta y seis cuotas «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica»; treinta cuotas don Emilio Bettinotti, y treinta cuotas don Tito Gerónimo Marana. Las cuotas son integradas en su valor total por los socios en máquinas, útiles, mercaderías, herramientas, dinero efectivo, etcétera, de acuerdo al inventario y valor de los objetos que se establecen en la planilla adjunta, excepto las suscriptas por la «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» que se le dan por integradas en virtud de los bienes y prestaciones que aporta a la sociedad detallados a continuación: «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» suministra por el término de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos sin cargo, los locales Sarmiento tres mil trescientos treinta y cinco, y Agüero trescientos veintiséis, para instalar en ellos la fábrica de levadura y su administración, proporcionando el frío, agua y vapor de agua de acuerdo a lo convenido para el normal funcionamiento de la fábrica. — «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», integra con estos aportes y otros en mercaderías treinta y seis cuotas y al término de los diez años, será de su exclusividad disponer la prórroga de los servicios citados por otro período de igual tiempo. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas de un mil pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, cuando los socios por unanimidad resuelvan hacerlo. En este caso el capital de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», se considerará aumentado e integrado totalmente en la proporción de un veinte por ciento de las cuotas suplementarias y en virtud de los bienes y prestaciones enumeradas anteriormente y por ella aportado. — Sexta: La sociedad será administrada por los señores Tito Gerónimo Marana, Emilio Bettinotti y Edgardo Rigazzi, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — El señor Tito Gerónimo Marana desempeñará las funciones de Director-Técnico y el señor Emilio Bettinotti, las funciones de Gerente de la sociedad. — Para el libramiento de cheques y órdenes de pago se requerirán las firmas conjunta e indistinta de dos socios administradores. — Los socios no podrán estar ligados ni directa ni indirectamente a ningún negocio de fabricación de levadura ni producto similar. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sometiéndolo a la aprobación y consideración de los demás socios, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que efectuarán trimestralmente. — El ejercicio social correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcancen estos fondos al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus cuotas aportadas. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los otros socios con arreglo a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Transcripción. — Acta número seis. — En Buenos Aires, a once días de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 15,30 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los señores Directores: Ing. Carlos Agote, Tito L. Arata. — Sr. Julio Gandolfo y Rodolfo A. Maschwitz... Fábrica de Levadura. — Se informa al Directorio haberse recibido una propuesta para instalar dentro de las propiedades de «La Negra», una fábrica de levadura de cerveza. — Que después de varias conversaciones mantenidas por el Presidente y el Director Gerente con los proponentes del negocio, se había llegado a ponerse de acuerdo sobre las... bases aceptadas en principio «ad referendum» del Directorio... Después de un prolongado cambio de ideas, el Directorio acepta por unanimidad lo actuado por el Presidente y el Director Gerente... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — T. L. Arata. — C. Agote. — R. A. Maschwitz. — «Acta. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1942, siendo las 15 horas, se reunió el Directorio bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre, estando presentes los Directores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Tito L. Arata y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Director Gerente Sr. Julio Gandolfo y el Síndico de la Sociedad Ingeniero Víctor Denis... Blanchet & Co. — Se informa que se ha disuelto la Sociedad de Responsabilidad Limitada Blanchet & Cía. y que en su lugar se ha fundado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rigazzi & Co., con las siguientes modificaciones: a) Se eleva el Capital a $ 200.000, suscribiéndose $ 180.000 en la siguiente forma: $ 40.000, Sr. Rives; $ 36.000, La Negra; $ 44.000, Sr. Rigazzi; $ 30.000, Sr. Bettinotti; $ 20.000, disponibles; $ 30.000, Sr. Marana. Total $ 200.000... Todo lo cual fué aprobado por el Directorio... No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión siendo las 17 horas. — S. Rey Basadre. — C. Agote. — T. L. Arata. — R. A. Maschwitz. — J. Gandolfo. — V. Denis». — «Acta 37a. — Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,45 horas, se reunió la Asamblea General de Accionistas estando presentes los Directores Ing. Carlos Agote y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, nuestro Director Gerente Sr. Julio Gandolfo, nuestro Síndico Suplente Ing. Víctor Denis y el Sr. Inspector de Justicia Dr. Rómulo Naón (h.), y con asistencia de diez señores accionistas, siete presentes y tres representados con un total de 168.600 acciones a las cuales han correspondido 123.000 votos. — Abierta la sesión por el Presidente Dr. Santiago Rey Basadre, se entra a tratar el siguiente... A continuación se procedió a la elección de tres Directores Titulares en reemplazo del Ing. Carlos Agote, del Sr. Rodolfo A. Maschwitz y del Dr. Santiago Rey Basadre que terminan su mandato siendo reelectos por aclamación. — Se procedió igualmente a elegir Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio, siendo electo para el primer término el Dr. Sergio Patrón Uriburu y para la Suplencia el Ing. Víctor Denis. — Fueron designados para aprobar el acta de la presente Asamblea los señores Accionistas Pedro J. Lasalle y Sr. Nemesio Casavilla y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16,15 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — Pedro J. Lasalle. — N. Casavilla. — Rómulo Naón (h.)». — «Sesión 474a. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,30 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los Directores Ing. Carlos Agote; Dr. Tito L. Arata; Sr. Julio Gandolfo y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Síndico de la Sociedad señor Sergio Patrón Uriburu. — Elección de Presidente: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos Sociales se procede a la elección de Presidente y Vice Presidente por el período 1941-1942 recayendo la elección por unanimidad en los doctores Santiago Rey Basadre y Tito L. Arata, respectivamente... Se informa de la marcha de los negocios y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — Carlos Agote. — T. L. Arata. — Rodolfo A. Maschwitz. — S. Patrón Uriburu». — Estatutos. I. Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Uno: Queda constituída una Sociedad Anónima, denominada «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica». — Dos: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del establecimiento de Sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República o del Extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los intereses de la misma. — Tres: La sociedad tendrá por principal objeto la adquisición y explotación del establecimiento industrial denominado «La Negra» (Fábrica de Hielo Cristal Aguas Gaseosas y Minerales) de propiedad de los señores Maschwitz Rey y Cía.... Cuatro: La Sociedad podrá además ejecutar los siguientes actos: 2) Adquirir la posesión y dominio de toda clase de bienes muebles, e inmuebles, mercaderías, maquinarias e instalaciones, etc., y también enajenarlos. — Celebrar contratos de compra, de permuta y de préstamo, hacer cesiones y donaciones, gravar inmuebles... celebrar contratos que tengan por objeto tomar participación en sociedades ya formadas o formar sociedades nuevas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, etcétera. b) No siendo la enumeración que antecede limitativa sino meramente enunciativa, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles o comerciales que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de los fines de la Sociedad... Artículo 5.° — La Sociedad durará treinta años contados desde la fecha del Registro e inscripción de la modificación de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de Septiembre de 1933. A la expiración de este plazo podrá prorrogarse por resolución de una Asamblea convocada al efecto y conforme a lo establecido en los artículos 27 al 32 de los presentes Estatutos... Art. 9. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un Presidente y cuatro Vocales Titulares nombrados en Asamblea General de Accionistas, los que podrán nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, fijando su sueldo... Art. 12. — Los Directores serán elegidos por dos años; cumplido el término de su mandato podrán ser reelegidos... Catorce: El Directorio designará cuál de sus miembros habrá de ejercer la Presidencia de la Sociedad. Las funciones del Presidente durarán un año... Veinte y uno: El Directorio tendrá facultad amplia para administrar los bienes de la Compañía, resolver y ejecutar todo aquello que pueda ser objeto de los actos de la sociedad, exceptuando sólo las resoluciones que por estos Estatutos hayan sido reservadas a las compañías de accionistas. — Veinte y dos: El Directorio podrá asimismo, resolver privativamente sobre todos los asuntos, actos o casos no previstos por los Estatutos, salvo las limitaciones establecidas por la Ley. — Veinte y tres: El Presidente de la Sociedad, tendrá la representación legal de ésta para todos sus actos comerciales, judiciales, administrativos o de cualquoer otra naturaelza... Lo transcripto es copia fiel de las actas que he tenido a la vista para este acto en los Libros respectivos de la Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», y testimonios de Estatutos y reformas que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante el autorizante al folio quinientos setenta y uno y siguiente de este Registro y Protocolo corriente, cuyas correspondientes escrituras fueron otorgadas ante el Escribano don Dámaso Salvatierra con fechas veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, veintidós de Septiembre de mil novecientos once, trece de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro y treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ante el Escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — La Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» fué autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar en el carácter de Sociedad Anónima por decreto de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro D. Rodríguez y don Elías F. Fort, vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — E. Rives. — E. Bettinotti. — S. Rey Basadre. — E. Rigazzi. — T. G. Marana. — Pedro C. Rodríguez. — Elías F. Fort. — Hay un sello. —Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve B, al cuatrocientos sesenta B, y un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta B, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: «íntegra» — «Séptima» — «por» — «Casavilla» — «dirigida» — Vale. — José Antonio Basso (h.). — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 7,50.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 ene.-N.°14092-v.-18 ene.

"FEBIS" CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 2370 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ingenieros don Jorge José Basaldúa, que firma "J. Basaldúa"; don Pedro José Iriel Fortin, que firma "Iriel Fortin", y don Francisco Eugenio Ibarbia, que firma "Francisco E. Ibarbia", don Ricardo Enrique Fernando Simón o Ricardo Simón Duble, que firma "Ricardo Simón", de estado solteros, argentinos, por sus respectivos derechos propios y don José Luis García, que firma "José L. García", de estado casado, en nombre y representación del Ingeniero don Juan Alberto García Espil, actualmente de estado casado, argentino, a mérito del poder general que le confirió con fecha cuatro del corriente mes y año, ante el Escribano don Carlos A. Blousson, en su Registro; todos de este vecindario y con domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Los cuatro primeros comparecientes y el último son mayores de edad, siendo el señor Simón, menor de edad, de veinte y un años cumplidos y habilitado para ejercer el comercio en virtud de la autorización judicial concedida por el señor

Juez doctor Francisco Alberto García e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y tres al folio trescientos cuarenta y uno del Libro uno de venias para ejercer el comercio. — Dicha autorización así como el poder invocado por el señor García que en testimonio tengo a la vista, se encuentran transcriptos íntegramente al folio dos mil trescientos sesenta y cinco, de este Registro corriente y copiados en lo pertinente, por el orden citados, dicen así: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman comparecen . . . Don Juan Alberto García Espíl ... Todos de estado solteros, domiciliados la calle Callao número setecientos ochenta y seis. mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por este acto otorgan poder general a su señor padre don José Luis García, de este vecindario, para en sus nombres y representación, corra con la libre administración de todos sus bienes actuales o que adquieran en lo futuro .... Para que constituya todas clases de sociedades civiles o comerciales a nombre de uno o cualquiera de los otorgantes o solidariamente entre los mismos o intervenga en sus nombres uno o cualquiera de ellos en las ya constituídas, suscribiendo o integrando los capitales y valores que estime conveniente, ejercitando los derechos y obligaciones que les correspondieran. — Para que asista a asambleas de sociedades anónimas, responsabilidad limitada o en comandita por acciones ... Leída que les fué a los otorgantes se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto don Vicente Luis Rossi y doña Marcela E. Ponce, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Dora García Espíl. — J. A. García Espíl. — José Pedro García Espíl. — Eduardo García Espíl. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: M. E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson''. — Señor Juez de Comercio. — Ricardo Simón Duble, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, escritorio trescientos trece a V. S. digo: Que como lo justifico con la partida de nacimiento que acompaño tengo en la actualidad veinte y un años de edad y deseando dedicarme a las actividades del comercio vengo a pedir a V. S. se me conceda la correspondiente autorización en virtud de lo que disponen los artículos diez y once del Código de Comercio. — Mi señor padre don Juan Simón Padrós, firma este escrito, en prueba de conformidad ... Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y dos. — Agréguese y previa reposición de fojas pase al R. P. de Comercio para su inscripción. — García. — Ante mí: Carlos Castro Walker''. — Es conforme a sus respectivos originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, hábiles para contratar y dijeron: Que en las personerías invocadas han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: Se declara constituída entre los señores don Jorge José Basaldúa, don Pedro José Iriel Fortin, don Francisco Eugenio Ibarbia, don Ricardo Enrique Fernando Simón Duble y don Juan Alberto García Espíl, una sociedad que girará bajo la denominación de ''**Febis**'', **Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones a todo el Territorio de la República o al Exterior. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios considerándose automáticamente prorrogada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, si ninguno de los socios hubiera denunciado este contrato con tres meses de anticipación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al ramo de construcción de obras en general, civiles, industriales, públicas o privadas, pero podrá también ejercitar toda otra actividad, negocio u operación permitidos por las leyes civiles o comerciales, pudiendo al efecto, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar y de cualquier otro modo adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; girar, aceptar y endosar letras y cualquier otro documento comercial; solicitar créditos y préstamos, constituir, aceptar o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros conforme a sus Estatutos, Leyes Especiales y Reglamentos; operar con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otras instituciones bancarias de esta República, oficiales o particulares, así como con sociedades o personas; girar, endosar, percibir, cobrar cheques o pagarlos ya sea contra depósitos o en descubierto, formar sociedades, aceptar representaciones comisiones y consignaciones y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con las actividades sociales. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — De dicho Capital ha sido integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo debiendo serlo el cincuenta por ciento restante por resolución de los socios y en las fechas que ellos determinen. — Quinto: Los cinco socios fundadores podrán participar si así lo desean en la administración de la Sociedad y la firma o denominación social estará a cargo y será usada por una o más personas socias o no socias con el carácter de ''gerentes''. — La Sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se insertarán las resoluciones que se adopten sobre el nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cuyos acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de conformidad con lo establecido por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Se nombra Gerente Administrador de la Sociedad al socio Ingeniero don Jorge José Basaldúa, quien la representará y obligará con uso de la firma social, en todos los actos, contratos y obligaciones que resulten del ejercicio de sus actividades y fines, con toda la amplitud resultante de los poderes especificados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y de los setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, representarla en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales, efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la Sociedad, otorgar y firmar, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y demás del caso, con la única limitación resultante del artículo siguiente. — Séptimo: La firma del socio gerente-administrador, deberá ir a compañada por la de cualquiera otro de los socios para los siguientes asuntos: a) para operaciones bancarias y documentos análogos; b): para contratos de construcciones; c): para la compra, venta de inmuebles e hipotecas. — Octavo: Ningún socio podrá hacer uso de la firma social para negocios ajenos a la misma, ni constituirse particular o socialmente en garantía o fiador de terceros. — Noveno: El socio Gerente-Administrador, tendrá una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de la sociedad sin perjuicio de la participación que pueda corresponder en las utilidades sociales. — Décimo: En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria del gerente nombrado y hasta su reingreso, o mientras no se resuelva su reemplazo en forma definitiva ejercerá sus funciones con la misma amplitud de facultades, el socio Don Pedro José Iriel Fortín. — Undécimo: Los cinco socios otorgantes prestarán su concurso profesional a la Sociedad, haciéndolo el socio gerente con la plenitud de su actividad y los demás en la medida en que lo permitan sus actuales ocupaciones. — Duodécimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un balance general de la sociedad para establecer los beneficios o pérdidas del año comercial transcurrido. — Dicho balance se considerará aprobado una vez que la mayoría de los socios haya suscripto el Libro de Inventarios, que refleja el resultado de aquél debiendo proceder a efectuarlo los socios antes del primero de Febrero siguiente. — Décimo tercero: Del resultado líquido y realizado del balance una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al Fondo de Reserva Legal y los gastos generales de la sociedad, se distribuirá el cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios que hayan participado en la administración de la Sociedad, durante el ejercicio respectivo, y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre todos los socios, en proporción a sus capitales aportados, soportándose las pérdidas en igual forma. — El reparto mencionado en el párrafo precedente no podrá exceder en ningún caso de un doce por ciento anual, sobre el capital aportado y en lo que excediera se repartirá entre los socios que hayan ejercido la administración. — Décimo cuarto: Si en el curso de esta Sociedad, sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su marcha sin interrupción alguna y los socios restantes tendrán la facultad de adquirir de los herederos del fallecido o representante del incapaz la cuota que le correspondía por su importe, con más las utilidades producidas según el último balance. — Todos los contratos de construcción firmados con anterioridad a la fecha de esta escritura por alguno de los socios, deberán ser transferidos a la sociedad si fueran aceptados por los fundadores. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidada por la persona o personas que designen los socios, debiendo ante **todo pagarse las** deudas y obligaciones sociales. — Las obligaciones emergentes de contratos que excedan a la duración de la sociedad, se liquidarán a su vencimiento. — Después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se repartirá entre los socios de acuerdo con el procedimiento fijado por el artículo décimo tercero de este contrato. — Décimo sexto: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios al árbitro que les corresponde. — Los árbitros nombrados por las partes designarán de común acuerdo al tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comrecio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo séptimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los diez y siete artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y previa publicación deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Se anexa un sello por valor de ciento cincuenta pesos en cumplimiento del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Ramón J. Fontenla y Don David Silva, vecinos, de cuyo conocimiento doy fe yo el autorizante. — Iriel Fortín. — J. Basaldúa. — Francisco E. Ibarbia. — Ricardo Simón. — José L. García. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. — Concuerda con la escritura número trescientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos seis; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos siete; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve y un millón cuatro- (Es continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve) cientos treinta y ocho mil doscientos once que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 ene.-N.° 14112-v.18 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie ''D'', v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

Se comunica que, por haber llegado a destino, cesa la oposición provisional trabada oportunamente sobre los títulos números 200.222 de v$n. 1.000 y 029.202 de v$n. 10.000 del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie ''B''.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1943.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.

Comercial e Industrial

El Directorio llama a los señores accionistas, para la suscripción de cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, correspondientes a las series séptima, octava, novena y décima, de acuerdo con el artículo siete de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943.

e.13 ene.-N.° 14086-v.15 ene.

HULYTEGO

Industrias de Hules y Telas Engomadas

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del 10 del corriente, se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación del cupón N.° 1, en Reconquista 336, escritorio 39 A. y en Avenida Vélez Sársfield 1800, (Munro).

e.8 ene.-N.° 13.941-v.13 ene.

''UNITAS''

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, por el término de diez días, que deben canjear sus

oficinas calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

e.31 dic.-N.° 13774-v.13 ene.

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 10 del corriente, se abonará el primer dividendo de 5 meses, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1942, sobre las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata

e.8 ene.-N.° 13.942-v.13 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejarán de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
Bartolomé Mitre 427

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Financiera del Neuquén, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 5.ª hasta 10.ª, inclusive, de acciones del capital social, y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 23 de Enero de 1943.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943.

e.12 ene.-N.° 14.057-v.14 ene.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A.
Acta Número 140

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. — Se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 30 de Diciembre de 1942, según el extracto respectivo, el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, y del plan E, resultó ser:

38-66

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — J. Allende Iriarte (Escribano Público).

En el mismo local siendo las once horas del día 31 de Diciembre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cuarenta, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": M. R. A. — B. P. L. — H. L. H. — G. U. M — X. H. J. — U. I. O.

Plan "B": K. X. X. — Q. K. N. — E. L. U. — E. R. G. — C. X. L. — A. C. K.

A este acto asistió el Inspector de Justicia señor Eduardo Esojo, y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este acto, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Aarón Benmaor y Jorge Beckermann, domiciliados en calle Paso 446 de esta Ciudad, y calle R. B. Castro 1640 de Olivos" respectivamente. — Firmado: Aarón Benmaor, J. Beckermann, C. H. Fossati, E. Esojo, J. Allende Iriarte.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": M. R. A., 30.746, $ 1.000. — Abril 1936, Miguel Rignola, Brasil 3045, Capital. — H. L. H. 14.030 $ 2.000. — Septiembre 1933, Juana de Sánchez, Capilla del Señor. — X. H. J. 31.240 $ 1.000. — Mayo 1936, Carmelo Romano, Fraga 1879, Capital.

Plan "B": Q. K. X. 24.854 $ 5.000. — Agosto 1938, Antonio Ramondelli, San Martín 511, Rafaela. E. L. U., 7.245, $ 5.000. — Enero 1935, Juan Lugaro, Las Heras s|n., Luján. A. C. K. 7.438 $ 2.500. — Enero 1935, Alberto Cáudano, Basavilbaso 4563, Lanús.

Plan "E": símbolo 38-66: 28.467 $ 4.000. — Marzo 1940, Julia Kaczkowska, Córdoba 679, Capital. 43.467 $ 1.000. — Junio 1940, Celia E. Gilletto, Sucre 2755 Capital 80.967 $ 1000 — Marzo 1941, Colegio San José, Azcuénaga 158 Capital. 95.967 $ 1.000. — Agosto 1941, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. 98.467 $ 1.000. — Agosto 1941, Colegio Cardenal Copello, Nueva York 3425, Capital. 100.967 $ 1.000. — Septiembre 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. 103.467 $ 1.000. — Agosto 1941, Juan Campomar, Alsina 930, Capital. 120.967 $ 1.000. — Enero 1942, Juan Campomar, Alsina 930, Capital. 125.967 $ 1.000 — Mayo 1942, Fernando Kzekely, Corrientes 753, Capital. 133.467 $ 1.000. — Junio 1942, Familia Echevarría, Florida 229, Capital. 143.467 $ 1.000. — Septiembre 1941, Padres Sagrados Corazones, Medrano 752, Capital. 148.467 $ 10.000. —Diciembre 1942, Alejandro González, Paraná 1247, Capital. 3.467 $ 1.000. — Junio 1939, Sebastián Sorhouet, Belgrano 964, Pergamino. 10.967 $ 2.000. — Septiembre 1939, Orsi y Castellini, Av. Maipú 300 Florida. 35.967 $ 2.000. — Septiembre 1940, María e Isabel Bottaro, Trelew, Chubut. 90.967 $ 4.000. — Julio 1941, Enrique Mulsa, Obispado de Sarmiento, Jujuy. 118.467 $ 2.000. — Febrero 1942, Claudia Santoro, Nueva Lubecka, Chubut. 128.467 $ 2.000. — Junio 1942, Angel Cairat, La Violeta, F. C. E. 135.967 $ 1.000. — Agosto 1942, Antonio Martínez, Chile 1837 Mendoza. 140.967 $ 1.000. — Septiembre 1942, Cesil Wells, Estación Monte Dinero, Río Gallegos. 145.967 $ 2.000. Noviembre 1942, Felipe Santoro y Señora, Av. España 1140, Mendoza.

e.13 ene.-N.° 14114-v.13 ene.

LA COMERCIAL DE ROSARIO S. A. DE CREDITO RECIPROCO

Autorizada por Decreto N.° 99.723, del Superior Gobierno de la Nación del 2 de Septiembre de 1941

NOVENA ADJUDICACIÓN

ACTA N.° 9

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el local Social de "La Comercial de Rosario", S. A. de Crédito Recíproco, el señor Gerente de la Compañía, don Hugo F. Bianchi y otras autoridades de la misma, con la asistencia de numeroso público presente y de los Escribanos Públicos don Carlos R. Peyrano y Enrique D. Garrone, especialmente invitados para presenciar y fiscalizar este acto, correspondiente a la novena adjudicación de préstamos, el que, de conformidad con lo que dispone el artículo 8.°, inciso d) del Reglamento Básico de la Sociedad, ha sido debidamente anunciado por medio de avisos en los diarios "La Capital", "La Acción" y "Tribuna", de esta ciudad y "Crítica" de Buenos Aires, así como también por medio de circulares remitidas a todos los contratantes. — Previa constatación por parte de los mencionados Escribanos de haberse llenado todas las formalidades y requisitos exigidos por los Estatutos Sociales y Reglamento Básico de la Sociedad, se procedió de inmediato a la apertura del acto. — Informa el Escribano señor Peyrano, que de acuerdo con las constancias en los libros de la Sociedad, en esta oportunidad deberá adjudicarse la cantidad de Doscientos veinte y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 227.750. m|n.), suma que será distribuída en la proporción que determinan los incisos b) y c) del artículo 8.° del mencionado Reglamento Básico, o sea: el 80 o|o para los contratos que hayan acumulado mayor número de puntos de adjudicación, y el 20 o|o restante a sortearse entre los contratos cuya antigüedad no sea menor de seis meses y las cuotas mensuales estén pagadas al día. — De acuerdo con lo que establece el inciso e) del mismo artículo, este fondo de sorteo se adjudica entre los solicitantes de ambos planes, distribuyéndose en forma proporcional de acuerdo con las sumas aportadas en cada uno a la constitución del Fondo de Adjudicaciones se procede de inmediato a la distribución del fondo de adjudicación por puntos disponible, que asciende a la cantidad de Ciento ochenta y dos mil dos cientos pesos moneda nacional, ($ 182.200. m|n.), el que de acuerdo con la constatación en los libros de la Sociedad y conforme a la reglamentación vigente, corresponde distribuir y es adjudicado por orden de puntos acumulados, a los siguientes: 1.°) Contrato N.° 1.330, fecha de suscripción 26 de Marzo 1940, $ 20.000; Manuel Tejón; Plan II, Echeverría 1065, Buenos Aires, puntos de adjudicación 60.879. 4. — 2.°) Contrato N.° 1910, fecha de suscripción 8 de Julio 1940, $ 5.000. — Plan I, Domingo Broda, Humberto 1.°, 52. Gálvez, F. C. C. A. puntos de adjudicación 60.394. — 3.°) Contrato N.° 1.105, fecha de suscripción 1.° de Febrero 1940, $ 20.000. — Plan I, Aurelio G. Escobar O'Neill y|o María A. G. de Escobar O'Neill, Viamonte 293, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 60.336. — 4.°) Contrato N.° 1.638, fecha de suscripción 15 de Mayo 1940, $ 10.000. — Plan I, Federico Meyer y señora María Bione de Meyer, Moreno 654, Rosario, puntos de adjudicación 60.310. — 5.°) Contrato N.° 2.007, fecha de suscripción 26 de Julio 1940, $ 20.000. — Plan I, Atilio Costa, Rodríguez 19, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 60.271. — 6.°) Contrato N.° 1.397, fecha de suscripción 30 de Marzo 1940, $ 6.000. — Plan I, Atilio Miguel Actis, Centenario 327, Tandil, (F. C. S.), puntos de adjudicación 60.206. — 7.°) Contrato N.° 1,226, fecha de suscripción 2 de Marzo 1940, $ 15.000. — Plan II, Gino Fattorini, Avenida del Trabajo 1135, Buenos Aires, puntos de adjudicación 60.016. 4. — 8.°) Contrato N.° 2.024, fecha de suscripción 26 de Julio 1940, $ 10.000. — Plan, I, Héctor C. Peirano, Maipú 789, Tucumán, puntos de adjudicación 59.611. — 9.°) Contrato N.° 1.969, fecha de suscripción 24 de Julio 1940, $ 2.000. — Plan I, José M. Sánchez, Entre Ríos 2449, Córdoba, puntos de adjudicación 59.178. — 10.°) Contrato N.° 1.506, fecha de suscripción 25 de Abril 1940, $ 7.000. — Plan II, Gilfredo O. Soriano y señora Pervinca A. C. de Soriano, Montevideo 1953, Dpto. 5.°, Rosario, puntos de adjudicación 59.084.8. — 11.°) Contrato N.° 1.528, fecha de suscripción 29 de Abril 1940, $ 3.000. — Plan I, Sergio S. Farías Páez Sarmiento 1928, Coronda, (F. C. S. F.), puntos de adjudicación 58.939. — 12.°) Contrato N.° 2.159, fecha de suscripción 28 de Agosto 1940, $ 1.500. — Plan I, Francisco Simón Farías, La Falda, 1248, Rosario, puntos de adjudicación 58.806. — 13.°) Contrato N.° 1.162, fecha de suscripción 16 de Febrero 1940, $ 4.000. — Plan I, José Mulé, José Ingenieros 1727, Rosario, puntos de adjudicación 58.669. — 14.°) Contrato N.° 2.158, fecha de suscripción 26 Agosto 1940, $ 2.000. — Plan I, Alejandro Costabella, Serodino, (F. C. C. A.), puntos de adjudicación 58.101. — 15.°) Contrato N.° 2.477, fecha de suscripción 24 Octubre 1940, $ 4.000. — Plan I, Olga B. de Pedemonte, Brown 2048, Rosario, puntos de adjudicación 58.031. — 16.°). Contrato N.° 3.081, fecha de suscripción 3 de Febrero 1941, $ 1.000. — Plan I, Olga B. de Pedemonte, Brown 2048, Rosario, puntos de adjudicación 57.876. — 17.°) Contrato N.° 2.253, fecha de suscripción 6 de Septiembre 1940, $ 15.000. — Plan I, Adolfo Cornejo, Rosario de la Frontera, (F. C. E.), puntos deadjudicación 57.273. — 18.°) Contrato N.° 1.281, fecha de suscripción 10 de Marzo 1940, $ 16.000. — Plan I, Juan Martinuci, Leandro L. N. Alem y Mitre, Gral. Uribur, (F. C. C. A., puntos de adjudicación 56.986. — 19.°) Contrato N.° 2.374, fecha de suscripción 2 de Octubre de 1940, $ 10.000. — Plan I, Benigno Somoza, Carlos Pellegrini 2015, Martínez, (F. C. C. A.), puntos de adjudicación 55.961. — 20.°) Contrato N.° 2.325, fecha de suscripción 25 de Septiembre 1940, $ 3.000. — Plan I, Elena C. D. de Sosa, calle 6 N.° 915, Fisherton Rosario, puntos de adjudicación 55.881. — 21.°) Contrato N.° 2.230, fecha de suscripción 31 de Octubre 1940, $ 2.700, Plan I, Sabino Capone, Gutenberg 1550, Rosario, puntos de adjudicación 55.847. — 22.°) Contrato N.° 2.328, fecha de suscripción 24 de Septiembre 1940, $ 5.000. — Plan I, Juana Barios de Ruiz, Rioja 1689, Villa María, (F. C. C. A.), puntos de adjudicación 55.318. — Con estas adjudicaciones queda cubierto íntegramente el fondo respectivo. — Acto seguido se procede a la distribución del Fondo de Sorteo disponible, que asciende a la suma de Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos m|nacional ($ 45.550 m|n.). — Dado que el Plan I, aportó con el 80 o|o a la constitución del Fondo Préstamos y Plan II, con el 20 o|o restante, la suma a distribuirse entre los contratos correspondientes al Plan I, alcanza a la suma de Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 36.440 m|n.) y a Nueve mil ciento diez pesos moneda nacional ($ 9.110 m|n.), para los contratos correspondientes al Plan II. — Dado que en la adjudicación anterior quedó un saldo pendiente a adjudicarse de Siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (7.250), y que deberá ser cubierto en esta adjudicación, correspondiente al contrato N.° 4.546 de $ 12.000 m|n., Plan II, suscripto por el señor Juan Antonio Navarro, domiciliado en la cale Pueyrredón N.° 3115, Mar del Plata, (F. C. S.), se confirma esta adjudicación con la cual el saldo de $ 9.110 m|n., a distribuirse entre los contratantes de dicho plan, queda reducido a Mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.860 m|n.). — Constatan los señores Peyrano y Garrone la coincidencia de las bolillas que se exhiben con la numeración de los contratos que intervienen en el sorteo, y se introducen las mismas en las dos tómbolas destinadas al cumplimiento de dicho acto. — Extraída una primera bolilla de cada tómbola, la combinación de ambas, previa constatación de los Escribanos presentes, resultó ser el N.° 6.283, correspondiente al contrato N.° 7.183, fecha de suscripción 8 de Julio de 1942, $ 9.000. — Plan I, Manuel Oscar Martínez, cale 41, N.° 1979, La Plata, puntos de adjudicación 5.964. — Extraída una segunda bolilla, ésta resultó ser la N.° 5.892, correspondiente al contrato N.° 6.792, fecha de suscripción 9 de Mayo 1942, $ 2.000. — Plan II, Thelismar Sardínez, San Luis 1172, San Juan, puntos de adjudicación 4.165.2. — Como la suma disponible a sortearse para el Plan II, alcanzaba a Mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.860 m.n), el importe de este contrato, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.°, inciso c) del Reglamento Básico, será hecho efectivo en primer término en la próxima adjudicación. — Extraída la tercera bolilla, ésta resultó ser la N.° [illegible], correspondiente al contrato N.° [illegible], fecha de suscripción 3 de Septiembre 1940, de $ 10.000 m|n., Plan I, María Ofelia Cerutti, San Luis y Avenida [illegible], Rosario, puntos de adjudicación [illegible]. — Extraída la cuar-

ta bolilla, ésta resultó ser la N.° 5.998, correspondiente al contrato N.° 6.898, fecha de suscripción 20 de Mayo 1942, $ 6.000. — Plan I, Salvador Ceii, Maipú 1057, Río Cuarto (F. C. C. A.), puntos de adjudicación 13.172. — Extraída una quinta bolilla, ésta resultó ser la N.° 2.984, correspondiente al contrato N.° 3.884, fecha de suscripción 17 de Junio 1941, $ 12.000. — Plan I, Oscar Alcides Luque, Corrientes 456, Resistencia (Chaco), puntos de adjudicación 23.178. — Por haber excedido este contrato de Quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560 m n.), la suma destinada a distribuirse entre los contratantes del Plan I, el importe del mismo, de acuerdo con el artículo 8.°, inciso c) ya mencionado, será satisfecho en la próxima adjudicación. — Realizado lo cual, se dió por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman los señores don Hugo F. Bianchi, en carácter de Gerente de la Sociedad y los testigos presentes señores Nuncio Locascio, domiciliados en esta Ciudad, calle Cerrito 3470 y Gilfredo Soriano, también con domicilio en esta Ciudad, Montevideo 1955, ambos mayores de edad y hábiles, conjuntamente con los Escribanos presentes señores C. R. Peyrano y Enrique D. Garrone. — Lo transcripto es copia fiel del Acta N.° 9, del Libro de Actas de Adjudicaciones de "La Comercial de Rosario", S. A. de Crédito Recíproco. — Enrique D. Garrone. — C. R. Peyrano.

La Comercial de Rosario, S. A. de Crédito Recíproco. — El Gerente.

e.13 ene.-N.° 14.115-v.13 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Gandulfo, Rivadavia 2525, avisa que Gabino Vázquez, venderá a María Zuñiga de Cortina, el negocio de Bar-restaurant, calle **Fraga 1001**, donde constituyen domicilio las partes. — Enero 13/943.

e.13 ene.-N.° 14109-v.18 ene.

Al Comercio: Jordano Asensio, balanceador, Lima 441, avisa: Israel y Jacobo Zilberberg venden la parte que les corresponde del café y bar **Almirante Brown 1497**, (domicilio partes) a Bernardo Schujman. — Reclamaciones ley en negocio.

e.13 ene.-N.° 14108-v.18 ene.

María Elisa Farabollini vende la pensión **Bdo. de Irigoyen 1692**, al señor Demetrio Peralta, ambos domiciliados en la misma pensión.

e.13 ene.-N.° 14.676-v.18 ene.

Aviso por 5 días que el negocio calle **Yapeyú 52**, que explota el ramo de talleres gráficos, propiedad de doña María Emilia Tapella de Rezzónico, domiciliada en Adolfo Berro 3822, será vendido a Oscar Vecchio y Heriberto Osvaldo Camelli, entre los que se formará la sociedad "Camelli y Vecchio", con domicilio en Tandil 343. Reclamos por el término de ley, al escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 643, ante quien se otorgará la respectiva escritura.

e.13 ene.-N.° 14.073-v.18 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Rey Blanco y José Bueeta, mi negocio de panadería mecánica, sito **Caxaraville 4726 28**. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio de los contratantes. Alejandro Milletari.

e.13 ene.-N.° 14.072-v.18 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Medrano número 80**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Amelia Ortiz, Angélica Ortiz e Irene Ortiz, Medrano 80. — Comprador: Alberto Ortiz, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 ene.-N.° 14116-v.18 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Pedro Capuska vende a Juan Hudec el hotel-restaurant, calle **San Lorenzo 318** al 24, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.13 ene.-N.° 14113-v.18 ene.

Santos Tomás Glorioso, oficina Bernáldez 1719, avisa: rematará 18 enero 1943, a las 15 horas, las existencias de la carpintería mecánica ubicada calle **Bahía Blanca Nos. 1661|63**, orden de su dueño, **Angel Catapano.**

e.13 ene.-N.° 14082-v.18 ene.

Don Gerardo Saponti domiciliado en Bustamante 33, vende a don Santos del Río domiciliado en Bustamante 33, su negocio de carnicería, ubicado en la calle **Páez 2802**.

e. 13 ene.-N.° 14.101-v.18 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51 - 2300, que Manuel Martínez, vende a Hilario Alcantir, su negocio de despensa, sito **Corvalán N.° 929**, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.13 ene.-N.° 14.095-v.18 ene.

Basilio Zarienga, Escribano Público, domiciliado en Diagonal Norte 615, hace saber que con su intervención, don Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Condarco 1873, vende al señor Adolfo Vidal, domiciliado en la de Las Heras 2937, la mitad que le corresponde sobre el negocio que posee en condominio con el comprador, restaurant, denominado "Puletti", establecido en esta Capital, calle **Las Heras números 2937 y 2939**. — Reclamaciones dentro del término establecido por la ley, en las oficinas del Escribano, Diagonal Norte 615, escritorios 315|18.

e.13 ene.-N.° 14.079-v.18 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26 - 3389, avisa: Faustino Facchino vende despacho pan y facturas, situado **Suárez 2002, esquina Universidad**, su domicilio, a Luciano Noval. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.13 ene.-N.° 14.077-v.18 ene.

Aviso: Constantino López, Gervasio Riveira y Manuel Riveira venden el negocio de Panadería y Pastelería Mecánica "El León de Oro", calle **Manuela Pedraza 1633 39**, a la sociedad "Rigneiro Hermanos" integrada por los señores Avelino, Manuel y José Ramón Rigneiro, ante Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.13 ene.-N.° 14.110-v.18 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Juan Ginelli vende a Manuel y José Cueto, despensa de comestibles **Conesa 1302**, domicilio partes. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.13 ene.-N.° 14085-v.18 ene.

Se hace saber al comercio en general que el señor Enrique Nafria ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Robertie y Nafria, con negocio de bar en la calle **Cangallo N.° 438**, domicilio de las partes, que giraba bajo el nombre de Waldorf, Astoria Bar. — Reclamaciones escribano Lezica Alvear, 25 de Mayo 33.

e.13 ene.-N.° 14090-v.18 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v.23 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA

Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.13 ene.-N.° 14093-v.29 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de febrero de 1943.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 67.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.° 14.010-v.11 ene.
e.13 ene.-N.° 14.099-v.13 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.

2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.096-v.29 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29.° del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Enero de 1943, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VII.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva y cuatro vocales suplentes.

3.° Elección de dos Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Federico Vitali, presidente. — Jorge J. Bonnin, secretario.

e. 13 ene.-N.° 14084 y 14100-v.18 ene.

CAILLON & HAMONET

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillón, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación Estatutos.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 1943

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 9.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del **Síndico; distribución** de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° **Elección de un Síndico** Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.13 ene.-N.°-14098-v.13 ene.

SECCION BALANCES

2002

CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

Papelería, Librería é Imprenta Argentina

Sociedad Anónima

San Martín 200.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado: o$s. 2.000.000 — m$n. 4.545.454.54

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada día 25 de Septiembre de 1942.

Inc. ACTIVO		m|l.	Parciales m|l.	Totales m|l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.629.551.04		
Amortización anterior		201.272.61	1.428.278.43	
b) Edificios y construcciones		188.120.30		
Amortización del ejercicio		38.531.12	149.589.18	
c) Maquinarias y accesorios		2.724.995.61		
Amortización anterior	1.516.446.69			
Amortización del ejercicio	139.224.93	1.655.671.62	1.069.823.99	
d) Muebles y útiles		385.906.84		
Amortización anterior	113.170.66			
Amortización del ejercicio	37.878.38	151.049.04	234.857.80	
e) Rodados y accesorios		11.580.17		
Amortización del ejercicio		2.194.17	9.386.—	2.891.435.40
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados:				
En Casa Central, mercaderías		1.346.199.19		
En depósito general, mercaderías		1.092.306.01		
En depósito general, mercaderías fábrica		1.778.536.87		
En fábrica, mercaderías en elaboración		272.461.30		
En fábrica, materias primas		510.430.76		
En sucursales		550.679.83	5.550.613.96	
b) Diversos títulos y acciones:	v$n.			
Nacionales	192.800.—			
Provinciales y Municipales	57.060.—			
Acciones	8.700.—	258.560.—		
Menos:				
Previsión		17.387.34	241.172.66	5.791.786.62
III. Activo disponible:				
a) Caja			65.565.96	
b) Bancos			70.360.30	135.926.26
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente:				
Deudores por ventas		1.163.554.85		
Gobierno y reparticiones oficiales		1.120.491.67	2.284.046.52	
b) Documentos a cobrar			80.759.09	2.364.805.61
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				20.834.26
VI. Activo nominal:				
a) Marcas registradas			1.—	
b) Archivos de modelos			1.—	
c) Negativos, clisés y grabados			1.—	3.—
				11.204.791.15
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía			79.545.46	
b) Consignaciones			256.419.46	
c) Depósito de acciones			26.136.36	362.101.28
				11.566.892.43

PASIVO

	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	4.545.454.54	
b) Fondo de reserva legal	472.379.82	
c) Fondo de reservas facultativas	1.022.165.64	
d) Fondo de edificación	200.000.—	
e) Fondo de reserva Ley 11.729	51.311.89	6.291.311.89
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.370.817.76	
b) Documentos a pagar (exterior y bancarios)	2.170.913.11	3.541.730.87
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	507.189.60	
b) Dividendos a pagar	1.250.06	508.439.66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	92.730.18	
Utilidad del año	770.578.55	863.308.73
		11.204.791.15
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	79.545.46	
b) Remitentes de consignaciones	256.419.46	
c) Depositantes de acciones	26.136.36	362.101.28
		11.566.892.43

Enrique F. Costa, presidente. — P. Monzón, contador. — Marcelo G. Videla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
EJERCICIO 1941|42

DEBE	m|l.	Parciales m|l.	Totales m|l.
1 Amortizaciones:			
Edificios y construcciones		38.531.12	
Maquinarias y accesorios	139.224.93		
Reparaciones maquinarias	1.205.17	140.430.10	
Muebles y útiles		37.878.38	
Rodados y accesorios		2.194.17	
Deudores por ventas y en cuentas corrientes		99.922.17	
Documentos a cobrar		10.393.65	329.349.59
2 Gastos generales:			
Gastos generales		1.115.404.37	
Sueldos varios		705.028.10	1.820.432.47
3 Intereses, descuentos y comisiones			188.296.48
4 Patentes e impuestos			108.867.62
Saldo:			
Utilidad del año		770.578.55	
Saldo del ejercicio anterior		92.730.18	863.308.73
			3.310.254.89
HABER			
1 Saldo del ejercicio anterior			92.730.18
2 Mercaderías y demás rubros de explotación			3.083.416.78
3 Comisiones, renta de títulos, cambios, etcétera			71.516.45
4 Arrendamientos, alquileres, etc.			62.591.48
			3.310.254.89

Enrique F. Costa, presidente. — P. Monzón, contador. — Marcelo G. Videla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se **ajusta a las condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-13 ene.

1940 x

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO, S. A.

Gaona 1950 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1925 y 26 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1925 y el 10 de Enero de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Agosto de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos. Su costo		208557 12	
Edificios: Su costo	546862 50		
Amortización	102397 55	444464 95	
Plantel industrial: Su costo	920353 37		
Amortización	384830 48	535522 89	
Instalaciones: Saldo de esta cuenta		1 —	
Herramientas y materiales: Saldo de esta cuenta		1 —	
Vehículos y accesorios: Saldo de esta cuenta	3549 —		
Amortización	3548 —	1 —	
Muebles y útiles: Su costo	138542 47		
Amortización	138541 47	1 —	1188548 96
Activo circulante:			
Mercaderías generales		1151819 33	
Títulos y acciones:			
Acciones varias	826 30		
54.250 Cédulas Hipotecarias Argent.	50384 78	51211 08	1203030 41
Activo disponible:			
Caja: En efectivo y cheques		15604 91	
Bancos: En cuenta corriente		39502 04	55106 95
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		604010 09	
Documentos a cobrar		26390 66	630400 75
Activo transitorio:			
Cuentas del próximo ejercicio			25059 84
Activo nominal:			
No existe.			
			3102146 91
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		200000 —	
Depósito de garantía en títulos		36550 —	
Deudores en consignación		21290 40	257840 40
			3359987 31
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		10817 98	
Fondo de indemnización		25000 —	2035817 98
Pasivo exigible:			
Bancos: En Cta. Cte.			
Obligaciones a pagar		380000 —	
Cuentas a pagar		524636 21	904636 21
Pasivo transitorio:			
Cuentas del ejercicio			54087 16
Ganancias:			
Saldo anterior		5261 50	
Beneficio del ejercicio		102344 06	107605 56
			3102146 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		200000 —	
Títulos depositados en garantía		36550 —	
Ventas en consignación		21290 40	257840 40
			3359987 31

Santiago Soulas, presidente.—Pedro Soulas, vicepresidente.—
Manuel Castro, gerente.—Enrique Ventajas, contador.—
Emilio Soulas,—José P. Walsh, vocales.—José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/edificios	10937 25	
S/plantel industrial	46017 67	
S/vehículos y accesorios	3548 —	
S/muebles y útiles	413 30	60916 22
Deudores morosos y en gestión:		
Amortización.		20000 —
Marcas y patentes:		
Amortización total		280 20
Gastos generales:		
Gastos de venta, viajes, bonificaciones, sueldos, comisiones, seguros, etc,	276740 51	
Impuestos	26576 17	303316 68
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		33554 37
Saldo		
Saldo anterior	5261 50	
Beneficio del ejercicio	102344 06	107605 56
		525673 03

HABER	m$n.	m$n.
Saldo		5261 50
Mercaderías generales:		
Beneficios sobre mercaderías generales y otros rubros de la explotación		520411 53
		525673 03

Santiago Soulas, presidente.—Pedro Soulas, vicepresidente.—
Manuel Castro, gerente.—Enrique Ventajas, contador.—
Emilio Soulas,—José P. Walsh, vocales.—José J. Invernizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.
e.13 ene.-N.° . . .-13 ene.

1932

SOCIEDAD ANONIMA FORMIO ARGENTINO

Cochabamba 171|175 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 30 de Marzo de 1931.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto:
en acc. pref. .... $ 2.800.000
en acc. ord. .... „ 300.000 „ 3.100.000.—
Realizado .... „ 3.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 Agosto 1942.

Inc. ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			184.203.21	
b) Plantaciones		1.256.499.61		
Amortizaciones:				
Ejercicio 1941-42	37.694.98	37.694.98	1.218.804.63	
c) Canales			151.673.58	
Amortizaciones:				
Ejercicio 1941-42	7.583.67	7.583.67	144.089.91	
d) Secaderos		53.008.98		
Amortizaciones:				
Ejercicio 1941-42	2.650.44	2.650.44	50.358.45	
e) Construcciones (galpones y dependencias)		321.084.39		
Amortizaciones:				
Ejercicio 1941-42	9.546.05	9.546.05	311.538.34	
f) Inmuebles (casas habitación)		102.696.43		
Amortizaciones:				
Ejercicio 1941-42	3.053.89	3.053.89	99.642.54	
g) Máquinas		686.097.18		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	217.761.30			
Ejercicio 1941-42	34.617.58	252.378.88	433.718.30	
h) Motores eléctricos		77.924.27		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	15.385.21			
Ejercicio 1941-42	3.768.51	19.153.72	58.770.55	
i) Herramientas		18.344.80		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	10.228.—			
Ejercicio 1941-42	1.567.40	11.795.40	6.549.40	
j) Material rodante		72.472.90		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	20.110.98			
Ejercicio 1941-42	5.799.74	25.910.72	46.562.18	
k) Embarcaciones		47.303.98		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	14.049.92			
Ejercicio 1941-42	2.091.97	16.141.89	31.162.09	
l) Muebles y útiles		36.755.49		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	20.640.68			
Ejercicio 1941-42	3.562.38	24.203.06	12.552.43	2.597.952.03
II. Activo circulante:				
a) Materias primas			128.647.23	
b) Mercaderías y materiales en depósito			97.144.49	
c) Productos elaborados en depósito			42.716.91	
d) Alamar			55.991.50	324.500.13
III. Activo disponible:				
a) Caja			15.680.80	
b) Bancos			154.765.57	170.446.37

Inc ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			379.712.96	
b) Deudores en gestión			53.30	
c) Deudores morosos			45.—	
d) Letras a cobrar			31.444.58	411.255.84
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar				34.706.12
VI. Activo nominal:				
a) Patentes de invención		302.740.10		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	93.623.04			
Ejercicio 1941-1942	41.823.41	135.446.45	167.293.65	
b) Gastos de organización		100.147.94		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	92.056.91			
Ejercicio 1941-42	8.090.03	100.146.94	1.—	167.294.65
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				260.000.—
				3.966.155.14
Inc. PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto:				
Acciones preferidas		2.800.000.—		
Acciones ordinarias		300.000.—	3.100.000.—	
b) Fondo de reserva legal			2.537.57	
c) Fondo de previsión			40.000.—	3.142.537.57
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				64.788.50
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar				42.528.76
Ganancias:				
a) Saldo del ejercicio anterior			8.213.82	
Utilidad del ejercicio			448.086.49	456.300.31
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				260.000.—
				3.966.155.14

A. Maura, presidente. — E. García Merou, secretario. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1941|1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Plantaciones	37.691.98	
Canales	7.583.67	
Secaderos	2.650.11	
Construcciones	9.516.05	
Inmuebles	3.053.80	
Máquinas	31.617.58	
Motores eléctricos	3.768.51	
Herramientas	1.567.40	
Material rodante	5.799.74	
Embarcaciones	2.091.97	
Muebles y útiles	3.562.38	
Patentes de invención	41.823.41	
Gastos de organización	8.090.03	161.850.05
Gastos generales:		
Gastos de explotación de la Usina B. de Güell	349.831.20	
Gastos de elaboración de la hilandería de fibras	893.351.62	
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, gastos depósitos, etcétera	197.710.16	1.445.892.98
Comisiones	18.631.97	
Patentes e impuestos	29.807.69	
Intereses y descuentos	40.546.03	
Secaderos (destruídos)	39.808.05	128.196.74
Saldo del ejercicio actual	448.086.49	
Saldo del ejercicio anterior	8.213.82	456.300.31
		2.192.240.08
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		8.213.82
Productos de explotación de la Usina B. de Güell	728.901.20	
Productos de elaboración de la hilandería de fibras	1.449.806.26	
Ventas varias	618.23	
Alquileres	4.700.57	2.184.026.26
		2.192.240.08

A. Maura, presidente. — E. García Merou, secretario. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . -13 ene.

2001

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI LTDA.

Azcuénaga 870.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de Agosto, con los detalles sugeridos por la Inspección General.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmueble y accesorios	1.102.433.30		
Más: aument.° y reparac.	185.593.82		
	1.288.027.12		
Menos: amortiz. y repar.	81.027.12		
1940-1941	1.207.000.—		
Más: aument.° y repar.	39.215.77		
Total	1.246.215.77		
Menos: reparaciones	7.648.31		
1941-1942	1.238.567.46	1.238.567.46	
b) Instalaciones	168.573.91		
Más: aumentos y repar.	95.121.76		
	263.695.67		
Menos: amortiz. y reparac.	131.598.71		
1940-1941	132.096.96		
Más: aument. y reparac.	7.304.64		
Total	139.401.60		
Menos: amortización	8.161.06		
1941-1942	131.240.54	131.240.54	
c) Muebles y útiles	384.795.54		
Más: aument.° y reparac.	415.029.49		
Total	799.825.03		
Menos: transp., repar. y a	483.022.22		
1940-1941	316.802.81		
Más: aument.° y reparac.	56.783.57		
	373.586.38		
Menos: amortiz. y repar.	55.432.64		
1941-1942	318.153.64	318.153.64	1.687.961.47
II. Activo circulante:			
a) Farmacia y proveed. exist.°			29.549.70
III. Activo disponible:			
a) Banco de la Nac., c|corr.	52.808.16		
Caja - exist.°	47.878.95	100.687.11	
b) Banco de la Nac., P|fijo		212.273.60	
c) Tít. de Crédito Argent. Interno adquirido $ 50.000 nominales, conv. al 4 o|o, $ 53.500, valor de adquisición		47.203.32	360.164.03
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios, cuentas de enferm.			122.197.56
V. Activo transitorio:			
a) Anticip. al Ejerc. futuro, Impt.°, Serv etcétera			10.991.48
VI. Activo nominal:			
Llave	104.603.—		
Amortizado	5.000.—		99.603.—
			2.310.467.24
Cuentas de orden:			
Deposit. de Acc. en Garant.		208.000.—	
Adelant. de Impt.° réditos		3.125.35	
Obligac. al cobro		596.90	211.722.25
			2.522.189.40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1.209.000.—	
b) Reserva legal		47.986.62	
c) Reserva facultativa		145.000.—	
d) Reserva de previsión de trabajo 1941 1942	13.009.19		
Refuerzo	1.560.41	14.569.60	
e) Reserva de cuentas en suspenso s|deudores varios		9.316.08	1.425.872.30
II. Pasivo no exigible:			
a) Banco Hipotecario Nacional		550.000.—	
Menos: Amortización		19.708.33	530.291.67
b) Acreedores varios			
Proveedores y saldos de honorar.			55.543.68
III. Pasivo transitorio:			
a) Previstos correspond al Ejerc., impuest. y otros			3.425.76
			2.015.133.41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias:			
Utilidad del año		194.116.39	
Saldo del ejerc. anterior		101.217.44	295.333.83
			2.310.467.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garant.		208.000.—	
Impuest.° a los Réd. adelantado		3.125.35	
Custodia de Oblig. al cobro		596.90	211.722.25
			2.522.189.49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Inmueble	7.648.31	
Instalaciones	8.161.06	
Muebles y útiles	55.432.64	
Llave	5.000.—	76.242.01
2) Gastos generales:		
Sueldos, proveed. farmac., etc.		545.626.30
3) Intereses, comisión y serv. hipot.s		32.740.72
4) Impuestos y contribuc.		12.235.72
5) Deudores varios de difícil cobro		8.159.77
6) Leyes de trabajo, en previsión		15.560.41
7) Saldo: Utilidad del año	194.116.39	
Del ejercicio anterior	101.217.44	295.333.83
		971.898.76
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior		101.217.44
2) Explotación	854.223.34	
3) Intereses	8.564.95	
4) Devolución de impuestos	7.893.03	870.681.32
		971.898.76

S. A. Sanatorio Otamendi y Miroli Ltda.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 ene.-N.° . . .-13 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Gabastón vende a Faustino Touron, restaurant, **Teniente General Donato Alvarez 1602 esquina Dr. L. Belaustegui**, donde ambos se domicilian.

e. 12 ene.-N.° 14067-v.16 ene.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796 que Florentino Iglesias Antuña vende libre gravamen a Jorge Tchinoyan, despensa vinos y cervezas envasadas, sito esta ciudad, **Humberto I° 2601**, domicilio ambas partes.

e.12 ene.-N.° 14062-v.16 ene.

Angel Fernández García, vende a María Pondé de Lartigue la parte mitad del negocio de restaurant y bebidas situado **Lavalle 945**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.12 ene.-N.° 14061-v.16 ene.

Aviso: Luis Roque Loffredo vende a Alberto Faustino Dondi, su negocio de electricidad y anexos **Triunvirato 3772**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Triunvirato 3772.

e.12 ene.-N.° 14.068-v.16 ene.

José A. Mesa, remataré el día 15, a las 14,30, despensa calle **Méndez de Andés 1100 esquina Paysandú**, O|dueño Manuel Alonso Pino. Reclamos mis oficinas, Bacacay 5264.

e.9 ene.-N.° 13988-v.14 ene.

Juan Carlos Torrendell transfiere a "Editorial Tor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio editorial de la calle **Río de Janeiro 760**, domicilio de las partes.

e.12 ene. -N.° 14052-v.16 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Inés Aguilera de López vende a Félix Rodríguez, despacho pan y facturas, **Juan Agustín García 4725**. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio legal constituído por las partes.

e.9 ene.-N.° 13977-v.14 ene.

Luis Bermengo, martillero público, oficinas Sarandí 35, avisa: el 14 del corriente a las 15 horas, rematará negocio cafés, tés **Avenida Vélez Sársfield 154**, orden su dueño Benito Pérez, domiciliado allí. — Reclamos mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 13982-v.14 ene.

Avisa: Lucas Patricio Figliolia, domiciliado en Av. Forest 1950, vende a Armando Peyrano, domiciliado en Bebedero 5734, el aserradero calle **Wáshington 3480 esquina Núñez 3802**, con personal a cargo del comprador. — Reclamos de Ley en la Escribanía Pazo-Cortese: Corrientes 980.

e.12 ene.-N.° 14.051-v.16 ene.

Emilio Calatayud, mart. púb., oficinas Victoria 1210, avisa que José Vilas, vende su lechería sita **Suárez 1389**, a la Srta. Josefa García. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.

e.12 ene.-N.° 14.050-v.16 ene.

Israelit & Adamovsky, establecidos con mercería y aparatos cromados, en **Larrea 403**, avisan que han resuelto disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Israelit, con igual domicilio.

e.12 ene.-N.° 14053-v.16 ene.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., of. Junín 146, U. T. 48-5308, que Angel Airoldi vende a Mario Paccagnini, neg. almacén y despacho vinos y cervezas, al copeo, sito Cap., calle **Figueroa 1901 esquina Terrero 1202|06**, domic. contratantes. Recl. n|oficinas, término ley.

e.9 ene.-N.° 13989-v.14 ene.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Manuel Roade, vende a Desiderio Américo Aramendi, despacho de pan y facturas **Picheuta 1499**, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 13975-v.14 ene.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de enero de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de y balanzas, propiedad de el Sr. Alberto Arciello, sita en la calle **Sarmiento 3620**. Reclamaciones término de ley en nuestras Oficinas.

e.9 ene.-N.° 13970-v.14 ene.

Avísase que por fallecimiento de don Enrique José Castiglione, se disuelve totalmente la Sociedad "Castiglioni, Pes, & Cía., domiciliada en **Las Heras 2275**, dedicada a la explotación forestal y ganadera, fabricación y venta de yeso, cal, arena y piedras construcción de obras y pavimentos y compra-venta de toda clase de productos, objeto del comercio haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios señores Emilio L. Castiglioni, Francisco Pes, Eduardo Castiglioni, Alejandro Degrandi, Leonardo Edmundo Marinoni y Leopoldo M. Marinoni, quienes constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro y domicilio de la anterior. — Interviene Escribanía Soldano Deheza, Rodrigo, calle Cerrito 512, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.8 ene.-N.° 13.911-v.13 ene.

Lorenzo Cabrera y Cía. Bal., Mart. Públ., Libertad 446, 35-8421, avisan que José Perelli y Bartolomé Jorge Demaestrí, (que firman Perelli y Cía.) venden a Manuel Menéndez, Jose González, Antonio Patallo, Adolfo Menéndez y Jesús Menéndez, (que firman Menéndez González y Cía.) el almacén despacho bebidas alcohólicas, **Méjico 501** — Recl. domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 13928-v.13 ene.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Manuel Moldes y José Moldes venden a Alberto Piedra y Antonio Hernández, rotisería, bar y almacén de comestibles, **Independencia 2099**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.9 ene.-N.° 13966-v.14 ene.

Osvaldo Ernesto Dorrego, vende a Tauba Lea Mukowoz, mercaderías e instalaciones negocio sastrería calidad "Brother" de la calle Alsina 1499 **esq. S. Peña 196**, libre gravamen. — Reclamo término ley mismo domicilio.

e.9 ene.-N.° 13987-v.14 ene.

Se avisa que los señores Nuri Orfali y Antonio Orfali, formalizarán la actual sociedad de hecho, Nuri y Antonio Orfali, compuesta por los mismos y que explota pañuelos de seda. Tomará a su cargo el activo y pasivo existente y seguirá con igual rubro. Sociedad, negocio en dicho ramo y partes: **Corrientes 2505**. — Interviene: Escribanía Américo Acad. Reconquista 281.

e.9 ene.-N.° 13991-v.14 ene.

Hácese saber que Aarón Rub, domiciliado San Nicolás 4825, vende a María Beitos, Independencia 565, negocio de zapatería, **Bernardo de Irigoyen 561**, haciéndose cargo activo y pasivo la compradora. — Reclamaciones escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.9 ene.-N.° 13957-v.14 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle **Avenida Beláustegui número 3500**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores — Juan Otero y Francisco Olimpio Montemuino. — Av. Beláustegui 3500. — Compradora. — Constancia Torres, — Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ene.-N.° 13935-v.13 ene.
e.14 ene.-N.° 14020-v.15 ene.

Tufi Sucari, transfiere a "Tufi Súcari e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada" (en formación), su negocio de importación y compra-venta de tejidos en general y sus anexos, **Larrea 356**, domicilio de todos.

e.8 ene.-N.° 13932-v.13 ene.

Comunícase que Alberto Francisco Facciuto, transferirá a "Alberto F. Facciuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará junto con Francisco Gallinotti y Salvador D'Costa, su fábrica de calzado instalada en calle **Varela número 148**, domicilio de todos, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Escribano Pastor Texo, Cangallo 456.

e.9 ene.-N.° 13979-v.14 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Fernando De Ambrosi vende a Ramón Martínez despensa, comestibles al por menor, **Heredia 401**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 13963-v.14 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas: Belgrano 2639, avisa: Carolina Mazzella de Di Costanzi, vende a José Beseñ... la pizzería **Triunvirato 4464**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 ene.-N.° 13926-v.13 ene.

Avisa Juan Marchis, Bal. Mart. Púb. Amenábar 1567, 76-1204, que Francisco Kaloczy vende al señor Natalio Toth, su establecimiento de bakelite sito en **Cangallo 3975**, dom. amb. part. — Reclamo ley en mi oficina .

e.8 ene.-N.° 13912-v.13 ene.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: José Laviaga vende a María Biesniauskaite, su restaurant, vinos y cervezas y cancha de bochas, sito **Avenida Alcorta 2363**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.11 ene.-N.° 13997-v.15 ene.

Avísase que José Vázquez vende libre gravámenes a Clara Exide Tabaracci, su negocio lechería y anexos, calle **Juan Bautista Alberdi 3770**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.9 ene.-N.° 13964-v.14 ene.

Alfredo Sibona vende a "Tamm Talleres Argentinos de Modelos Mecánicos, Sociedad Colectiva", su taller de modelos mecánicos para fundición sito en esta Capital calle **Arregui 4664**, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Arregui 4664.

e.9 ene.-N.° 13985-v.14 ene.

Avísase que Jaime Gomila vende libre gravámenes a Severino Figueroa, su negocio restaurant y chocolatería, calle **Santiago del Estero 287**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.9 ene.-N.° 13965-v.14 ene.

Pascual Natoli retírase Sociedad "Najmanovich y Natoli", fabricación camisas por mayor, **Corrientes 2706**, domicilio de todos, haciéndose cargo activo y pasivo León Najmanovich.

e.8 ene.-N.° 13930-v.13 ene.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la ferretería Franco Americana, Desrues y Cía., Soc. de Resp. Ltda., **Suipacha 585**, dedicada a la fabricación y compraventa por mayor y menor de artículos de ferretería en general, se transfiere a la "Ferretería Franco Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos de ley en Suipacha 585, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14044-v.15 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50, César Scaramuzza vende a José Módica su parte mitad de la fábrica sandwichs, **Valentín Gómez 2396**, domicilio ambas partes. Pasivo cargo comprador. Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14037-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que la señorita María Esther Montenegro vende a don Jesús Vicente Portugués, su negocio de bazar, fantasía, juguetería y menaje, denominado "Casa Mary", sito en esta Capital calle **Bosdo número 1258**, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo N.° 318.

e.11 ene.-N.° 14043-v.15 ene.

Mauricio Gendelman, comunica que transfiere a "Olgen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre él y otro, su fábrica de bijouterie sita en **Avellaneda 2974**. — Reclamos dentro del término legal en Tucumán 1679, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 14042-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público Pueyrredón 318, T. 47-0818: Avisa que José Rey y Ramón González, venden a Angela R. de Cattaneo, despensa **Constitución 3302 esq. Loria**, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14035-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público, Pueyrredón 318, T. 47-0818, avisa que Angela R. de Cattaneo, vende a José Rey y Ramón González, lechería **Lavalle 2065**, domicilio ambas partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 13034-v.15 ene.

Avisa: José Díaz González, vende su fábrica de calzado sita en **Victoria número 4230** a los señores Antonio, Bartolomé E. y Juan Far. — Reclamaciones: Estudio del doctor Pérez. Uruguay número 435, piso 4.° "G". — Domicilio partes, Uruguay 435, 4.° p.

e.11 ene.-N.° 14033-v.15 ene.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Julio Fraga, vende a Marcial Ramos Fraga, la despensa, sito en esta Ciudad, calle **Adolfo Berro número 4101|9 esquina Quintino Bocayuva número 95**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14027-v.15 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1611, U. T. 23-6963, que Francisco Andiñach, vende negocio despacho pan, facturas, **Catamarca 1884**, a Manuela Neira, domicilio contratantes mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14040-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Eladio Luaces, domiciliado en la calle Lima 1489, adquirirá el activo y pasivo del negocio de "hotel", denominado "Vasco Navarro", propiedad de don José Luaces, domiciliado en la Avenida de Mayo 935, sito en la calle **Lima 1489, al 93, esquina a Pavón 1101 y Salta 1496**. Reclamos Ley 11.867. Escribanía Rey Reconquista 336. Buenos Aires, 8 de Enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14038-v.15 ene.

Avisa: Antonio Ariza, balanceador y martillero público, oficinas Agüero 516, Capital Federal, que el señor José Salvio vende al señor Felipe Inza, la parte que le corresponde en la fábrica de envases medicinales, que explota en sociedad con Ismael Del Carretto y Augusto Cía, **Vernet 97**. — Reclamos término de ley, mi oficina, Agüero 516, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 ene.-N.° 13998-v.15 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Tignanelli, vende a Carlos Lopolito, su negocio de carnicería, calle **Sarmiento 3510**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 ene.-N.° 14.018-v.15 ene.

Gabino Trillo, venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Perdriel número 1661|65**, su domicilio, a Manuel Curra y Peregrino Curra, domiciliados calle Larrea 236. — Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.11 ene.-N.° 14.016-v.15 ene.

A los efectos que hubiere lugar, se comunica que el señor Luis Mateos, domiciliado en Tucumán 6721, desde la fecha se retira de la sociedad que tenía constituída con el señor Platon Beriozovas, domiciliado en Tucumán 2401, y que explotaba el negocio de bar-confitería "Petruschka", sito en **Corrientes 921**. — Activo y pasivo a cargo del socio Platon Beriozovas, que continúa con los negocios. — Reclamos en el domicilio indicado.

e.11 ene.-N.° 14014-v.15 ene.

Enrique Santiago, avisa que vende a Pablo Herrero su negocio de farmacia, sita en la calle **Cervantes Nro. 1099**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a M. Cervelló, Perú 84, escritorio 74.

e.11 ene.-N.° 14025-v.15 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber: que la sociedad "Segal y Lubel", formada por los señores Manuel Segal y Mauricio Lubel, **Avenida Roque Sáenz Peña Nro. 501**, que explota el ramo de importación, exportación y representaciones en general, se declara totalmente disuelta, quedando a cargo de los señores Mauricio Lubel y Ernesto Segal, la finalización de los negocios pendientes, realización del activo y pago del pasivo. — Reclamaciones de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 413.

e.11 ene.-N.° 14022-v.15 ene.

Eduardo A. Attardi, balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que el señor Eugenio Brea, vende al señor Melchor Pedreira, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Pedro Mendoza números 1009|13**, Capital. — Reclamos en el negocio, domicilio contractual.

e.11 ene.-N.° 14019-v.15 ene.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, 34-8317, avisa que: Juan Antonio Sozzi vende a Josué Abraham Muchnik, su farmacia **Salcedo 3499 esquina Maza**. Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14.013-v.15 ene.

Por disolución de la Sociedad "B. Reingart e Hijo", con fábrica y venta de camas y anexos, en **Nicasio Oroño 2559|63**, se hará cargo de su activo y pasivo el socio Mauricio Reingart. — Reclamos: Escribano I. Kleiman, B. Mitre N.° 811, piso 4.° F., domicilio legal de las partes.

e.11 ene.-N.° 14.011-v.15 ene.

Mariana Rodríguez de Sanzo, avisa que vende a Elida Farinas de Lapuente, su negocio de panadería de **Blanco Encalada 4201**. Domicilio también de las partes, para reclamaciones de ley.

e.11 ene.-N.° 14.006-v.15 ene.

Angel Mirte, hace saber que vende a don Luis Enrique Gauvry y doña Agustina Razquín, el negocio de "Taller Mecánico y de Soldaduras Autógenas y Eléctricas en General", situado en la calle **Juan Bautista Alberdi N.° 3783**. — Reclamos de ley, Escribanía de Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981, Escritorio 108, domicilio de las partes.

e.8 ene.-N.° 13.910-v.13 ene.

Se hace saber que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1942 otorgada ante el Escribano Lisardo Vidal, el señor Carlos López Salaberry, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad "C. López Salaberry y Cía.", fabricación de bulones, tornillos y anexos, **Cangallo 2630**, domicilio de las partes.

e.8 ene.-N.° 13.955-v.13 ene.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el señor Benigno Grande, vende su negocio de despensa, sito **Pje. Ponsomby 1071**, al señor Esteban Crosta, reclamos de ley en mis oficinas, dom. contratantes.

e.8 ene.-N.° 13954-v.13 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, avisa: **León Imas** vende a Mendel Schuster, despensa de comestibles y líquidos, **Yatay 479**. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.8 ene.-N.° 13.952-v.13 ene.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Bruzos, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle **Constitución número 3749**, su domicilio a Julio Casas, domiciliado Loria 534.

e.8 ene.-N.° 13951-v.13 ene.

Tomás V. Abásolo, martilllero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de lechería **Argerich número 1108**, orden Matilde B. de Splinder, domiciliada en el negocio.

e.8 ene.-N.° 13949-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Craveri, vende a Gino Amato y Pascualina Di Bari, negocio despacho vinos y cervezas, **Formosa 202 esquina Doblas 405**, domicilio las partes para reclamos.

e.8 ene.-N.° 13913-v.13 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Concepción Manuel de García, vende su negocio, restaurant, despacho vinos y cervezas, **Osvaldo Cruz 2202**, su domicilio a José M. Díaz, domiciliado Loria 534.

e.8 ene.-N.° 13948-v.13 ene.

Avisan: José Blanco Freigedo vende a José Lema, su negocio lechería- instalado en **Tabaré 1550**, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.8 ene.-N.° 13947-v.13 ene.

José Lagüela, oficina Pozos N.° 467, con mi intervención Valentín Fernández vende su despacho de pan y facturas, **Saavedra N.° 1068** a Angela Vandoni. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 13943-v.13 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención Nicolás Donato, vende su despacho de pan, facturas, **Rincón N.° 1311** a José Fernández. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 13944-v.13 ene.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad Ríos y Compañía, dedicada a la elaboración de goma en la calle **Brasil N.° 118**, el socio comanditario señor Alfredo Duisberg, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.° 1456, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.

e.9 ene.-N.° 13980-v.14 ene.

La sociedad de hecho "Wainberg y Dolman Hermanos", integrada por Jacobo Wainberg, Enrique Dolman y León Dalman, transfiere a la sociedad Bernardo Oizerovich y Compañía, su negocio de venta y fabricación de muebles sito en la calle **Sadi Carnot N.° 370**. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.8 ene.-N.° 13.923-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que María Ludivina Cuetara vende a Manuel Bouzón y Carlos Valle el restaurant sito **Cabildo 2884**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.8 ene.-N.° 13914-v.13 ene.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Melchor Lareu vende a José María Pereyra, parte mitad de su café, bar, restaurant, **San Martín 1271**, ambos allí domiciliados. — Constitúyese sociedad "Lareu y Pereyra".

e.8 ene.-N.° 13.924-v.13 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angela González, vende a Pedro Santos y Miguel Santos, su negocio carnicería, calle **Carlos Calvo 1740**. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 ene.-N.° 13940-v.13 ene.

Jacobo Ivan, se retira de la sociedad "Ivan Hermanos", compraventa e importación de vidrios, cristales y anexos, **Lavalle 1776**, domicilio de todos, haciéndose cargo del activo y pasivo José y Matías Ivan.

e.8 ene.-N.° 13.931-v.13 ene.

José Krzachcovsky vende a Alberto Espinosa, domiciliado en Avda. América 3247, el bazar sito en la calle **Pavón 1400**, domicilio del vendedor. Reclamaciones dentro del término de ley en cualquiera de los domicilios indicados.

e.8 ene.-N.° 13921-v.13 ene.

Avisa Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, que Jesús López Márquez vende a Domingo Marchisio la despensa de comestibles sita en **Avenida San Martín 2151 al 2159**. Vendedor domiciliado en calle Canalejas 2856, departamento 3 y el comprador en calle Cabezón 3302.

e.8 ene.-N.° 13.929-v.13 ene.

Aviso por 5 días, que el activo y pasivo del negocio de "Fábrica de Estuches y Envases de Cartón", que explotan Rebeca Weisman de Kiblisky, Elena Kiblisky de Berger, Alberto Kiblisky, Lidia Kiblisky, Alicia Kiblisky y Pablo Kiblisky, en la calle **Saavedra 253**, será transferido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sucesores de Nicolás Kiblisky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de $ 20.000 m|n., con el mismo objeto e igual domicilio y que será formada por las mismas personas. — Reclamos por el término de ley, al Escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 643, ante quien se otorgará la respectiva escritura.

e.8 ene.-N.° 13915-v.13 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Crisanto Bienvenido López, vende a José Fernández Fuente el almacén de comestibles y líquidos, calle **Vírgenes número 800 esquina Añasco número 1499**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires 8 de Enero de 1943.

e.8 ene.-N.° 13934-v.13 ene.

(1) R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Hilario Cevasco vende a Miguel Sánchez, su despacho de pan, calle **Honduras 4481**. Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.8 ene.-N.° 13707-v.13 ene.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Luis Miguel Firpo, avisa al comercio que por convenio privado del día 26 de Diciembre de 1942, ha vendido al señor Alberto Matías Botti, su parte del buffet instalado en el Club Atlético Independiente, calle Rivadavia 6302, domicilio de las partes y en el cual se formularán las reclamaciones de ley.

e.12 ene.-N.° 14.069-v.16 ene.

Luis Sfrégoli vende a César Vita, su negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Bolivia 4802. — Reclamaciones de ley, en Bolivia 4802, domicilio de las partes.

e.11 ene.-N.° 13995-v.15 ene.

La sociedad Puiggrós y Compañía, con sede en la calle Corrientes 345, dedicada al negocio de haciendas, cereales y frutos del país; integrada por los Sres. José Puiggrós, Alfredo Eduardo Puiggrós y Bartolo Luciano Raffo, se disuelve y transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad Puiggrós y Compañía, integrada por los Sres. José Puiggrós y Alfredo Eduardo Puiggrós. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.11 ene.-N.° 14036-v.15 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.

2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 331, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. [illegible] de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sajer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del número de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 19 de Enero de 1943, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, Basualdo 1753, de esta Capital,

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° y 7.° ejercicio social terminados el 31 de Julio de 1941 y el 31 de Julio de 1942.

2.° Lectura y aprobación de los informes del síndico correspondientes a los mismos ejercicios.

3.° Ratificación de la prórroga de hecho del mandato del Directorio y del síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre el estado actual de la Sociedad; continuación de los negocios sociales, reducción de capital o disolución de la sociedad y aprobación o no de las gestiones en trámite para la recuperación de la personería jurídica.

2.° En su caso, confirmación del Directorio liquidador y autorizaciones al mismo para vender el activo social en block, privada o públicamente, como más convenga a los intereses sociales.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e.29 dic.-N.° 13698-v.16 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Santa Fe 1548 U. T. 44-0081

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.N.° 13780-v.19 ene.

EXPRINTER

Sociedad Anónima

Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores socios de la Sociedad Rural del Chaco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 17 de Enero próximo a las 9 horas en el local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre del 1942.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: presidente, tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por terminación período de los señores, doctor Castor Flores Leyes, don Eugenio [illegible], don Marco Goicoechea, don Gastón C. P. [illegible], señores Juan y Domingo Rossi de [illegible], don [illegible] Martín, don [illegible], don Francisco [illegible] García, don [illegible] Ruiz y don [illegible] respectivamente.

Los miembros que continúan en los cargos son: doctor Horacio F. Mayer, vicepresidente, don José del Valle Pardo, don Froilán Tejerina, don Antonio [illegible] e Ing. Eduardo A. [illegible], vocales titulares, don Luis Lavia y Martín Carlos vocales suplentes.

4.° Venta de terreno a la Dirección Nacional de Vialidad para camino pavimentado Ruta 11, autorizar su escrituración. — Castor Flores Leyes, presidente. — José del Valle Pardo, tesorero.

e.12 ene.-N.° 14071-v.16 ene.

G E C O

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14063-v.28 ene.

"EL BAGUAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.
2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de siete directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 122 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y ..
Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima
Avda. de Mayo 1130
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.

2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Barla, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Belgrano 1400, Capital
Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salminci.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijación de los honorarios del síndico.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por los menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

Lectura del dictamen del síndico

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.

3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13976-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1943, a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1942 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Fortunato Francone, presidente.

e.26 dic.-N.° 13621-v.14 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 15 de Enero de 1943, a las 14, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.° y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13639-v.14 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.

3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.

4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.

5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.

Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas.

Art. 17.° Modificación del inc. e).

Art. 19.° Modificación.

Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).

Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene.

G R A N A R

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Enero de 1943, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes número 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13628-v.14 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Reducción Capital y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Apropiación del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva legal", a los fines expuestos en la Memoria.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13666-v.16 ene.

C E M A C

CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración a los directores gerentes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zapiola 3355, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.-N.° 13817-v.20 ene.

COMPAÑÍA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Victoria N.° 850, el 13 de enero de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;

2.° Elección de un director;

3.° Elección de síndico titular y suplente;

4.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 13565-v.13 ene.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

Aviso de Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1943 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos sociales.

2.°) Elección de cargos directivos.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13674-v.14 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4.° Retribución del síndico.

5.° Autorización al Directorio para abonar el importe que corresponda proporcionalmente a cada acción por el mayor valor realizado en la venta de una parte de los bienes del activo social.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11.° de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Enero próximo, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reducción del capital y autorización al Directorio para canjear las acciones y abonar la suma en efectivo.

3.° Reforma de los estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos para formar parte de la reunión deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1943, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por finalización de su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas, presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30. de los estatutos.

Santa Cruz, 22 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13.692-v.15 ene.

"LA GALIA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de Enero de 1943, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y Síndico.
3.° Retribución Gerente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13667-v.16 ene.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Lda Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Enero 1943 a las 10 horas, en Sarmiento 443 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir Directorio y síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13738-v.16 ene

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria S A C I M A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene

"LA PALATINA" Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de Presidente y de un Director.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de conservas de pescados, fiambres y facturas, frutas, verduras, productos de granja y artículos de despensa, destinados al Hospital Nacional Central para Enfermos Tuberculosos.

El acto tendrá lugar el día 3 de febrero de 1943, a las nueve horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-26-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nro. 66
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Expte. 16 497 DC.|942

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1942, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-N.° L-2650-v.15 ene.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 391. (Expte. 26176-DC. y 22.287-DA|942). 3 kilos de alambre de cobre esmaltado; una capa de algodón de 0,60 mm.; 20 paquetes de 1,1|2 ks. de clavos c.|cab. (punta París) de (1. 1|2") 38,1 - mm; 5 ídem, ídem, ídem, de 1. 1|2 ks. de (2") 50,8 mm. y 10 ídem, ídem, ídem, de 1, 1|2 ks. de (1") 25, 4 mm.

La apertura de la propuesta se realizará el 14 de Enero de 1943 a las 10 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Jefe de Compras.

e.12 ene.-N.° L-49-v.13 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
(Exp. 6065-Sum.|942)

Llámase a licitación pública para el encerado de los pisos de madera del edificio de la Caja, de Victoria y Solís, durante el año 1943, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que podrán obtenerse en la Oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, 2.° piso, el martes 2 de febrero de 1943, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — La Administración.

e.11 ene.-N.° L-28-v.15 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 74)

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, para la provisión e instalación de dos básculas registradoras para pesar vehículos de 20 toneladas de capacidad, con destino al Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda y Hospital Vte. López y Planes, sitos en Moreno y General Rodríguez, F. C. O., respectivamente. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 7.30 a 13 horas. — La Comisión de Obras.

e.9 ene.-N.° L-29-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 4: ramo: cocina económica. — Apertura de las propuestas: Enero 14 a las 10.20 horas (E. 22.836|42).

Licitación privada N.° 5: ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: Enero 18 a las 10 horas. (D.23.304|42).

Licitación privada N.° 6; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Enero 19 a las 10 horas. D. 23.309|42).

Licitación privada N.° 7; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Enero 19 a las 10.10 horas. (D. 23.306|42).

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L-40-v.14 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 2; ramo: materiales de imprenta; apertura: Enero 14, 10 hs. (D. 23.310|43).

Licitación privada N.° 3; ramo: papelería y ferretería; apertura: Enero 14.10 hs. (D. 23.300|43).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L-37-v.14 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes, número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Su-

ministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nacion y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso. hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov. N.° N.° 2330-v.26 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de enero, año 1943, 11.30 horas, construcción "Red de desagües pluviales, ventilación y drenajes de subsuelos, construcción de veredas", en la Escuela Naval de Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 178.946.39 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.4 dic.-N.° L-2784-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.12 ene.-N.°-L-41-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 10 y 11, para el día 30 de Enero de 1943.

"EL PALOMAR"

Hora 10 (10). — Construcción de un depósito de munición en la Base Aérea Militar. Presupuesto oficial pesos 16.773.03 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

"LA PLATA"

Hora 10.10 (11). — Renovación de las instalaciones eléctricas de alumbrado en los distintos edificios que ocupan los servicios del Comando de la 2a. División de Ejército. Presupuesto oficial $ 12.214.10 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 25 de Enero de 1943. dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 ene.-N.° L-38-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 19|43, para el día 1.° de febrero de 1943 a las 9,10 horas, para la adquisición de un puente grúa para 3 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 ene.-N.° L-51-v.16 ene.

Llámase a licitación pública N.° 17|43, para el día 6 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de Botes Neumáticos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941. días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.°-L.17-v.-18 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943. a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 2|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para adquirir elementos y maquinarias necesarias para la instalación de una planta de molienda y concentración con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Apertura de propuestas: 20 de enero de 1943, a las 11.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2769-v.13 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.250.60[illegible]

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 53.244|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de forrajes, requeridos por la de Ganadería, con destino a las distintas Divisiones de su dependencia, que se consideran necesarios durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 12 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-18-v.13 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la venta de 70.000 bocazanjas usadas, de chapa de hierro galvanizado, con un peso total aproximado de 91.000 kilogramos, existentes en los Depósitos de Rosario (Santa Fe) y Capital, dependientes de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.11 ene.-N.° L-39-v.15 ene.

Expte. 82.936|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 233 carros pulverizadores "D. A.". usados, existentes en los distintos depósitos de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-20-v.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES
NACIONALES

Expediente N.° 1939|1942

LICITACION PUBLICA N.° 281.

2.° llamado.

Llámase a licitación pública para el día enero 25 del año 1943 a las 10 horas, para la "Construcción de dos Ski-Lifts" en el Cerro Catedral — Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territoria Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fé número 690 - Ciudad de Buenos Aires (2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.31 dic.-N.° L-2780-v.19 ene.

Licitación pública N.° 280
Expediente N.° 0005 1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

FABRICA NACIONAL DE
ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS
QUIMICOS

Tigre. F. C .C. A.

Expediente N.° 13.488|1942.

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 85.000 kilogra-

mos de anhidrido arsenioso (arsénico blanco), en polvo fino con 99 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero del corriente año a las 9 y 30 hs., en Paseo Colón 922 piso 3.° — Dirección de Agricultura, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica - Tigre FCCA. — Marciano López, gerente.

e.5 ene.N.° L-8-v.16 ene.

Expediente N.° 33.759|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 100.000 kilogramos de azufre molido, polvo fino de 35 a 45° chancel con 99. 5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero, a las 9 hs., en Paseo Colón 922, 3.° piso, Dirección de Agricultura, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente .

e.2 ene.-N.° L-2782-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 8 1943. — A las 14,15 horas, chapas de fibrocemento (2877).

Febrero 26 1943. — A las 15 horas, pinturas (2886)

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-3-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L 5-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de artículos de escritorio para el año 1943.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L-14-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos para el año 1943. — Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.°-L.15-v.-18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda, pesos 215.105.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2734-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Jacobacci a Ojo de Agua, $ 217.542.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 6 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2732-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Benítez, pesos 871.454.18.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal, de Mercedes, o para el día 6 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2731-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Sección Las Pareditas a Km. 30, pesos 758.368.27.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2735-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.°-L-19-v.28 ene.

Expte. 3956. DTP.|942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 39.088.-DC.-942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de ladrillos de máquina. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-30-v.15 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la reconstrucción de las rampas de acceso y vereda del Palacio del Congreso, sobre la Avenida Entre Ríos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuítamente.

Importe presupuesto oficial $ 169.387 moneda nacional.

e.12 ene.-N.° L-7-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152,22 m|n.

e.12 ene.-N.°-L.25-v.28 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de alambres de hierro, clavos, tornillos, bulones,etc., con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deebrán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, **previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda** nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado $ 60.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2779-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 13 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la ejecución y suministro de estanterías, mesa de dibujo y ficheros de madera, con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 N.° 160 de la Ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (13 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado, hasta cinco días antes de la licitación (9 de febrero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 84.471.50 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2777-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños y cajas de electricidad con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado pesos 70.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2776-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 11 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 12.000 m|n.

e.8 ene.-N.° L-1085-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 20.000 m|n.

e.8 ene.-N.° L-2774-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la provisión de ladrillos comunes con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 16.800 m|n.

e.8 ene.-N.° L-2773-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y piezas accesorias con destino a la sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 90.000 m|n.

e.7 ene.-N.°-L-2775-v.-18 ene.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de enero de 1943, a las 10 horas y 40 minutos, para la provisión de ciento veinte toneladas (120 T.) de hierro redondo en barras para hormigón armado con destino a las obras que se llevan a cabo en la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

e.7 ene.-N.°-L.6-v.-2 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en la forma prescripta en el artículo 2.° de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.° L-2756-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 26.756|29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.-N.° L-2770-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.208|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (8|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.° L.-50-v.28 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a GUILLERMO ALVAREZ CISTERNA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 202-M-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada, que con fecha setiembre 16 ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Sobreseer en cuanto a un par de botines de foot-ball. Comisar el resto de la mercadería en infracción. — Hágase saber etc., etc.

Sumarios, diciembre 28 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.12 ene.-N.° 93 s.p.p.-v.14 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a BERNARDO GUTMAN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 623-G-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada si no compareciere, que con fecha diciembre 12 ppdo., ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: comisar la mercadería en infracción etc., etc.

Sumarios, Diciembre 28 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.12 ene.-N.°-94 s.p|p.-v.14 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a BERNARDO J. BOTHOVEN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 176-B-1942, que con fecha diciembre 14 ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería".

Sumarios, Diciembre 29 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. Sumarios.

e.12 ene.-N.°-95 s.p|p.-v.-14 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor ALBERT JAMES WILLIAM PREECE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 622-G-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada, que con fecha diciembre 14 ha recaído la siguiente resolución; Se resuelve: comisar la mercadería en infracción etc., etc.

Sumarios, Diciembre 31 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.12 ene.N.°-96 s.p|p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1.650, A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de

quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto; se ignora; s|m., s|n., envase, fardos 3, tabaco en hojas, con 205 kilos. — El Jefe.

e.29 dic.-N.°...-v.16 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esté edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 764-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.9 dic.-N.° 7[illegible]-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 894-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO BENITO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 768-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO CHERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 765-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.[illegible] dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 895-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.
e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO SABORIDO.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 dic.-N.° 2552-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELÍAS GUERRA por Secretaría Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2523-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURORA ANACUCHA o NACUCHA de VILDA o de VIUDA o de GUIDA. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2561-s.p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO ALANIZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2551-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 dic.-N.° 2687-s.p|p.-v-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SUÁREZ o SUÁREZ ALBEDRO.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2566-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SATTLER.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2565-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LINO GRAVIOTTO.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — Enrique C. Corbellini. secretario.
e.7 dic.-N.° 2549-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS MACK LACKLAM o CHARLES o CARLOS MC. LACHLAN.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2567-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA IASILLO.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2550-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ COMO.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario. — Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2559-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña NICANDRA MEDINA.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.
e.7 dic.-N.° 2558-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA GARCÍA de BEZANILLA.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
e.7 dic.-N.° 2557-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MARTÍNEZ.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2556-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AMADA DELGADO de CAMPODÓNICO.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2555-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FANNY FELDMAN de BOIARSKY.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2554-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SERAFÍN D'ACRI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.7 dic.-N.° 2553-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.
e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.
e.16 dic.-N.° 2691-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLÁS CRISÓSTOMO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.7 dic.-N.° 2564-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BASAVILBASO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.
Buenos Aires Noviembre 20 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.7 dic.-N.° 2560-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GISSOFF. Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 dic.-N.° 258.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. EDUARDO FONTENLA.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 194.. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 dic.-N.° 2563-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos, de D. EDUARDO FONTENLA o FONTELA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1942. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 dic.-N.° 2562-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN ANTONIO VEGA. — Secretaría Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 dic.-N.° 2548-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERRARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.
e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GERARDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2547s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DÍAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.° 81 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a SILVESTRE KUNA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.° 72-s.p.p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CECILIO LUCANTIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Bueños Aires, Noviembre 21 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 dic.-N. 2526 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE GUILLERMO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v. 14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE LEGARDA o RICARDO BILANZON, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 2542-s|pp.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EUGENIO GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2535-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p-v 1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SABORIDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.7 dic.-N.° 2530-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LENCINA o LENSINA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2541-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORG[illegible] procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTÍN [illegible]MPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.º-68 s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.-N.º-67 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Catal Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942.

Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.º 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.º 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNÁNDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e. 12 ene.-N.º-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ene.-N.º-89 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2837-s.p|p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.º 2582 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires 23 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.º 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.º 2865-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.º-70 s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.º-85 s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CACESSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 dic.-N.º 2531 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.º 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.º 2576 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.º-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.º-92 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.º 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL AQUINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2546 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARLOS FERNÁNDEZ URQUIZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DO COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FERNÁNDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. - Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2545 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO SARMIENTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empla al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMER ZANELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito la multa impuesta en los autos "Mar de defraudación", para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82 s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.N.°-87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO, LAS TRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA ROCALLOSA o ANGÉLICA SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-N.° 2543 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.9 dic.-N.º 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.29 dic.-N.º 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.29 dic.-N.º 286?-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.9 ene.-N.º 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.9 ene.-N.º 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.9 ene.-N.º 79-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2830 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.º 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 dic.-N.º 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.º, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 dic.-N.º 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2570 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2569 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942 — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942 — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.º 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942 — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.º 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.º 2816 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.12 ene.-N.° 88 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 dic.-N.° 2590 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGÉLICA SANTILLÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2538-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VILLALBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2537-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROJC, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e.7 dic.-N.° 2525-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ROSA PELAYO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2539 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario 1266), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.7 dic.-N.° 2540-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN SABATE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Noviembre 19 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2524-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se empiaza por treinta días a DANIEL H. CERINO para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Emilio N. Gil, secretario.

e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del S.. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposicón del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ene.N.°-86 s.p|p.-v.15 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 dic.-N.° 2527-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13 [illegible]), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ÁNGEL MEDINA, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12.770, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.7 dic.-N.° 2534-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.814, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942 — Julio Barberis, secretario.

e.9 dic.-N.° 2586 s|p.p.-v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN VARA, procesados por el delito de hurto (Causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2574-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de diez días a JAIME KULIK CARLOVSKA, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Kulik Carlovska Jaime, Aduana 143 G., 1942, por contrabando", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor Oficial, en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2890-s|p.p.-v.13 ene

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24-dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3. en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intemedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3. en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.082, calle Crisótomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 65.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.25 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Giguerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.927, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.079, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido. por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propieario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número [illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por. disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° [illegible]769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........, partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3. que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.223, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 58.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, v con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, partdia 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° mero 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
16 abr.N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expedie ite n mero 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, mnazana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario

e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.° 2853 [illegible] mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posecdores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzama J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.

e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18,

manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep. N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Munici pio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. -- A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER de DÍAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2373-s|p.p. v.12 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBIN GIALLORENZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 2.400. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el presente Escribano Públi co y testigos al final firmados, comparecieron: Don Pedro Francisco Albín, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos veinte y tres; Don Agustín Antonio Giallorenzi, italiano, de estado casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Medrano número doscientos setenta y cinco; Doña Beatriz Albertina Pombo de Albín, argentina, de estado viuda de Don Ricardo Pedro Albín, domiciliado en la calle Peña número dos mil seiscientos y las Señoritas Sara Juana Albín, Juana Eulogia Albín y María Esther Albín, las tres argentinas, de estado solteras, domiciliadas en la calle Rivadavia número mil ochocientos veinte y tres. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: — Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes estipulaciones: — Artículo Primero: — Entre los comparecientes Don Pedro Francisco Albín; Don Agustín Antonio Giallorenzi; Doña Beatriz Albertina Pombo de Albín y las Señoritas Doña Sara Juana, Doña Juana Eulogia y Doña María Esther Albín, se declara constituída, a partir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Albín Giallorenzi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones y negocios al interior y exterior del país. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de Aserradero, Importación y exportación, compra y venta por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, de maderas, materiales de construcción y mercaderías en general; comisiones y consignaciones; administración de propiedades; representaciones de terceros; pudiendo efectuar además, cualquier otra actividad industrial o comercial comprendida en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes y representantes. — Queda expresamente establecido que forma parte del objeto social, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o de cualquier otro modo adquirir, gravar o enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; emitir, girar, aceptar y endosar letras y cualesquiera otros documentos de crédito; celebrar contratos de locación; solicitar créditos y préstamos; operar en general con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, así como con Sociedades o particulares y aceptar sus Estatutos, Reglamentos y Leyes Especiales; girar, cobrar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto; formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar por cuenta propia y o de terceros, toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales u otros que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Tercero: — La sociedad continuará con los negocios de la actual Sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Albín, Giallorenzi y Compañía", que terminará por expiración de su plazo, el día treinta y uno del corriente mes y año, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la entidad que por este acto se constituye por ser sus componentes los mismos socios de esta nueva Sociedad. — Artículo Cuarto: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años que empezarán a correr y contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Dicho plazo será prorrogable por cinco años más, previa decisión en una reunión de socios, especialmente convocada al efecto, por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo, en la cual deberán estar representados las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La resolución de los socios se hará constar en el Libro de Actas a que se refiere el artículo décimo segundo de este contrato. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, por resolución de los asociados que representen tres cuartas partes del capital social y con el voto favorable de la mitad del capital. — La resolución respectiva se hará constar en el Libro de Actas citado. — En caso de resolverse la disolución, la Sociedad entrará en liquidación desde el día siguiente al de la firma del Acta correspondiente, debiendo otorgarse la escritura y poderes al Liquidador o Liquidadores. — Artículo Quinto: — El capital social queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Pedro Francisco Albín, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a trescientas cincuenta cuotas; el Señor Agustín Antonio Giallorenzi, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a trescientas cincuenta cuotas; la Señora Beatriz Albertina Pombo de Albín, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a ciento cincuenta cuotas; la Señorita Sara Juana Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas; la Señorita Juana Eulogia Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas y la Señorita María Esther Albín, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas. — Todos los socios integrarán el capital suscripto en la parte que a cada uno les corresponde con los saldos líquidos que hasta sus respectivos aportes resulten corresponderles en el activo y pasivo de la Sociedad "Albín Giallorenzi y Compañía", de que se hará cargo esta Sociedad. — Es de advertir que entre el activo de dicha Sociedad «Albín, Giallorenzi y Compañía», figura el valor asignado a una finca situada en esta Capital calle Victoria número tres mil doscientos dos, esquina Veinte y Cuatro de Noviembre, cuyo dominio deberá serle transferido a esta Sociedad una vez inscripto este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de capital que han suscripto. — Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, salvo cuando promediare el consentimiento unánime de todos los socios. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera. — Artículo Séptimo: — La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas que podrán ser socias o no socias, con el carácter de "gerentes" quienes tendrán el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones determinadas en el artículo segundo de este contrato. — Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y ejercitar todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a, cuarto y séptimo a, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título o concepto; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y ejercitar las demás facultades necesarias para el mejor desepeño de sus cargos. — No podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Tampoco podrán los «gerentes» vender, ni hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad sin la conformidad expresa de todos los socios. — Artículo octavo: Los «gerentes» serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los mismos, aun sin que mediare causa alguna. — Artículo noveno: Quedan nombrados primeros «Gerentes» de la Sociedad los señores don Pedro Francisco Albín y don Agustín Antonio Giallorenzi, quienes procederán por separado e indistintamente con todas las facultades y autorizaciones contenidas en el artículo séptimo. — Artículo décimo: La remuneración de los «Gerentes» será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a «gastos generales». — Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente, por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares, las cantidades que sean fijadas en «Acuerdo» que celebrarán todos los asociados. — Artículo undécimo: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de

Comercio. — El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para la Formación del «Fondo de Reserva Legal», hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — El remanente o las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Pedro Francisco Albín, treinta y siete por ciento; Agustín Antonio Giallorenzi, treinta y siete por ciento; Beatriz Albertina Pombo de Albín, trece por ciento; Sara Juana Albín, cuatro treinta y tres por ciento; Juana Eulogia Albín, cuatro treinta y tres por ciento y María Esther Albín, cuatro treinta y cuatro por ciento. — Los saldos en cuenta corriente de los socios ganarán un interés anual del seis por ciento, acreditado trimestralmente. — Artículo décimo segundo: Las asambleas serán convocadas por cualquiera de los «gerentes» o dos socios con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de balance, nombramiento o remoción de «gerentes» y demás decisiones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo cuarto de este contrato y artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo tercero: Si en el curso de la Sociedad, sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en seis cuotas semestrales sucesivas, con pagarés garantidos a satisfacción de los interesados. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuese fijado el saldo de la cuenta personal del socio fallecido o incapacitado, desde cuya fecha, los herederos o representantes del socio fallecido, quedarán completamente separados de la Sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de las personas, socias o no socias, que se nombren al efecto y desempeñarán su cometido con arreglo a la Ley. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad serán resueltos y dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un árbitro único, antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes renunciando desde ya a toda interpelación o intervención judicial. — Artículo Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos diez y seis artículos que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega un sello por valor de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en cumplimiento de la ley de sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Ramón J. Fontenla y don David Silva, vecinos, de que doy fe. — Pedro F. Albín. — A. A. Giallorenzi. — Beatriz Albertina Pombo de Albín. — Sara J. Albín. — Juana E. Albín. — María Esther Albín. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb.ª. — Concuerda con la escritura número trescientos sesenta, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Albín Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y uno; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y nueve, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y tres, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y cuatro y el presente un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinte y cinco, todos letra B, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello y una estampilla. —

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.º 14.066-v.16 ene.

"VIRAZON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Miguel M. Esteves, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Eduardo Molinas, argentino, de 31 años de edad soltero, empleado, domiciliado en Callao 1121, Buenos Aires; Adolfo Guido Lavalle, argentino, de 28 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en Del Campo 361, San Isidro; Pastor Jorge Jurado, argentino, de 29 años de edad soltero, empleado, domiciliado en Bustamante 1784; Roberto Ezequiel García Guevara, argentino, de 27 años de edad, abogado, casado, domiciliado en Fernández Spiro 32, San Isidro; Carlos Alberto Jurado, argentino, de 27 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Bustamante 1784; Juan Jorge Arjol, argentino, de 30 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Centenario 120, San Isidro; Jorge Horacio Octavio Piazzi, argentino, de 30 años de edad, ingeniero, soltero, domiciliado en San Martín 276, San Isidro; Sara Elena Arjol, argentina, de 24 años de edad, soltera, sin profesión, domiciliada en Centenario 120, San Isidro y Manuel María Beccar Varela, argentino, de 27 años de edad, soltero, profesor secundario, domiciliado en 25 de Mayo 711, San Isidro, se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad se denominará "Virazón, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Artículo segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria, de cualquier clase que sea, pudiendo al efecto, realizar todo acto, contrato u operación civil o comercial, que no esté expresamente prohibida por las leyes de la República. Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña N.º 501, escritorio N.º 713, Capital Federal, pero podrá establecer agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Artículo cuarto: Esta sociedad durará por tiempo indeterminado. Artículo quinto: El capital social estará formado por la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ochenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dichas cuotas han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: veintisiete cuotas el señor Roberto García Guevara; ventiocho el señor Adolfo Guido Lavalle; treco cuotas el Sr. Eduardo Molinas; cinco cuotas el señor Juan Arjol Barón; cuatro cuotas el señor Pastor Jurado; tres cuotas el señor Carlos Alberto Jurado; tres cuotas el señor Jorge H. O. Piazzi; tres cuotas el señor Manuel María Beccar Varela y dos cuotas la señorita Sara Arjol Barón. El capital mencionado se halla representado en la actualidad por las mercaderías, créditos e instalaciones que la sociedad posee en su local de ventas ya instalado en la calle Primera Junta 695 San Isidro, F. C. C. A., desde el día quince de agosto de mil novecientos cuarenta, de acuerdo a su balance practicado en la fecha. — Artículo sexto: La sociedad estará administrada por un gerente con las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar cualquier acto de los comprendidos en el objeto de la sociedad, con la limitación de no comprometer la garantía de la misma en fianza de terceros y sujetarse a las directivas y resoluciones que dicte la Asamblea de socios con respecto a la marcha de la sociedad, teniendo la más amplias libertad de criterio, cuando éstas no existan. Queda designado en el cargo de Gerente el señor Roberto García Guevara. Artículo séptimo: El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de terminado cada ejercicio el gerente estará obligado a someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, el balance general del ejercicio fenecido y un proyecto de distribución de las utilidades. Artículo octavo: Los socios expresarán su voluntad por medio de las Asambleas Generales, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año y deberán ser convocadas por el gerente dentro del mes subsiguiente al cierre de cada ejercicio y a ellas corresponderá solamente la consideración del balance del ejercicio fenecido y las distribución de utilidades. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que el gerente lo considere conveniente o a pedido por escrito de socios que representen el veinte por ciento del capital integrado, pudiendo tratarse en ellas cualquier asunto que interese a la buena marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. El gerente convocará a los socios por carta certificada con aviso de retorno o entrega con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y en caso de ser extraordinaria, ésta deberá tener lugar dentro de los quince días de presentado el pedido de convocatoria por los socios. Artículo noveno: Las asambleas quedarán constituídas con un número de socios que representen el cincuenta por ciento del capital; no lográndose el quórum exigido la Asamblea quedará convocada para cinco días después a la misma hora y se constituirá con cualquier número de socios que se hallen presentes media hora después de la señalada en la citación. — Salvo que por los presentes estatutos o por disposición legal se exija una mayor proporcionalidad, tomarán todas sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes. Cada cuota integrada da derecho a un voto. Artículo décimo: Las utilidades deberán distribuirse en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; doce y medio por ciento al gerente en concepto de retribución por sus servicios; siete y medio por ciento a los empleados en concepto de remuneración y distribuidos a criterio de la asamblea. El resto podrá ser distribuído entre los socios en proporción a las cuotas integradas o se le podrá dar el destino que la Asamblea considere conveniente. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas suscriptas. Artículo undécimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de socios se regirán por las disposiciones generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.8 ene.-N.º 13.920-v.13 ene.

UNGAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 552. — Primer testimonio. — Contrato Social. — Escritura número ochocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Rosen y don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, de este vecindario, calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dijeron: Que han convenido continuar con la explotación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar y Compañía", que los comparecientes tienen establecida en esta Capital, constituída por escritura número sesenta y siete, pasada ante el Escribano autorizante el veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, en este Registro ciento sesenta y seis a su cargo; en su consecuencia otorgan, bajo las cláusulas y condiciones siguientes, el contrato que la regirá: Primera: La Sociedad se denominará "Ungar y Compañía", Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de instalar Sucursales en cualquier otra parte de la República o del extranjero, su duración es de cinco años, a contar desde el primero de Enero del entrante año mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la importación, exportación y fabricación en general y la representación de fábricas y firmas extranjeras y nacionales. — Tercera: El monto del Capital Social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la indicada moneda, cada una, aportado e integrado totalmente, en mercaderías, ya en poder de la Sociedad, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: Setenta y cinco cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Marcos Natalio Ungar, y Setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Francisco Humberto Vismara. — Cuarta: La organización, administración y fiscalización de la Sociedad estará bajo la dirección de los dos socios, quiénes desempeñarán las funciones de gerentes y tendrán individualmente, ámplias facultades para dirigir los negocios sociales y resolverlos por sí solos, salvo en lo que se establecerá. — Quinta: La Sociedad necesitará la firma conjunta de los dos socios para: vender, hipotecar, dar en prenda, permutar, ceder, transferir, donar, afianzar, dar en pago, enajenar y gravar todos los bienes inmuebles; adquirir bienes raíces; otorgar divisiones de condominio; constituir y ceder derechos reales; dar y aceptar bienes y cesiones en pago; arrendar por más de seis años; ajustar locaciones de servicio; prestar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, incluso el Banco Hipotecario Nacional; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa. — Cada uno de los socios puede firmar por sí solo poniendo debajo de la social la individual, como aceptantes, girantes o endosantes de letras, pagarés o vales, con o sin prenda como también otra clase de documentos así como la renovación de los mismos; cancelar hipotecas; girar y firmar cheques sobre fondos existentes o en descubierto; dar poderes generales y especiales, con todas y cada una de las facultades que establece el Código Civil, que se dan por reproducidas en este lugar, menos para los actos que se requieran la firma conjunta de los dos. — Todas las facultades enumeradas no son limitativas, por cuanto firmando en la forma determinada puede la Sociedad o los socios realizar cualquier acto u operación. — Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional que se cargará a su respectiva cuenta personal. — Séptima: El primero de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general, si no fuere observado dentro de los treinta días de practicado quedará de hecho aprobado. — Las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán por partes iguales. — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octava: La liquidación y partición de los bienes sociales se harán de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio. — En caso de disolución de la sociedad, se fijará de común acuerdo o por peritos amigables tasadores el valor de los derechos de marcas, patentes y representaciones, en esa fecha, debiendo el socio que quede con ellas abonar al que se retire la mitad del valor que se le hayan fijado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los reemplazará y entrará a formar parte de la Sociedad: del señor Vismara, su hermano Ambrosio Luis Vismara, y del señor Ungar su esposa Rosa Rosen. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de aquéllos de designar un tercero en caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de

éste, él será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital; el laudo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden girará la Sociedad "Ungar y Compañía" de Responsabilidad Limitada; Capital Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, en la forma que dicen acostumbrar, y los testigos del acto señores don Pedro Cacciatori y don Gabriel Lombar, vecinos, hábiles de mi cocimiento, doy fe. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara. — Pedro Cacciatori. — Gabriel Lombar. — Ante mí: Antonio Muñiz. — Hay un sello del Escribano. — Es copia conforme con su original que pasó en el Registro ciento sesenta y seis, a mi cargo, que expido para la Sociedad "Ungar y Compañía", de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón doscientos ochenta y seis mil noventa y siete, un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete y un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho. — Antonio Muñiz. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.º 13.939-v.13 ene

"SUCESION TOMAS MARTINEZ"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán comparecen don Román Martínez Fernández, que firma "Román Martínez", argentino, casado; don Juan Martínez Fernández, que firma "Juan Martínez", argentino, casado, don Víctor Martínez Fernández que firma "V. Martínez", argentino, casado; don Pedro Martínez Fernández, que firma "Pedro Martínez", argentino, casado; don Jesús Martínez Fernández, que firma "Jesús Martínez", argentino, casado, doña Benita Fernández de Martínez, que firma "Benita Fernández de Martínez", viuda, española, doña Benita Martínez Fernández de Solari, casada con don Natalio Solari, que firma "Benita M. de Solari", argentina; doña Gregoria Martínez Fernández, que firma "Gregoria Martínez Fernández", argentina, soltera y doña Consuelo Martínez Fernández hoy Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, que firma "Consuelo Martínez de Ferretti", casada con don Luis Antonio Ferretti, argentina, y domiciliados en la calle Libertad número treinta y dos de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete por escritura pasada por ante el Escribano Público de esta Capital don Julio César Busto, constituyeron los comparecientes una Sociedad Comercial en Comandita, con el objeto de explotar en esta plaza actualmente en la calle Libertad número treinta y dos una Fábrica de Lonas, Toldos y Anexos de propiedad común, con duración de tiempo indeterminado a contar desde el día primero de Marzo de aquél año con el rubro social de "Sucesión Tomás Martínez", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete bajo el número ciento once, al folio doscientos veintitrés del libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos. —La que fué disuelta parcialmente por retirarse únicamente el socio industrial don Tomás Martínez Fernández, según así resulta de la escritura pasada con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos por ante el Escribano Público citado precedentemente y la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y cuatro del libro dosciento veintinueve de Contrato Públicos, doy fe. — Que con el objeto de transformar dicha Sociedad en Comandita en una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por este acto a dejarla formalizada con arreglo a las estipulaciones del articulado siguiente: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída a contar del treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos y por un término de cincuenta años una Sociedad Comercial que girará en esta plaza bajo el rubro **"Sucesión Tomás Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en la calle Libertad número treinta y dos de esta Capital Federal. — Tendrá por objeto de explotar el negocio de Tejidos Lonas, Carpas, Toldos, Confecciones, Ferretería y Anexos, prosiguiendo el negocio sito en la mencionada calle y número de la razón social "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad en Comandita, relacionada. — Segundo: La Sociedad toma a su cargo de la firma antecesora "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad en Comandita, el activo y pasivo que resultara del balance general a practicarse el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo activo y líquido deberá ser Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando establecido que los socios se obligan a cubrir el saldo de su participación en el capital social antes del treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siempre que el activo líquido no cubriera la suma fijada. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en su totalidad en la proporción siguiente: La señora Benita Fernández de Martínez, mil quinientas cuotas; don Román Martínez Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Juan Martínez Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Víctor Martínez, Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Jesús Martínez Fernández. ochocientas cuotas; don Pedro Martínez Fernández, seiscientas cuotas; doña Benita Martínez de Solari, doscientas cincuenta cuotas; doña Gregoria Martínez Fernández, doscientas cincuenta cuotas y doña Consuelo Martínez de Ferretti, doscientas cincuenta cuotas; todo está integrado por el activo líquido de la Sociedad a la que sucede en todos sus derechos, acciones y obligaciones consistentes en mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, créditos y demas, cuyo detalle será consignado en el inventario y balance general que se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos del que se agregará un ejemplar suscripto por los contratantes. — El capital social podrá ser ampliado con el consentimiento de los socios por mayoría de las tres cuartas partes. — Los socios Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández adquirirán el capital de la socia doña Benita Fernández de Martínez y ésta se obliga a vendérselos por medio de una Contribución Directa o por el porcentaje fijado al respecto sobre las utilidades, hasta llegar cada socio en su cuenta capital a la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean mil cuatrocientos cincuenta cuotas. — Ningún socio podrá vender o ceder su participación en el capital social a personas extrañas a la sociedad, salvo con el consentimiento de todos los asociados. — Cuarto: El socio que deseare retirarse de la Sociedad estará obligado a solicitar su retiro con un año de anticipación por carta certificada o por acta ante Escribano, quedando a resolución de la mayoría de los socios por Asamblea convocada al efecto su aceptación o rechazo. — Para el caso de aceptación de su retiro, la Sociedad deberá abonarle su parte en el capital con cargo a la cuenta capital de los socios de acuerdo a convenio, el importe que le corresponda a balance general a practicarse en fecha convenida a razón del cincuenta por ciento a su retiro y el saldo del cincuenta por ciento a un año de plazo, devengando un interés del cuatro por ciento anual. — El socio dimitente renuncia a toda petición de indemnización, siendo por su cuenta y cargo los gastos qeu se ocasionen. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios en asamblea, proseguir el giro social con los herederos representantes del fallecido o incapacitado en cuyo caso deberá unificar la representación, sin que goce de sueldo alguno a cargo de la sociedad o bien abonarles contra cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance último si ocurriera dentro de los seis meses posteriores a éste y si el fallecimiento o incapacidad ocurriera después, su capital y utilidades será fijado de acuerdo al próximo balance. — En el caso de fallecimiento de la socia Benita Fernández de Martínez, la sociedad abonará a la terminación del juicio sucesorio a cada heredero su parte hasta cubrir su participación en el capital, quedando obligados los socios Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández en ese mismo acto aumentar sus participaciones en el capital hasta cubrir la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal, cada uno. — Sexto: Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de Contratos Civiles y Comerciales y efectuar cuantos actos fueren necesarios para su funcionamiento. — Podrá en consecuencia comprar y vender toda clase de mercaderías, de bienes, muebles e inmuebles, para formar parte de otras sociedades comerciales como comanditaria y para establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero; celebrar contratos de locación de bienes, de Obras y de Servicio, ya sea como locadora o locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares o Instituciones Bancarias inclusо el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional a plazo fijo o en cuenta corriente, solicitar descuentos, créditos, amortizaciones y renovación, para girar en descubierto o sobre depósitos, endosar, girar, firmar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguro contra toda clase de riesgos, gestionar y negociar cartas de créditos, créditos documentarios, para importación de mercaderías, así como las fianzas, garantías prendarias u otros que fueren requeridos para operaciones sociales, otorgar y suscribir escrituras privadas y públicas, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, Estaciones Ferroviarias y empresas de Transportes terrestres, correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la Sociedad actual o anterior, firmar guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Director Gerente para cuyo cargo se designa al señor Juan Martínez Fernández; por dos Gerentes que se designan a los señores Román Martínez Fernández y Víctor Martínez Fernández y por dos Subgerentes que se designan a los señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández. — Octavo: El Director Gerente, Gerente y Subgerentes podrán ser confirmados o renovados en sus puestos con el asentimiento de las tres cuartas partes de los socios en Asamblea. — En el caso de fallecimiento del Director Gerente será reemplazado en sus funciones por cualquiera de los dos gerentes, quienes deberán convocar inmediatamente a Asamblea a los efectos de la nueva designación de autoridad. — Noveno: El Director Gerente, Gerentes y Sub-Gerentes podrán actuar individualmente, representando a a la Sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo en la firma de contratos, cobros de facturas, correspondencia ordinaria y demás actos para la realización de los fines sociales. — Cuando se trate de solicitar préstamos a instituciones bancarias, comerciales o particulares, dar garantías o fianzas, firmas de letras, cheques, pagarés, poderes, cartas de créditos o documentos derivados de la misma, protestos, compra y venta de muebles e inmuebles, hipotecas como todo documento ante el Banco Central de la República Argentina, de la Dirección de Control de Cambio y Dirección General de Impuestos a los Réditos, actos para los cuales su otorgamiento deberá llevar la firma del Director Gerente y de uno de los Gerentes. — En caso de estar imposibilitado temporariamente el Director Gerente por enfermedad u otra causa, firmarán los dos gerentes. — El Director Gerente ejercerá sus funciones con toda amplitud que le permitan las normas establecidas en los Estatutos. — Un Gerente se ocupará de la contaduría y el otro desempeñará la Dirección técnica en la fábrica. — En todo caso la firma social no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías que beneficien a terceros. — Décimo: Se autoriza por este acto a los Señores socios Román, Juan, Víctor, Pedro y Jesús Martínez Fernández para aceptar y desempeñar en el presente o en el futuro el puesto que le sea designado en la Dirección de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Extablecimientos Textiles de Morón, en Comandita, establecimientos textiles de Morón "Texmor". — Undécimo: Se fija en concepto de sueldo o remuneración mensual en la Sociedad al Señor Juan Martínez Fernández, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional curso legal, al Señor Román Martínez Fernández, la suma de novecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Víctor Martínez Fernández, la suma de novecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Jesús Martínez Fernández, la suma de setecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Pedro Martínez Fernández, la suma de trescientos pesos moneda nacional curso legal; Duodécima: La socia Doña Benita Fernández de Martínez, recibirá mensualmente como todo y único beneficio por su partición en la Sociedad cualquiera que sea el resultado de los ejercicios comerciales y como socia fundadora, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; que se deducirá de las ganancias; previamente a la asignación y reparto de las cuotas de los socios de acuerdo a la cláusula décima quinta. — Para el caso de que las ganancias totales no alcanzasen a esa suma, los socios la aportarán proporcionalmente a su capital social de su peculio propio. — Este privilegio que se le abonará a la mencionada socia con o sin participación del capital caducará únicamente a su fallecimiento. — Décima Tercera: Anualmente el día treinta de Junio y por primera vez el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad para determinar las ganancias o las pérdidas y será sometido al examen de los socios, a quienes se les entregará copia del mismo dentro de los treinta días de practicado el mismo. — Para los balances se apreciarán las mercaderías por el precio de costo, pero en el caso de que todas o parte de ellas tuvieran en esa época por cualquier circunstancia un valor inferior se apreciarán por el justo, deduciéndose la amortización que corresponda en cada cierre del ejercicio. — En cuanto a los créditos se cancelará aquellas sumas positivamente perdidas. — Décima Cuarta: Los beneficios realizados serán repartidos entre los socios durante los ejercicios comprendidos en el período del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete para los socios señores Román, Juan y Víctor Martínez Fernández, el veinte por ciento para cada uno y para los señores Pedro y Jesús Martínez Fernández el doce por ciento para cada uno y para las socias doña Benita Martínez Fernández de Solari; Doña Gregoria Martínez Fernández y doña Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, el dos por ciento para cada una: se destina al Fondo de Reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el cinco por ciento. — Durante los ejercicios comprendidos entre las fechas primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres para los socios señores Román, Juan y Víctor Martínez Fernández el diez y siete por ciento para cada uno; para los socios señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández el quince por ciento para cada uno; para las socias Doña Benita Martínez de Solari; Doña Gregoria Martínez Fernández y doña Consuelo Martínez de Ferretti el dos por ciento para cada una; se destina a fondo de reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el ocho por ciento y de fecha primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y en vigencia el presente contrato para los Señores Román, Juan, Víctor, Pedro y Jesús Martínez Fernández, se fija el diez y seis por ciento para cada uno; para las socias doña Benita Martínez de Solari, Doña Gregoria Martínez de Fernández y Consuelo Martínez de Ferretti, se fija el dos por ciento para cada una, se destina a fondo de reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el nueve por ciento. — Décima Quinta: Las pérdidas que hubiera por balance serán cargadas en su totalidad en la cuenta capital o particular de cada socio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea convocada al efecto con exclusión de la socia doña Benita Fernández de Martínez. — Prorrateándose en la proporción del porcentaje fijado en cada período en la cláusula décima cuarta. —

Décima Sexta: Cuando el monto del fondo de reserva llegue a cubrir el diez por ciento del capital social el porcentaje destinado a este rubro, como también toda suma mayor del diez por ciento del capital pasará íntegramente al fondo de gratificaciones. — Décima Séptima: El monto correspondiente al fondo de gratificaciones se distribuirá de acuerdo a los porcentajes asignados por contrato entre la sociedad y el personal habilitado y todo saldo que hubiera será distribuído de acuerdo a la resolución del Director Gerente y Gerentes. — Décima Octava: El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas así como la distribución de los beneficios o pérdidas debe aprobarse por la mayoría de las tres cuartas partes en la Asamblea General convocada al efecto. — Se deja establecido que la inasistencia del socio a esta Asamblea, como su silencio, implicará conformidad, computándose su voto como favorable a lo resuelto por la mayoría. — Décima Novena: Aprobado el balance General en Asamblea, los beneficios serán acreditados íntegramente en la cuenta particular de los socios Señores Román Martínez Fernández. — Juan Martínez Fernández. — Víctor Martínez Fernández. — Benita Martínez de Solari. — Gregoria Martínez Fernández. — Consuelo Martínez de Ferretti y para los socios señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández se les acreditará en su cuenta particular el cuarenta por ciento y el saldo del sesenta por ciento servirá para la amortización del capital de la socia Benita Fernández de Martínez, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Tercero. — Vigésimo: En caso de liquidación los asociados nombrarán por mayoría de las tres cuartas partes a uno o dos liquidadores que procederán con amplios poderes a la liquidación de la sociedad. — Después del pago de las deudas de la Sociedad, el saldo disponible será repartido a prorrata del capital de cada socio. — Vigésimo Primero: La Sociedad podrá ser liquidada en el caso de que el balance arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital a menos que las tres cuartas partes de los socios decidan continuar el giro de los negocios actuales. — Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede administrativa de la sociedad cada vez que los intereses de la misma lo exijan. — Una Asamblea General anual será obligatória la que tendrá lugar antes del día quince de Septiembre para decidir sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y eventualmente sobre la distribución de los beneficios y pérdidas. — Los socios serán convocados por el Director General o Gerentes por carta certificada al menos con quince días de anticipación. — Las Asambleas Generales deben convocarse a pedido de la quinta parte de los tenedores por pedido dirigido al Señor Director Gerente o Gerentes por carta certificada y con treinta días de anticipación. — La convocatoria indicará el objeto y la orden del día de la reunión. — La designación, confirmación y renovación del Director Gerente, Gerentes, y Sub-Gerentes y otras resoluciones que interesa a la Sociedad que no entran en la gestión diaria debe resolverse por la mayoría de las tres cuartas partes de votos. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los asociados debe decidirse por unanimidad de votos. — Vigésima Tercera: Cada parte da derecho a un voto y cada tenedor tiene derecho a tantos votos como partes posea en la sociedad. — Cada asociado expresará su voluntad por voto en la Asamblea General de asociados convocada al efecto. — Ningún socio podrá dar poder de representación a Asamblea a persona extraña a la sociedad. — El socio que estuviese ausente podrá dar poder a otro de los socios para que lo represente y vote en su nombre sobre los puntos que figuren en la orden del día. — Vigésima Cuarta: En caso de duda, divergencia en la interpretación o cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, las partes se someten a la decisión de la mayoría de votos de los socios en Asamblea, evitando dilaciones y gastos. — La resolución será acatada sin apelación. — Vigésima Quinta: Los gastos, impuestos, honorarios, etcétera, que demande la constitución de esta sociedad serán con cargos a la nueva sociedad por gastos generales. — Hace constar el infrascripto que de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas en vigor se han hecho la publicaciones en el "Boletín Oficial" y diario "Noticiero Argentino" de esta Capital por el término de ley y han transcurrido y cumplimentado los términos del artículo dos y cuatro de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete y levantadas todas la oposiciones que se han efectuado antes de él; de todo lo que certifico. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en el contenido de la presente escritura de sociedad y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo por estar de acuerdo a los términos convenidos, todos por ante mí y los testigos del acto que lo son don Juan Casadamón y don León Tocker, ambos mayores de edad, español el primero y argentino el segundo, vecinos, hábiles y de mi personal conocimiento, de todo lo que doy fe. — Román Martínez. — Juan Martínez. — V. Martínez. — Pedro Martínez. — Jesús Martínez. — Benita Fernández de Martínez. — Benita M. de Solari. — Gregoria Martínez Fernández. — Consuelo Martínez de Ferretti. — J. Casadamón. — J. L. Tocker. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Epaminondas De Fazio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los socios expido el presente testimonio extendido en ocho sellos valor un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Un millón cuatrocientos once mil ciento cinco correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Juan — Federal — Mercaderías — Socia — Gerente — decidirse — Juan — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Epaminondas De Fazio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ene.-N.° 13946-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta y José E. Gallo Calderón, componentes de la firma social "Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven aumentar el capital de la sociedad a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, modificando el contrato social respectivo. — En consecuencia, el artículo tercero del mismo queda redactado en la siguiente forma: "Tercero. El capital social, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportadas en número de cincuenta por cada uno de los socios". — Con lo cual los contratantes dan por formalizada esta modificación y firman este único documento en el sellado número un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete, valor de diez centavos, repuesto con el estampillado de ley, en lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ene.-N.° 13.956-v.13 ene.

C. AMOROSI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 410 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Clodomiro Amorosi, que firma "C. Amorosi", casado en primeras nupcias con doña Juana Scarpelli, domiciliado en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, italiano, comerciante; don José Médico, que firma "José Médico", casado en primeras nupcias con doña Nebbia Giusepina, domiciliado en la calle San Juan número mil seiscientos siete, de cincuenta y un años de edad, italiano, industrial; don Luis Bulgarini, que firma "Luis Bulgarini", casado en primeras nupcias con doña Elsa Marta Kluge, domiciliado en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, italiano, naturalizado argentino, comerciante y don Carlos Rifaldi, que firma "Carlos Rifaldi", soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y tres, de treinta y dos años de edad, italiano, comerciante; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de dejar celebrado un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El objeto de la Sociedad es la fabricación, explotación y venta de materiales plásticos de "Bulam y Bulamor", patentes números cincuenta y dos mil doscientos catorce, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y cincuenta y tres mil novecientos veintiséis de veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de propiedad de los señores Amorosi y Bulgarini, los que por este contrato ceden y transfieren en propiedad a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, recibiendo como único pago el diez por ciento líquido que resulte en doce meses, de la produción por un solo año. — Asimismo todos los inventos registrados y patentados que se realicen por cualquiera de los socios, relacionados con materiales plásticos, serán también de propiedad de esta Sociedad durante el término de duración de la misma. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de C. Amorosi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero. El capital social queda constituído por la cantidad de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, compuesta de doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, es integrada por los siguientes aportes; a) El señor Amorosi aporta cien cuotas de quinientos pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, etcétera, que componían su establecimiento industrial y que se detallan en el inventario que se acompaña como parte integrante de este contrato, firmado de conformidad por todos los comparecientes; b) El señor Médico, aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto solamente la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas y el saldo se compromete a integrarlo en la siguiente forma: diez mil pesos antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y los dos mil quinientos pesos restantes al mes siguiente del cierre del primer ejercicio económico; c) El señor Bulgarini suscribe la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, que se integran en la siguiente forma: veintiséis cuotas de quinientos pesos cada una, es decir trece mil pesos, en este acto, en mercaderías y maquinas, cuyo inventario se acompaña firmado por todos los comparecientes, doce cuotas en dinero efectivo o sean seis mil pesos moneda nacional que integra en este acto y el saldo de seis mil pesos se obliga a integrarlo en la siguiente forma: tres mil pesos al mes siguiente del cierre del primer ejercicio económico y lo restante de tres mil pesos al mes siguiente del cierre del segundo ejercicio económico; d) El señor Rifaldi aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto solamente la cantidad de doce mil quinientos pesos o sean veinte y cinco cuotas y el saldo restante en la misma forma y cantidades especificadas en el apartado b) que se refiere al señor Médico. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato el que podrá ser prorrogado por voluntad unánime de todos los socios. Quinto: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, donde queda instalada la sede principal, pudiendo establecer también fábricas, sucursales y filiales en cuanquier punto del territorio de la República y del exterior. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica objeto de esta Sociedad, estará a cargo del socio señor Luis Bulgarini, quien no podrá delegar la función asignada en personas extrañas a la misma sin el consentimiento de los socios, debiendo dedicarse personal y exclusivamente a la atención de la fábrica. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Clodomiro Amorosi, quien desempeñará el cargo de gerente y el uso de la firma social estará a cargo del señor Amorosi. — Por ausencia o impedimento temporal del gerente designado, asumirán temporariamente la administración de la Sociedad con uso de la firma social y facultades atribuídas a aquél, el subgerente señor Médico y el señor Bulgarini, quienes actuarán conjuntamente. — Se le atribuyen al señor Amorosi las facultades inherentes a dicho cargo en general, pudiendo obrar en nombre de la Sociedad, asumiendo su representación para la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y particulares —sin que importe limitación de las facultades generales, a simple título enunciativo se mencionan las siguientes: Celebrar toda clase de actos jurídicos en interés de la Sociedad; otorgar y firmar escrituras públicas y privadas, hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias, hipotecas y realizar en general operaciones de crédito, cuentas corrientes, giros en los Bancos oficiales, particulares y ante personas, corporaciones o sociedades, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, en dinero efectivo o en cédulas, gravando con derecho real de hipoteca los bienes inmuebles de esta Sociedad de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos; tomar empleados, obreros y demás personal necesario, fijando sus sueldos, comisiones, jornales y estipendios y despedirlos; caucionar valores; girar y aceptar las letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables, endosar, avalar, transferir, renovar toda clase de documentos y obligaciones; retirar dinero, títulos, acciones, etcétera, depositarlos a la orden de la Sociedad, girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente o en descubierto por créditos, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones, conceder quitas, esperas y remisiones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, comprar y vender, concurrir en representación de la Sociedad a licitaciones públicas y privadas, ante los Gobierno de la Nación, de las Provincias, ante las Municipalidades e Instituciones oficiales o particulares, firmando las propuestas y contratos respectivos, transar, celebrar arreglos, cobrar y percibir. — En los casos en que se afecte el dominio de bienes inmuebles, ya sea que se graven, compren o vendan, se necesitará la conformidad de todos los socios. — Octavo: El socio señor Médico desempeñará el cargo de Sub-gerente y tendrá a su cargo la acción comercial, venta y distribución de mercaderías, propaganda etcétera, conjuntamente con el socio señor Amorosi. — Noveno: El socio señor Amorosi percibirá al final de cada ejercicio, la suma de dos mil cuatrocientos pesos en concepto de gastos de representación y movilidad, los que serán imputados a gastos generales. — Décimo: El señor Luis Bulgarini podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. — Undécimo: Los socios señores Amorosi, Médico y Rifaldi se reservan el derecho de explotar otros negocios, siempre que no fueren similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad o que importaren una competencia a la misma, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de este contrato. — Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa solicitud formulada con anticipación de treinta días por telegrama colacionado. — Si se acordara el retiro se liquidará el importe del capital, remanente y utilidades, si las hubiera, hasta la fecha del retiro, los que serán entregados en el término de un año sin interés a contar desde la fecha del balance anual posterior a la solicitud. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a las patentes de invención que se men-

cionan en el artículo primero, las que quedarán en propiedad de la Sociedad subsistente. — Décimo Tercero: Si ocurriere dentro del año el retiro de uno de los socios previsto en el artículo precedente, la Sociedad continuará con los demás socios y éstos de común acuerdo podrán admitir el ingreso de otro socio, formalizándose un nuevo contrato. — Décimo Cuarto: La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. Décimo Quinto: A fines de Noviembre de cada año y dentro del mes subsiguiente el señor Gerente de la Sociedad, sin perjuicio de la fiscalización de los demás socios, realizará y formulará un inventario de los bienes sociales y balance general correspondiente al ejercicio anual precedente, como así también un proyecto de distribución de las utilidades líquidas, los que serán sometidos a consideración de los socios, convocados previamente a reunión con anticipación de cinco días por lo menos. — Para la aprobación de los mismos se requiere la presencia de todos los socios y simple mayoría de votos computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios no pudiera concurrir a la Asamblea podrá expresar su voto por medio de carta certificada o por telegrama colacionado, pudiendo designar otra persona para que lo represente por simple carta poder. — Las resoluciones deberán ser registradas en el Libro de Actas de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten anualmente se deducirán en concepto de beneficio extraordinario al socio Clodomiro Amorosi el cinco por ciento y para el socio Luis Bulgarini el cinco por ciento. — Se separará también el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, que cesará una vez cubierto el importe del diez por ciento del capital social. — La cantidad restante se distribuirá entre todos los socios, incluso los precedentemente nombrados, en proporción a sus aportes integrados, es decir, el cuarenta por ciento al señor Amorosi, veinte por ciento al señor Bulgarini, veinte por ciento al señor Médico y veinte por ciento al señor Rifaldi. — Las pérdidas se soportarán por cada uno de los socios en la misma proporción. — Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad, en cualquier caso, se verificará por el socio gerente de conformidad con las normas fijadas en el título tercero, Capítulo decimo del Código de Comercio, en cuanto fueren de aplicación pertinente. — Décimo Séptimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a estudiar la o las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de disidencia entre ellos, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará subsistente con los demás socios y se liquidará a los herederos, derechohabientes, el capital remanente y utilidades que correspondieran, que serán entregados sin intereses en el término de un año a contar desde la fecha del último balance. — Décimo Noveno: Los casos no previstos por este contrato, serán regidos por las disposiciones pertinentes y en vigor de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — De acuerdo con las bases y cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad mencionada y se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Francisco J. Oliver y don Juan Alberto Gardey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Amorosi. — José Médico. — Luis Bulgarini. — Carlos Rifaldi. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos diez vuelto de este Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "C. Amorosi y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa al presente un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: Carlos Rifaldi — primero — se compromete — depositados — tres — retiro — registrados — Clodomiro — precedente. — Valen. — J. M. Lambruschini. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cuatro pesos noventa y seis cts. m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9 ene.-N.° 13.968-v.14 ene.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 399 vto. — Primer terstimonio. — Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el escribano público autorizante y testigos que subscriben, comparecen: doña Rosa Mojana de Mari, viuda, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, doña Margarita Mari de Calvo, casada, doña Gilda Mari, soltera, doña Inés Rosa Mari, soltera, doña Haydée Paula Mari, soltera, don Carlos Mari, casado, don Héctor Mari, soltero y doña Egle Nora Mari, soltera, todos domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña, mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tienen constituída por contrato otorgado por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Raúl E. Lavista y al folio uno del registro noventa y cinco, por un plazo de diez años a contar desde dicha fecha y en las demás condiciones establecidas en el referido contrato, que fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el número treinta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y tres, del libro primero, entre cuyas condiciones está la de que la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de socios gerentes que durarán un año y deberán ser designados a mayoría de capital. Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad durante el próximo año mil novecientos cuarenta y tres, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo, a cuyo efecto me presentan el libro correspondiente del cual copia dicha acta que dice así: "Acta número cincuenta y nueve. — Sesión del catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Reunidos en la fecha los componentes de sociedad, doña Rosa Mojana de Mari, doña Elvira Mari de Gómez, doña Margarita Mari de Calvo, las señoritas Gilda, Inés Rosa, Haydée Paula y Egle Nora, y los señores Cárlos y Héctor Mari, se da por iniciada la sesión, siendo las veinte y dos horas. esta reunión se efectuó exclusivamente para elegir los gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Quedan elegidos: las señoritas Inés Rosa y Haydée Paula Mari y el señor Cárlos Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las veinte y tres horas. — — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Haydée P. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Egle N. Mari. — Inés R. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Héctor Mari. — Cárlos Mari. — Es Copia Fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes hechos a favor de los mencionados señores Cárlos, Inés Rosa y Haydée Paula Mari, dan por protocolizada el acta referida, solicitándome que de la presente les expida los testimonios que me fueran solicitados. Previa lectura y ratiifcación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto Sres. Salomón Kacir y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Mari. — Egle N. Mari. — Rosa Mojana de Mari. — Inés R. Mari. — Gilda Mari. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Tgo: S. Kacir. — Tgo: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ben. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el registro veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en un sello de un peso y cincuenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: componentes. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Ben. —

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 ene.-N.° 13.958-v.14 ene.

FALABELLA Y CARRERAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1225. — Testimonio: Escritura cuatrocientos noventa y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos presentes al final firmados, comparecen don Miguel Martín Falabella, que firma "Miguel M. Falabella", casado en primeras nupcias con doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", casado en primeras nupcias con doña Elvira Margarita Lobbe; doña María Dolores Martínez, que firma "María D. Martínez de Falabella", casada en primeras nupcias con don Miguel Martín Falabella; doña Elvira Margarita Lobbe, que firma "Elvira M. Lobbe de Carreras", casada en primeras nupcias con don Eloy Federico Carreras, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Registro del Escribano de esta Ciudad, don Focas González, los comparecientes señores Falabella y Carreras, conjuntamente con el señor Onésimo Bonomi y don Manuel Renedo, los tres primeros como socios capitalistas y el último como socio industrial, constituyeron una sociedad comercial colectiva para la fabricación de conservas de pescado, la cual giró bajo la razón social de "Bonomi y Compañía", teniendo la fábrica su asiento en la Ciudad de Mar del Plata, hallándose instalada la administración en la calle Rivadavia, número dos mil doscientos treinta y siete de la Capital Federal. — Que habiendo fallecido el señor Bonomi, se disolvió la citada Sociedad. — Por escritura de fecha veintisiete de Febrero del corriente año, otorgada ante mí, haciéndose cargo del activo y pasivo los comparecientes señores Falabella y Carreras la que fué ampliada por escritura pasada ante este Registro, a mi cargo, con fecha catorce del mes próximo pasado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho y al folio mil ochenta y seis mi Registro, transmitiéndose la parte de los bienes inmuebles y marcas que correspondían al socio fallecido don Onésimo Bonomi, en favor de los socios Falabella y Carreras y resolviendo continuar la Sociedad, cuyo plazo era indeterminado, en las mismas condiciones del contrato primitivo, inscribiéndose la precitada disolución en el Registro Público de Comercio, el día veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, en el libro dos de disoluciones por orden del señor Juez, doctor Martín de Monasterio Secretaría número diez y nueve, según así resulta de la escritura que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que ante lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós, inciso siete del Código de Comercio, que ha producido la disolución total de la Sociedad, los comparecientes han decidido transformar la Sociedad, en otra de responsabilidad limitada, dejando sin efecto el anterior contrato, y en su reemplazo formalizar el siguiente: don Miguel Martín Falabella, su esposa doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, constituyen una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, continuar la explotación de la Fábrica de Pescado y sus derivados, instalada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Irala, número cuatro mil ochenta, y que con su activo y pasivo, instalaciones, muebles, útiles, enseres; maquinarias e inmuebles donde se encuentra instalada la misma, incorpor[illegible] esta Sociedad, de acuerdo al balance del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, firmado por el contador Público don Enrique Barbier, a cuyo fin se le da efecto retroactivo al día primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos. Los inmuebles son los siguientes: a) Ocho lotes de terreno, ubicados en el Ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la Chacra señalada en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designados en uno especial de subdivisión con los números, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana ocho y el lote treinta y dos de la manzana siete, compuestos de las dimensiones y linderos siguientes: — Lotes seis y siete: por estar unidos miden: en conjunto diez y siete metros y treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle ochenta y dos por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: — Por su frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote ocho y fondos del doce; por el Sud Este, con parte del lote trece y por el Sud Oeste, con el lote cinco, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando los lotes deslindados exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles ochenta y dos e Irala. — Lote ocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle ochenta y dos por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda: Por su expresado frente al Nord Oeste, calle citada en medio con la manzana nueve de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote nueve y fondos del lote once; por el Sud Este, con fondos del lote doce y por el Sud Oeste, con el lote siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano de subdivisión citado empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte; formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. —Lotes nueve y diez — forman esquina y unidos miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros en cada uno de sus dos frentes al Nord Oeste y Nord Este, sobre las calles ochenta y dos e Irala, encerrando una superficie total de doscientos noventa y nueve metros, noventa y ocho decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, lindando: Por su primer frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; en su otro frente al Nord Este, también calle citada en medio con la manzana siete; por el Sud Este, con el lote once y por el Sud Oeste, con parte del lote ocho, estos dos últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial citado. — Lote once: mide ocho metros sesentá y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote doce; por el Sud Oeste, con el lote ocho y por el Nord Oeste, con fondos de los lotes nueve y diez, estos tres últimos linderos de su propia manzana y de acuerdo al plano especial a que se ha hecho referencia, empezando exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Irala y ochenta y dos. — Lote doce: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: — Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote trece;

por el Sud Oeste, con parte del lote siete y por el Nord Oeste, con el lote once y fondos del ocho, estos tres últimos rumbos de acuerdo al plano especial citado y de su misma manzana, empezando dicha fracción exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. — El lote treinta y dos, de la manzana siete, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados y lindan: Por su expresado frente al Sud Oeste, con calle citada en medio con parte de la manzana ocho por el Nord Oeste, con fondos de los lotes uno y dos; por el Nord Este, con parte del lote tres y por el Sud Este, con parte del lote treinta y uno, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y dos. — Corresponde lo deslindado a mérito de los siguientes antecedentes: Por compra que los señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, hicieron conjuntamente con don Onésimo Bonomi, para la Sociedad Colectiva Comercial "Bonomi y Compañía", a doña Delia Peralta Ramos de Fresco, según así resulta de la escritura otorgada con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Febrero del año próximo pasado, bajo el número trescientos sesenta y tres del Partido de General Pueyrredón. — Segundo: Fallecido el señor Bonomi, fué liquidado su juicio testamentario por ante los Tribunales de la Capital Federal, Juzgado número tres en lo Civil a cargo del doctor Martín Abelenda, Secretaría desempeñada por el doctor Héctor Madariaga, y habiéndose disuelto la Sociedad «Bonomi y Compañía», por escritura de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos y ampliada por escritura de fecha catorce del mes próximo pasado, otorgadas ante mí, la esposa del causante doña Rosa Sicoli de Bonomi, autorizada judicialmente transmitió a favor de los señores Falabella y Carreras, la parte que correspondía al socio fallecido, con relación al bien precedentemente deslindado, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado razón de dicha disolución en el Registro Público de Comercio, el veinte de Abril del corriente año en el libro dos al folio cuatrocientos seis bajo el N.° mil cuatrocientos noventa y cuatro, por mandato del señor Juez en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor Martín de Monasterio, y b) Un lote de terreno ubicado en el ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de esta Provincia, formando parte de las chacras señaladas en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designado en uno especial de subdivisión que expresa su título con el número trece de la manzana ocho, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, lindando por el Nord Este, con la calle Irala, en medio con la manzana siete de su chacra; por el Sud Este, con el lote catorce, por el Sud Oeste, con fondos del lote treinta y por el Nord Oeste, con el lote doce y fondos de los lotes seis y siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y plano especial citado comenzando dicho lote a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros del ángulo esquinero Norte formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y Dos. — Corresponde lo deslindado a los señores Falabella y Carreras, por compra que en condominio hicieron a don Ambrosio Martorella, según así resulta de la escritura otorgada con fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad, el veinte de Febrero del mismo año de su otorgamiento, bajo el número trescientos treinta y nueve del Partido de General Pueyrredón, doy fe. — De los certificados números setenta y siete mil novecientos sesenta y uno y setenta y siete mil novecientos sesenta y dos, expedidos por el Registro de la Propiedad con fecha cinco del actual, como de los demás que a ésta agrego, resulta: Que no hay inhibición y que lo deslindado cuyo dominio consta no reconoce gravámenes y no se adeudan impuestos ni servicios fiscales ni [illegible], no encontrándose afectado por la ley cuatro mil [illegible] sesenta y cuatro, doy fe. — Igualmente quedan incorporadas a la Sociedad los títulos de marca números ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, anotada en el Registro de Patentes y Marcas, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Mares del Sud», con que distingue sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, menos aceites comestibles y sal, y número ciento setenta y ocho mil trescientos quince de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Arpón», con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, y que también fueron transferidas por la esposa del causante don Onésimo Bonomi, autorizada judicialmente, cuya escritura otorgada ante mí, se ha hecho referencia precedentemente. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida firma «Bonomi y Compañía», bajo la razón social de «Falabella y Carreras», Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Paseo Colón, número mil ciento setenta y siete y el tiempo de su duración será indeterminado. — El capital social integrado será de doscientos mil pesos moneda nacional, que es el saldo de capital que resulta del importe total del valor de las existencias de la antigua Sociedad, incluído el activo de la misma y los inmuebles descriptos, descontando su pasivo, cuyo aporte resulta íntegramente satisfecho de la siguiente proporción; don Miguel Martín Falabella, sesenta mil pesos moneda nacional; su esposa doña María Dolores Martínez, sesenta mil pesos; don Eloy Federico Carreras, cincuenta mil pesos y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, treinta mil pesos. — A los efectos de la representación de la Sociedad el capital social queda dividido, en cuotas de cien pesos cada una y los componentes concurren e integran el mismo en cuotas de esta proporción, al importe que dejan aportado. — Tercero: — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuota suplementaria de pesos cien cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro cuando los socios por mayoría de votos resuelven su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas ni recomendaciones a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este contrato. — Para estas operaciones, podrán constituir tales gravámenes o aceptar las constituídas con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de estas Instituciones, que los componentes de esta Sociedad declaran conocer y aceptar y obligarse a cumplirlo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero en préstamo, a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Solicitar créditos en descubierto de cualquier banco o instituciones de préstamo. — Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Quedan asimismo, los administradores facultados para designar un gerente si las actividades de la Sociedad así lo requieran, a cuyo efecto harán la designación en el respectivo libro de actas y en el momento de su nombramiento, determinando las facultades dentro de las cuales ejercerá sus funciones, fijarán un sueldo y habilitación que se le concede, si lo consideran conveniente. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, una vez por año en el mes de Junio o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por cualquiera de los administradores o a petición de los socios que representen por lo menos un décimo del capital. — La misma se hará por medio de memorandum, carta certificada o avisos por cinco días consecutivos en el "Boletín Judicial", o con la anticipación necesaria y expresará en la citación, el día de la convocatoria y asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más del treinta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo de que se trate de modificar cualquiera cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión se elija por la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, quien llevará un libro de Actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: — Los socios administradores anualmente en el mes de Mayo, practicarán un balance del giro social suministrando una copia a los demás socios para su conservación y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo, que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: — De las utilidades realizadas y liquidación de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento, del capital; el seis por ciento a los administradores; el quince por ciento para habilitaciones y gastos extraordinarios y el setenta y cuatro por ciento restante para ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán por los componentes de la Sociedad, también en la proporción de sus aportes. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá para sus gastos personales, de la suma que la Asamblea de socios resuelva y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — No obstante esta asignación, podrán los administradores, con acuerdo de los otros socios dado por escrito, separar mayor cantidad, pero en tal caso, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la msima todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato, o, posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños con la (representación) aquiescencia de los socios, conforme a los Estatutos o a la ley. — Undécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Artículo Adicional. — El socio industrial de la antigua firma, don Manuel Renedo, queda incorporado a esta Sociedad, como habilitado, percibiendo de las utilidades líquidas un diez por ciento y un sueldo mensual que se fijará por la Asamblea de socios, el cual está presente a este acto, de estado casado en primeras nupcias con doña María Balmaceda, español, comerciante, mayor de edad, vecino de Mar del Plata, accidentalmente aquí, hábil, y manifiesta su más absoluta conformidad. — Bajo los artículos precedentes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Falabella y Carreras", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes. — Previa lectura dada por mí, ratifica su tenor y así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, Señores Jorge Arbucó y don José María Rosendo, siendo ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Sigue la presente escritura a la número cuatrocientas noventa y ocho, la que ha sido otorgada por ante este Registro a mi cargo con fecha cinco del corriente. — Miguel M. Falabella. — María D. Martínez de Falabella. — Eloy F. Carreras. — Elvira M. Lobbe de Carreras. — M. Renedo. — Tgo.: Jorge Arbucó. — Tgo.: J. M. Rosendo. — Hay un sello. — Ante mí: Focas González. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Falabella y Carreras", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional cada uno, numeros correlativos del un millón ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho al prezente que sello y firmo en

el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — nueve — su esposa María Dolores Martínez, sesenta mil pesos. — Vale, — Entre paréntesis representación. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 ene.-N.º 14.032-v.15 ene.

"CAMI"

COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 628 v. — Primer testimonio. — Número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen D. Raúl Lorenzo Finochietti, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino; D. Edgardo Lorenzo Finochietti, que firma "E. Finochietti", soltero, de veinte y seis años, argentino; D. Alfredo Lorenzo Finochietti, soltero, de treinta y siete años de edad, argentino; don Horacio Juan Casale, que firma "H. Casale", casado de cuarenta y ocho años de edad, argentino; don Dante Isidoro Casale, que firma "D. Casale", casado, de cuarenta y dos años, argentino; don Carmelo Gerardo Valente, que firma "C. Valente", casado, de treinta años de edad, argentino; don Juan Carlos Corbetta, casado, de treinta y un años de edad, argentino; el doctor Juan Alfredo Rissotto, casado, mayor de edad y don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, que firma "Rodolfo Fliess", de estado soltero, mayor de edad, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros concurren a este acto por su derecho propio y el señor Horacio Juan Casale lo hace por sí y además conjuntamente con el doctor Juan Alfredo Rissotto en nombre y representación de los señores Homero Salvador Casale, que firma "Homero Casale", casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino; y de don Hipólito Leandro Rottjer, que firma "Hipólito Rottjer", soltero, de veinticinco años de edad, argentino; concurriendo el Sr. Rodolfo Carlos Ernesto Fliess en nombre y representación de don Alois Felipe Fliess, que firma "Alois Fliess", casado, de treinta y un años de edad, argentino, personería que acredita con los respectivos mandatos que copiados dicen así; "Testimonio. — El que suscribe Juez de Paz Suplente e Interino. — Certifica que en el Protocolo a su cargo, cuaderno N.º 6 del año 1942, folios seis, seis vuelta, siete y siete vuelta, se encuentra anotada la siguiente escritura que transcribo íntegra y dice así. "Poder Especial de los señores Casale, Homero Salvador y Rottjer, Hipólito Leandro a favor del doctor Rissotto Juan Alfredo y de Casale don Horacio Juan". — Escritura número treinta y dos. — En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Domingo Félix Soffi, Juez de Paz Suplente e Interino investido de las facultades que le confiere la Ley tres mil doscientos cuarenta y cinco para otorgar escrituras públicas y testigos que al final se expresan y firman. — Comparecen los señores Homero Salvador Casale, casado, y Hipólito Leandro Rottjer, soltero, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, domiciliados en la Capital Federal, para que, conjuntamente y en sus nombres y representación constituyan con los señores don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Alois Felipe Fliess, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y con el mandatario don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará, "Cami" y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la Exportación e Industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponderán a los otorgantes señor Rottjer 30 cuotas, o sean $ 30.000.— y al señor Casale 35 cuotas, o sean $ 35.000.—. El término de duración de dicha Sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que vieren convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí junto con los testigos don Alberto Carlos Faliveno y don Vicente Elisardo Canga, ambos casados, argentinos, empleados, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital de lo que doy fe. — Fdo. Homero Casale. — Hipólito Rottjer. — A. C. Faliveno. — V. Canga. — Hay un sello. — Juzgado de Paz Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Dgo. F. Soffi. — Expido el presente testimonio para los apoderados doctor Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, el que sello y firmo en Ushuaia a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Dgo.: F. Soffi. (Juez de Paz Suplente e Interino). — Hay una estampilla y un sello en tinta. — (Siguen las legalizaciones)". — "Número trescientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alois Felipe Fliess, que firma "Alois Fliess", casado, de treinta años de edad, argentino, de este vecindario, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Felipe Luis María Adriano Fliess, que firma "Felipe Fliess" y a don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, para que conjunta o separadamente en su nombre y representación constituya conjuntamente con los señores don Hipólito Leandro Rottjer, don Homero Salvador Casale, don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Cami", y girará bajo la razón social de Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la explotación e industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden al otorgante diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos. — El término de duración de dicha sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que viere convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alois Fliess. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa". — Es copia fiel de los poderes de su referencia, el primero de los cuales debidamente legalizados, agrego a la presente, y el segundo que en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados, que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, dicen: Que han convenido constituir una sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "Cami" y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años a contar desde esta fecha. Durante la vigencia de este contrato los socios no podrán, ya sea directa o indirectamente tener intervención en negocios similares, salvo expresa autorización de la sociedad. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente porporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional; el socio Horacio Juan Casale quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional; el socio Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas, o sea la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional; el socio Juan Carlos Corbetta, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el socio Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional el socio Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; el socio Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas o sea la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías, maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de ochenta y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos de igual moneda en efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de gerentes, quienes la representarán y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, conforme a lo establecido por la Ley. — Sexto: Quedan designados gerentes, en este acto, los señores don Homero Salvador Casale, don Hipólito Leandro Rottjer y don Raúl Lorenzo Finochietti. — Séptimo: Para que la firma social tenga validez deberá ser usada por los gerentes individualmente o por dos socios no gerentes en forma conjunta, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas y garantías de terceros. — Octavo: Los gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán efectuar compra-ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles o semovientes, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria o prendaria, incluso Banco Hipotecario Nacional, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sub-locación como locadores o locatarios, conferir poderes generales o especiales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad. — Noveno: Todos los años, dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance e inventario general, que será considerado en la primera asamblea ordinaria que se realice, posteriormente a esa fecha, sin perjuicio del estado de contabilidad mensual que están obligados a presentar y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades que se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Los socios se reunirán mensualmente en Asamblea ordinaria para considerar los asuntos que resuelvan someter a la misma, como así también las disposiciones adoptadas por los gerentes, quienes las harán constar diariamente en un libro que llevarán en cada sede, remitiendo una copia de las mismas a la sede social. — De lo resuelto en estas asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Undécimo: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma, sino por resolución tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula catorce del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social y una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere, — Duodécimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el Art. anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Décimo tercero: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán ceder la cuota a terceros. — Si decidieran continuar en la Sociedad, designarán a uno de ellos para que actúe como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Décimo cuarto: Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato, como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio deberán ser tomadas por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo quinto: Los socios o la Sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Valente. — J. C. Corbetta. D. Casale. — Rodolfo Fliess. — E. Finochietti. — Raúl L. Finochietti. — A. L. Finochietti. — J. Alfredo Rissotto. — H. Casale. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay In sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de Ley números correlativos del seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: — argentinos — empleados — Mínimo — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 ene.-N.º 13999-v.15 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 238.953

CANCO

Abril 27 de 1942. — American Can Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2118.

v.-16 enero.

Acta N.° 241.974

GOBERNANTES

Septiembre 3 de 1942. — Luis Laurelli. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 4961.

v.-16 enero.

Acta N.° 242.626



Septiembre 29 de 1942. — Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos galletas, galletitas, bizcochos y aceites comestibles. — Aviso número 5889.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.580

RELAMPAGO

Noviembre 2 de 1942. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6782.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.753

"MARTINI & ROSSI"

Noviembre 9 de 1942. — Martini & Rossi S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.121. — Aviso número 6966.

v.-16 enero.

Acta N.° 243.829

KALZAN

Noviembre 10 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 138.579. — Aviso número 6960.

v.-16 enero.

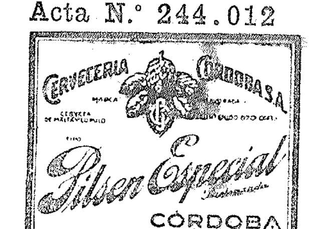
Acta N.° 243.830

KALZAN

Noviembre 10 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 138.578. — Aviso N.° 6962.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.012



Noviembre 18 de 1942. — Cervecería Córdoba Soc. Anón. — Para distinguir cervezas tipo Pilsen, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.412. — Aviso N.° 7195.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.013



Noviembre 18 de 1942. — Cervecería Córdoba Soc. Anón. — Para distinguir cerveza tipo Munich, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.413. — Aviso N.° 7196.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.473

"DE LA VERGNE"

Diciembre 7 de 1942. — Baldwin de la Vergne Sales Corporation, de Eddystón, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 140.769. — Aviso N.° 7682.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.501

NYOSTON

Diciembre 9 de 1942. — Dr. Georg Henning Chemisch - Pharmazeutisches Werk, Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, que comercia bajo el rubro de Dr. Georg Henning Chem. Pharm. Werk. G. m. b. H., de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.094. — Aviso N.° 7702.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.793

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 140.004. — Aviso N.° 7907.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.794

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, sastrería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.007. — Aviso N.° 7908.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.795



Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 140.008. — Aviso N.° 7909.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.796

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 140.009. — Aviso N.° 7910.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.797

ARSA

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.010. — Aviso N.° 7911.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.798

TROPICAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7912.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.799

CALIDAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7913.

v.-16 enero.

Acta N. 244.800

TORRIDAIRE

Diciembre 21 de 1942. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7915.

v.-16 enero.

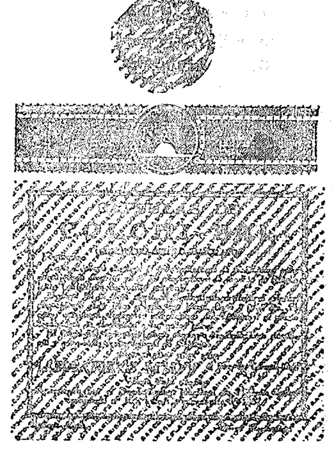
Acta N.° 244.801

PLATFLEX

Diciembre 21 de 1942. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7914.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.802



Diciembre 21 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir cápsulas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.273. — Aviso N.° 7916.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.803



Diciembre 21 de 1942. — Robert Midy, de París, Francia. — Para distinguir píldoras laxativas, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 139.274. — Aviso N.° 7917.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.804



Diciembre 21 de 1942. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.288. — Aviso N.° 8063.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.806

HEPACOSA

Diciembre 21 de 1942. — Antonio S. Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8029.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.807

TECA

Diciembre 21 de 1942. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8030.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.808

RHOTAN

Diciembre 21 de 1942. — Cía. Röhm y Haas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; menos aceleradores para la vulcanización de caucho, de la clase 1. — Aviso N.° 8031.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.809

THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir torno-montacargas de fuerza mecánica portátiles, montacargas neumáticos de motor, de la clase 12. — Renovación de la N.° 139.690. — Aviso N.° 8032.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.810

THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas eléctricas, taladros eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.691. — Aviso N.° 8033.

v.-16 enero.

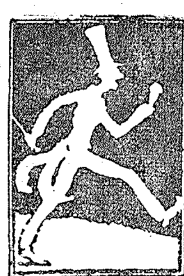
Acta N.° 244.811

THOR

Diciembre 21 de 1942. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir martillos cinceladores, martillos de calafatear y rebordear fluses, gubias, martillos de desincrustar, martillos de reblonear, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.020. — Aviso N.° 8034.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.812



Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.379. — Aviso N.° 8035.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.813

Thirsty Fibre

(FIBRA SEDIENTA)

Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.380. — Aviso N.° 8036.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.814

ScotTowels

Diciembre 21 de 1942. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 140.790. — Aviso N.° 8037.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.815

RICABESTOS

Diciembre 21 de 1942. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 139.813. — Aviso N.° 8064.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.816

HEVEA

Diciembre 21 de 1942. — Colauti, Cía. Manufacturera de Caucho, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 139.956. — Aviso número 8056.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.817

99

Diciembre 21 de 1942. — José Chanza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8066.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.818

LEYENDA

Diciembre 21 de 1942. — Blaistein Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6787.

v.-16 enero.

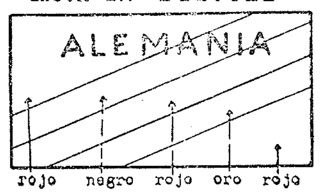
Acta N.° 244.820



Diciembre 21 de 1942. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, dables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 140.768. — Aviso número 7870.

v.-16 enero.

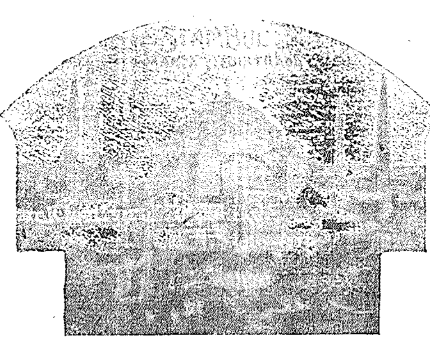
Acta N.° 244.821



Diciembre 21 de 1942. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 142.392. — Aviso número 7871.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.822



Diciembre 21 de 1942. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.396. — Aviso número 8048.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.823

TILOVAL

Diciembre 21 de 1942. — Ranulfo Segundo Rosales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8069.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.824

LOES

Diciembre 21 de 1942. — Ranulfo Segundo Rosales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8068.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.825

DEXTROFOSBE

Diciembre 21 de 1942. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8070.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.826

LUCIERNAGA

Diciembre 21 de 1942. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8071.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.827

LUMEN

Diciembre 21 de 1942. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8072.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.828

EUBEA

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1942. — Adolfo Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8077.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.829

YUTIL

Diciembre 21 de 1942. — Adolfo Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8076.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.830

FUERZAVIDA

Diciembre 21 de 1942. — Enrique T. Susini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8078.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.831

FUERZAVIDA

Diciembre 21 de 1942. — Enrique T. Susini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8079.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.832



Diciembre 21 de 1942. — Soc. Anón. Comercial e Importadora, Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8074.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.833



Diciembre 21 de 1942. — Soc. Anón. Comercial e Importadora, Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8073.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.834
HERALDO

Diciembre 21 de 1942. — Peña, Pérez & Peña. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8075.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.835
LABARGEN

Diciembre 22 de 1942. — Alfonso G. Spandri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8090.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.836
PLASMOFIBRIN

Diciembre 22 de 1942. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8092.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.837
SEROCOLIL

Diciembre 22 de 1942. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8091.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.838
CERVECINA

Diciembre 22 de 1942. — Cervecería del Norte, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.846. — Aviso N.° 7918.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.839



INDUSTRIA ARGENTINA
A.DELOR & Cie
VIAMONTE 200 BUENOS AIRES

Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Renovación de la N.° 141.360. — Aviso N.° 7919.

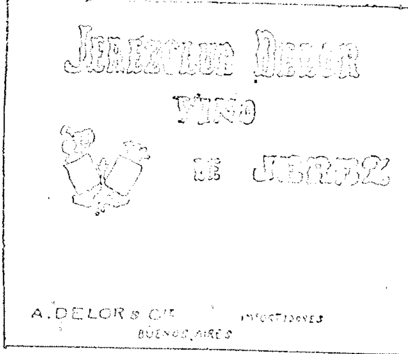
v.-16 enero.

Acta N.° 244.842
CLOROGENO

Diciembre 22 de 1942. — José Comín. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 139.297. — Aviso N.° 8093.

v.-16 enero.

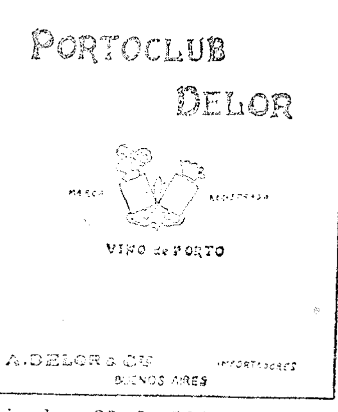
Acta N.° 244.840



Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. Para distinguir vinos de Jerez, en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.361. — Aviso N.° 7920.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.841



Diciembre 22 de 1942. — A. Delor & Cía. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.362. — Aviso N.° 7921.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.843
Römpler

Diciembre 22 de 1942. — Julius Römpler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.647. — Aviso N.° 8061.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.844
Römpler

Diciembre 22 de 1942. — Julius Römpler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 139.648. — Aviso N.° 8062.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.846
"CARBODENTAL"
Sparklet hygienator

Diciembre 22 de 1942. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un aparato dental, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.227. — Aviso N.° 8055.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.847
DETOXIN

Diciembre 22 de 1942. — Johann A. Wülfing, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.539. — Aviso N.° 8056.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.848
JIF

Diciembre 22 de 1942. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.171. — Aviso N.° 8060.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.849



Diciembre 22 de 1942. — Lever Brothers, Port. Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.141. — Aviso N.° 8057.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.850
OPERA

Diciembre 22 de 1942. — Lever Brothers, Port. Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.139. — Aviso N.° 8058.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.851
STELLON

Diciembre 22 de 1942. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de productos para uso en la manufactura de prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 8094.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.852



Diciembre 22 de 1942. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.315. — Aviso N.° 8096.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.853
SALUD

Diciembre 22 de 1942. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.317. — Aviso N.° 8095.

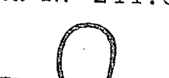
v.-16 enero.

Acta N.° 244.854
Metallized

Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.792. — Aviso N.° 6855.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.855



Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.793. — Aviso N.° 6856.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.856

Ω

Diciembre 22 de 1942. —International Resistance Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 139.794. — Aviso N.° 6857.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.857
CANDIDA LA MUJER DEL AÑO

Diciembre 22 de 1942. — Argentina Sono Film, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8038.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.858
FENOGYNOL

Diciembre 22 de 1942. —Raquel Haydée González Velarde y Samuel Kaufman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8098.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.859
BLÜTHNER

Diciembre 22 de 1942. — Julius Bluthner, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 139.592. — Aviso N.° 8101.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.860
TRAFIMETAL

Diciembre 22 de 1942. — Enrique Jutard. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 8103.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.861

"RESBALANTE ANDANI

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 22 de 1942. — Francisco Andani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.273. — Aviso N.° 8100.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.862

PROTEK-SORB

Diciembre 22 de 1942. —The Davison Chemical Corporation, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8099.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.863



Diciembre 22 de 1942. — Joseph Binns Whitehead. — Para distinguir municiones de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 7800.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.865



Diciembre 22 de 1942. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8080.

v.-16 enero.

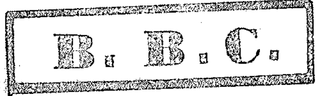
Acta N.° 244.866

FIBROLIT

Diciembre 22 de 1942. —Raúl J. López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8081.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.867



Marca Registrada

Diciembre 22 de 1942. — Bonalanza, Barbouth & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8106.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.868

B. B. C.

Marca Registrada

Diciembre 22 de 1942. — Bonalanza, Barbouth & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8107.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.869

ASPINWALL

Diciembre 23 de 1942. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.002. — Aviso N.° 7922.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.870

CLIMASOL

Diciembre 23 de 1942. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7923.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.871



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 139.388. — Aviso número 8116.

v.-16 enero.

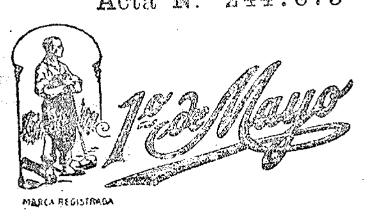
Acta N.° 244.872



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 139.389. —Aviso N.° 8117.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.873



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.390. — Aviso N.° 8118.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.876

METZ

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 23 de 1942. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8121.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.874



Diciembre 23 de 1942. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.391. — Aviso número 8119.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.875

GLENDA

Diciembre 23 de 1942. — Córdova Hnos., & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8120.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.883



Diciembre 23 de 1942. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8134.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.884

MEDITERNA

Diciembre 23 de 1942. — Artigue, Regondi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8128.

v.-16 enero.

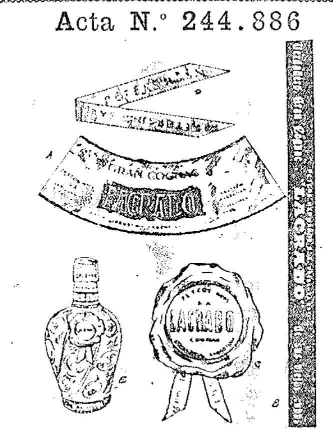
Acta N.° 244.885

AILIN

Diciembre 23 de 1942. — Nilia Beatriz Vásquez y Ricardo Jorge Vásquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8129.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.886



Diciembre 23 de 1942. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 8132.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.893

EL VIRREY

Diciembre 23 de 1942. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8105.

v.-16 enero.

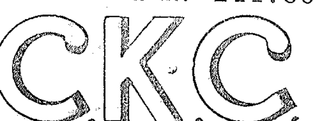
Acta N.° 244.887



Diciembre 23 de 1942. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 8131.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.888



Diciembre 23 de 1942. — Crawford, Keen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 325.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8130.

v.-16 enero.

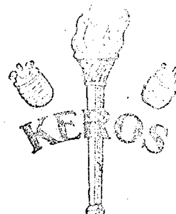
Acta N.° 244.889

KYPEN

Diciembre 23 de 1942. — Francisco Belay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8137.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.890



Diciembre 23 de 1942. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos, aguas para lavar. — Renovación de la N.° 141.818. — Aviso N.° 8027.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.892



TORO

Diciembre 23 de 1942. — Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.639. — Aviso N.° 8136.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.926

OPOFERROL

Diciembre 24 de 1942. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.015. — Aviso número 8109.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.894

Martín Fierro
Marca Registrada

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8083.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.895

EL TIGRE DE LOS LLANOS

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8084.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.896

EL EMIGRANTE

Diciembre 23 de 1942. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8085.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.897



Diciembre 23 de 1942. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.687. — Aviso N.° 8086.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.898

BANDERITA

Diciembre 23 de 1942. — Juan Gatto Martire. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8138.

v.-16 enero.

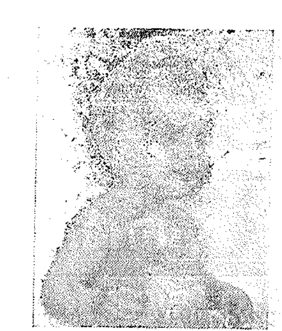
Acta N.° 244.899



Diciembre 23 de 1942. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, quesos, mantecas y productos de lechería. — Renovación de la N.° 139.363. — Aviso N.° 8108.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.900

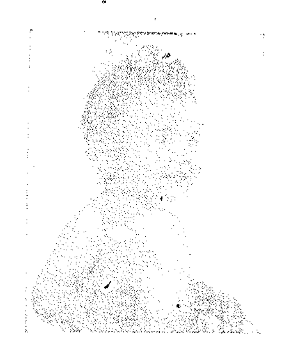


INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8127.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.901

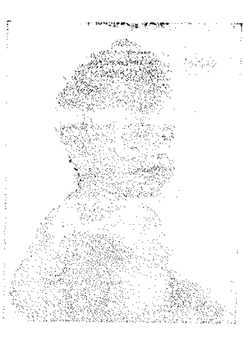


YEMOL
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8125.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.902



YEMOL
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1942. — David Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8126.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.927

MARCA REGISTRADA
ROBINSON CRUSOE

Diciembre 24 de 1942. — Larroude & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8110.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.903

FREEZOR

Diciembre 24 de 1942. — Casa América, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8124.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.904

EL CUARTEADOR

Diciembre 24 de 1942. — Cía. Nuflan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7774.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.905

CHISPER

Diciembre 24 de 1942. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8146.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.906

REX

Diciembre 24 de 1942. — Amin Massuh. — Para distinguir papelería y cartonería, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8145.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.907



Diciembre 24 de 1942. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.419. — Aviso N.° 8144.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.908

FANTASIO

Diciembre 24 de 1942. — René Luis Cabrera, José Francisco Barros y Roberto Felipe Oudkerk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8143.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.909

GLUCOMYCINA CALCICA

Diciembre 24 de 1942. — Miguel Andrés Cairo, Oscar Oreste Cairo y Nicolás Norberto Cairo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8147.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.910

SINGULAR

Diciembre 24 de 1942. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8148.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.879

Gazelda

Diciembre 23 de 1942. — Gazelda Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 139.945. — Aviso número 8039.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.911

Kissproof

Diciembre 24 de 1942. — Affiliated Products, Inc., de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6884.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.912

HYGEX

Diciembre 24 de 1942. — Henderson Bros & Co. Ltd., de Londres, E. 10, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8133.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.913

LUAR

Diciembre 24 de 1942. — José Juan Bautista Peyroti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.489. — Aviso número 8115.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.914



Diciembre 24 de 1942. — Adam Goselo & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7924.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.915

SOLUTIAZIN

Diciembre 24 de 1942. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7925.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.916

OTOTIAZIL

Diciembre 24 de 1942. — Spedrog S. A. — Para distinguir [illegible] para las afecciones del oído, de la clase 2. — Aviso número 7926.

v.-16 enero.

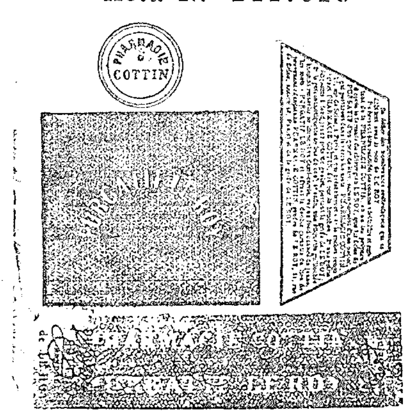
Acta N.° 244.917

PRODERMA

Diciembre 24 de 1942. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.834. — Aviso número 7927.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.918



Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.785. — Aviso número 7928.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.919

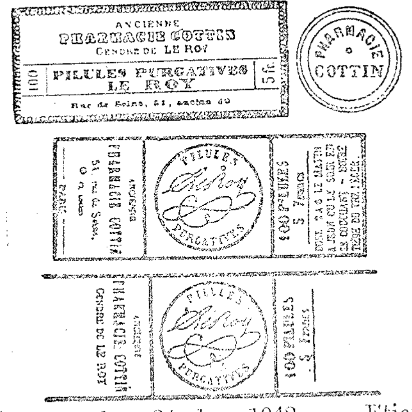




Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.786. — Aviso número 7929.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.920



Diciembre 24 de 1942. — Etienne Henri Cottin-Angar., de Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.787. — Aviso número 7930.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.922

OLEOBLITZ

Diciembre 24 de 1942. — Societá Anónima Lubrificanti Ernesto Reinach, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.362. — Aviso número 8151.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.923

PIRAL

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.924

IOMIDON

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8152.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.925

LISARGIN

Diciembre 24 de 1942. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —

Acta N.° 244.928

PECSAL

Diciembre 26 de 1942. — Jaime Jacobo Slepián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8159.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.929



Diciembre 26 de 1942. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 139.306. — Aviso número 8158.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.805

BI-DE-CA

INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 21 de 1942. — Bernardo E. Bidegaray y Martín L. Bidegaray. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso N.° 8054.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.864



Diciembre 22 de 1942. — Antonio Mugnani. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso número 8104.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.877



EL OTRO "YO" DEL

Dr MERENGUE

Diciembre 23 de 1942. — José Antonio Guillermo Divito. — Para distinguir libros, historietas gráficas, dibujos, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8114.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.881



Diciembre 23 de 1942. — Santiago Geldstein. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 8122.

v.-16 enero.

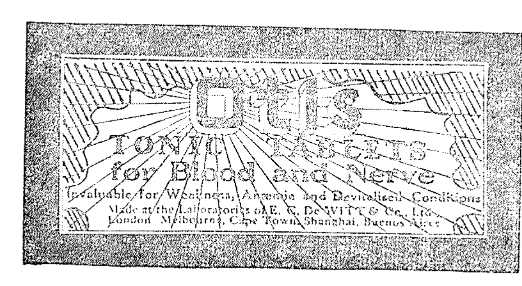
Acta N.° 244.921



Diciembre 24 de 1942. — Alberto Ortiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.318. — Aviso número 7931.

v.-16 enero.

Acta N.° 244.880



Diciembre 23 de 1942. — E. C. de Witt & Co., Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir tabletas tónicas para la sangre y los nervios, de la clase 2. — Renovación de la número 142.554. — Aviso N.° 8040.

v.-16 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maidana secretario. (interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional